

AMADOS COMPATRIOTAS

*Acerca del impacto de la emancipación
americana en Canarias*

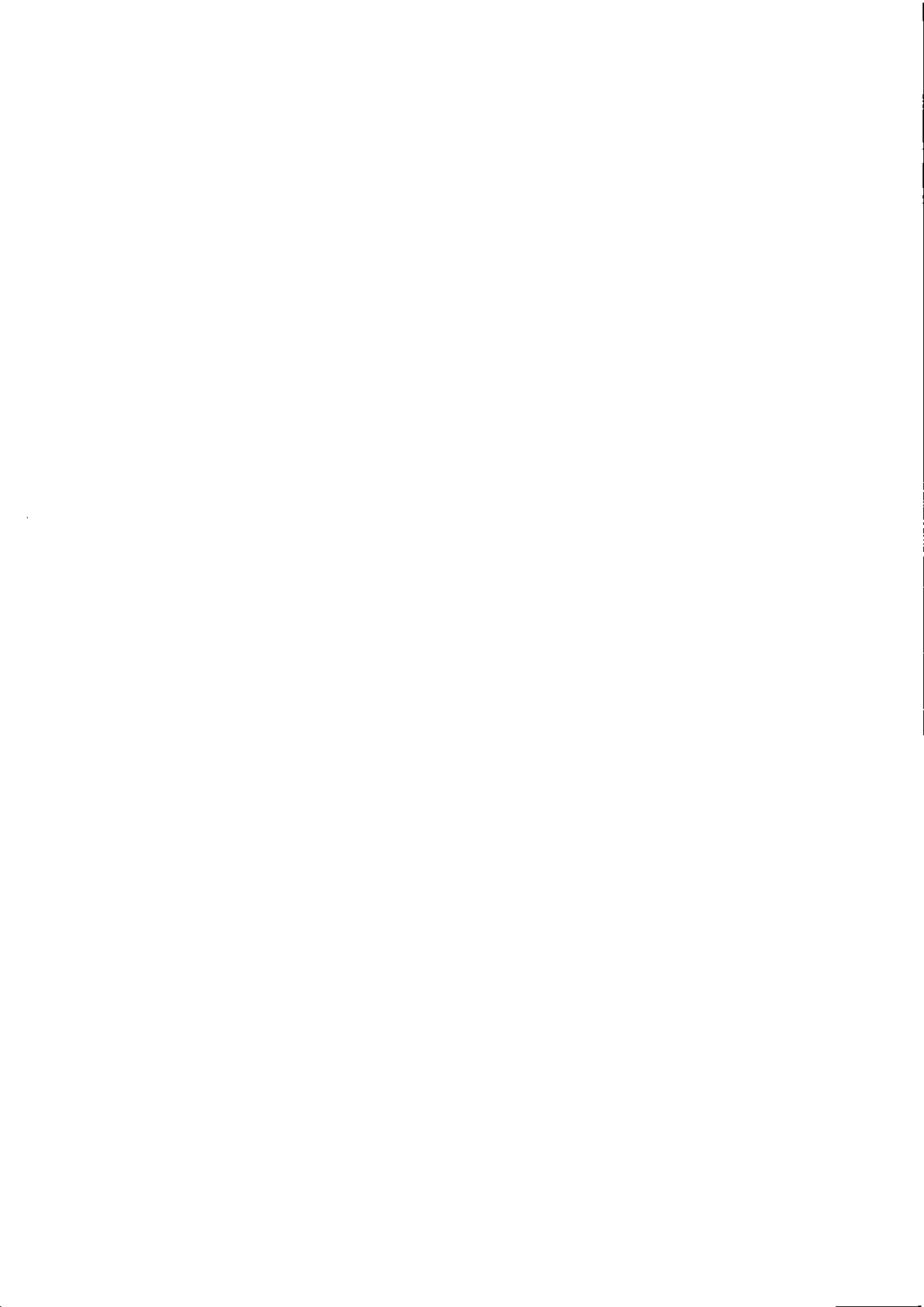
MANUEL DE PAZ-SÁNCHEZ



Taller de Historia

AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA
CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA

“AMADOS COMPATRIOTAS”
Acerca del impacto de la
emancipación americana en Canarias



Manuel de Paz

“AMADOS COMPATRIOTAS”
**Acerca del impacto de la
emancipación americana en Canarias**

Prólogo: MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Taller de Historia
DIRECTOR: MANUEL DE PAZ

© Manuel A. de Paz-Sánchez

© CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA

© Del prólogo: Manuel V. Hernández González

Primera edición: septiembre, 1994

Cuidado de la edición: C. Otero Alonso

Acsor literario de "Taller de Historia": Pablo Quintana.

Corrección de pruebas: Margarita Oliver

Ilustración de cubierta: Zona del Junquillo (Venezuela. Óleo de Raúl Tabares).

Diseño de Cubierta: CCPC

Fotocomposición: *Taller Relax*

Urbanización Guajara nº 83

La Laguna Tenerife

Impresión: LITOGRAFÍA ROMERO, S.A.

C/Ángel Guimerá, 1

Santa Cruz de Tenerife

ISBN: 84-7926-151-X

Depósito Legal: TF. 2.759-1994

*Este trabajo ha sido realizado con cargo al
proyecto nº 92/049 del Gobierno de la Co-
munidad Autónoma de Canarias.*

ÍNDICE

	Pág.
PRÓLOGO DE MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	9
INTRODUCCIÓN.....	17
CAPÍTULO I	
JOSÉ ÁLVAREZ CONTRA EL DUQUE DEL PARQUE	23
1. Procesamiento y condena por infidencia de José Álvarez	27
CAPÍTULO II	
CORSARIOS INSURGENTES EN AGUAS DE CANARIAS (1816-1828)	31
1. Corsarios insurgentes en Canarias	31
2. Peraza Betancourt invita a la insurrección	36
3. Canarias en 1824-1827: ¿Conspiración para la Independencia?	39
CAPÍTULO III	
EL MANIFIESTO INSURRECCIONAL DE AGUSTÍN PERAZA BETANCOURT	45
1. Llegada del manifiesto a La Laguna.....	45
2. El Ayuntamiento de Las Palmas hace votos de lealtad.....	49
3. Informe del Capitán General	50
CAPÍTULO IV	
LA PALMA: COMERCIO CON AMÉRICA Y OPOSICIÓN A LOS ABUSOS DE LA INTENDENCIA DE CANARIAS (1819)...	55
1. La Palma contra Sierra Pambley	57
2. Triunfo de la postura del Cabildo	62
3. El peligro de los corsarios insurgentes.....	67

CAPÍTULO V

LOS CORSARIOS DEL RÍO DE LA PLATA	71
1. Una amenaza permanente	75
2. El corsario Miguel Ferreres y “El Arriero”	91
3. La corbeta “Unión del Sur” amenaza a Gran Canaria	97

ANEXO DOCUMENTAL

1. Cartas y proclama de Agustín Peraza Betancourt.....	105
2. El Cabildo palmero contra las limitaciones al comercio con América (1819)	119
3. El Síndico Personero General de Tenerife defiende las exenciones tributarias isleñas (La Laguna, 1827).....	122
4. Educación religiosa y española versus Independencia: Observaciones del obispo de Tenerife en 1828.....	128
5. Proclama canaria en favor de la Independencia de Cuba y Puerto Rico (4 de enero de 1841)	132
6. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife contra los rumores de Independencia (23 de enero de 1841)	134
7. Editorial del periódico El Teide: “Son las Islas Canarias nuestra patria” (15 de junio de 1841).....	139

PRÓLOGO

Juicios a priori y prejuicios preconcebidos han influido en extremo en el análisis que la historiografía canaria ha dado a esta controvertida época de nuestra historia, relacionada con la emancipación americana. El patriotismo obsesivo de más de un historiador, incluso cuando se hace gala de supuesto cientifismo, lleva a juicios apresurados sin estudiar ni integrar la realidad canaria en su contexto internacional, sin abordar la auténtica dimensión de los problemas que surgen en ese momento y sin integrarlos en la dinámica social.

Debemos meditar serenamente sobre cuestiones esenciales como la identidad nacional, la conciencia y la percepción que de ella se tiene, y situarlas siempre en el marco de un contexto internacional y regional que condiciona su evolución, porque de otra forma seríamos desbordados por visiones anacrónicas que instrumentalizan la Historia desde nuestros intereses concretos del día, para convertirla en una criatura domesticada que nos reafirma en nuestros prejuicios, en nuestros odios y en nuestras visceralidades.

Cuando el profesor Manuel de Paz me propuso la redacción de este prólogo, mi respuesta fue que trataría de abordar en él un juicio sosegado sobre la época de la emancipación americana, tratando de huir de cualquier tipo de oportunismos y exaltaciones. Creo que, desde esta perspectiva, este libro cumple con esa invitación al debate sereno y reflexivo, desprovisto de maniqueísmos, sobre esta singular etapa de nuestra historia. Canarias necesita más que nunca de estudios que analicen su realidad social dentro del contexto histórico internacional, y que la sitúen en su auténtica dimensión. Todo intento en este sentido es muy loable.

La emancipación americana fue un complejo movimiento que no puede ser abordado al margen del contexto en que se desarrolló. En la misma medida, reflexionar sobre sus consecuencias en las Islas, nos puede ayudar a comprender muchos de los entresijos de la compleja maraña de problemas que atravesó este Archipiélago en esos años decisivos de su historia.

El primer prejuicio que debemos erradicar, y del que huye el texto de Manuel de Paz, es el de pensar que la llamada conciencia nacional es un producto de la fe irredenta de una colectividad que visceralmente se siente española o americana. Su existencia o inexistencia no debe encarnarse necesariamente en un proyecto de Estado nacional, ni los protagonistas de esta hipotética identidad deben encaminarse automáticamente hacia ese fin, anteponiendo todo hacia el logro del anhelo de independencia.

La llamada conciencia nacional no es el producto mimético de un caldo de ideas que fermenta y entra en ebullición simple y llanamente porque se enciende la mecha. La historia del proceso emancipador en Hispanoamérica echa por tierra esos cantos patrioterros que, todavía hoy, siguen oyéndose cuando se enjuician los procesos emancipadores en tanto que el resultado de dialécticas maniqueas entre buenos y malos, entre diabólicos nacionalistas y furibundos españolistas, totalmente fuera de su contexto social y político.

La conciencia nacional diferenciada de los americanos no es el producto de su voluntad irredenta de contraponerse a la españolidad, sino, simplemente, de certificar la ineludible mayoría de edad de sus clases sociales dominantes. Pero se trata de una mayoría de edad que viene impuesta por las circunstancias, no deseada ni premeditada, muy alejada de una actitud apasionada. Fue una respuesta diversa y no unívoca porque bien distintas y diferenciadas eran las estructuras sociales y étnicas de los territorios que componían la América Española.

Un texto del Observador Caraqueño afirma que se denominan colonias a "ciertos países que habitan gentes enviadas de la metrópoli por el príncipe o república, para que vivan en ellos según las leyes de su establecimiento". Nada que ver, por tanto, con una etnia oprimida que se libera de una potencia sojuzgadora. Este es el concepto de colonia que se tenía en la época. Desde esta perspectiva las Canarias eran un territorio colonial. Nadie en su sano juicio diría lo contrario, pues se trataba de un territorio ultramarino, ocupado y conquistado por una potencia europea e incorporado a su soberanía.

Por ello no debe escandalizarnos que el Abad de Pradt, el gran teórico del colonialismo, en su obra sobre la América española colonial asegure, sin rubor, que la primera colonia española fue el Archipiélago Canario. En cualquier texto contemporáneo nadie afirmaría que los canarios eran europeos, pues para los americanos eran criollos, como ellos. Pounder y Mayer, dos expedicionarios durante la Independencia venezolana, lo certifican cuando dicen que son criollos y que su número en Venezuela es mayor que el de los españoles.

En la literatura de la contienda, en ambos bandos, se diferenci6 siempre entre americanos, europeos e isle6os. A nadie se le ocurri6 pensar, en este sentido, que se levantaba una proclama independentista cuando un canario llamaba Espa6a a la Península Ibérica. Sólo al Intendente Paadín se le antoj6 calificar de independentista a Antonio Eduardo en 1817, cuando hizo tal afirmaci6n. Pero esto sucedi6 en unos momentos en que la legitimidad espa6ola comenzaba a ser cuestionada.

La conciencia de ser un Archipiélago con problemas específcos, ultramarino, en medio del Océano y alejado de la Madre Patria era plenamente percibida por parte de las élites sociales isle6as. Alonso de Nava Grimón no deja lugar a dudas, pues, en su opini6n, las Islas Canarias debían reputarse “como un hijo natural o adoptivo de la madre patria, individualmente separado de ella, y que, sin embargo, en su minoridad perpetua esta siempre bajo de su tutela, obedece a su voluntad y se conduce por sus preceptos y órdenes, pero que para subsistir necesita tener privativamente dentro de sí mismo el principio de la existencia y de la vitalidad”.

Nada de lo ocurrido a partir de 1808 puede ser comprendido sin tener en cuenta la ocupaci6n francesa de la Península Ibérica, y el profundo impacto que supuso, para los territorios ultramarinos, el quedarse de golpe sin el manto protector de la Madre Patria, sin la estabilidad y legitimidad que emanaba de la Monarquía. En esta tesitura, había que tomar el poder si se quería controlar la situaci6n, porque, si no, todo se desbordaría y vendría el caos, que ellos personificaban en Haití.

Esta reflexi6n la realizaron las élites dominantes caraque6as a partir de 1808. Telesforo Orea, un canario que las represent6 en los Estados Unidos, es taxativo al respecto, la revoluci6n fue hecha por los blancos por miedo a los pardos, para salvar sus propiedades. Todos ellos pensaban, y él mismo lo reafirmaba, que la hegemonía de Bonaparte era incuestionable en Espa6a. Eran, precisamente, las mismas élites que habían pedido la cabeza de Miranda en 1806, cuando había invadido territorio venezolano tan sólo dos a6os antes y las que, en ese momento, hacían gala de su espa6olidad. ¿Qué había cambiado en tan corto período de tiempo? ¿Qué conciencia de identidad nacional repentina se les había aparecido en el horizonte?

Pedro Eduardo, un lúcido comerciante canario que había apoyado el proceso emancipador, no deja lugar a dudas: “Yo era feliz en 1810, tenía mucho que perder y nada que ganar, pero revent6 la revoluci6n como un efecto del desmoronamiento del Imperio espa6ol bajo la corrupci6n y la invasi6n de Bonaparte y por instigaci6n de los ingleses, a quienes todo por acá se sujetaba desde aquel tiempo, y en el caso de elegir era pensador y

no máquina como casi todos nuestros desgraciados compatriotas que se hallaban aquí, y elegí sin titubear el partido que dictaban la razón y la política; mejor y más seguro era ir sin volver la cabeza atrás. Además no me creí ni creo español, como isleño me considero colono como los americanos, y en cuanto a mis mayores me considero inglés, si hubiera sido español no estaría aquí”.

En el Archipiélago, la inseguridad y el miedo se dejaron traslucir tras las noticias que llegaban de la Península. Integrarse en la España de Bonaparte hubiera sido catastrófico, desde el punto de vista económico, para unas Islas que se habían beneficiado precisamente del bloqueo napoleónico. No se trata aquí de odio a lo francés, como se ha apuntado. ¿Quién más afrancesado por los lazos de la misma sangre y de la cultura que Alonso de Nava Grimón, cuando su propio tío, Antonio Porlier y Sopránis, era consejero de Estado del rey José?

Era la conciencia de la existencia de intereses contrapuestos la que les llevaba a no aceptar a José I. Había que tomar el poder ante la ausencia de legitimidad y ante la sospecha de que las principales autoridades —léase el Capitán General Cagigal—, resultaban sospechosas de aceptar al rey impuesto por Napoleón.

Debemos analizar esta situación sincrónicamente. ¿Quién pensaba, en 1808, que el invicto Napoleón iba a perder la guerra? Ante la gravedad de las circunstancias, la idea de aliarse con Inglaterra no era descabellada. La misma Madeira fue ocupada por este país. España, sencillamente, no existía. Todo era confusión y lo importante era ejercer rápidamente el poder, pues nada resultaba peor para las clases dominantes que la ausencia de una autoridad sólida.

Las clases dominantes canarias, como las de Madeira o Cuba, eran conscientes de su pequeñez, de su situación geoestratégica; pero, además, a ello se añadía que, en Canarias, los intereses eran contrapuestos entre los sectores oligárquicos de Tenerife y Gran Canaria. Sabían que la independencia como tal no era un proyecto viable, por eso optaron, durante estas primeras décadas del siglo XIX, por la indefinición, esperando ver realizado un modelo que defendiese sus singularidades, de ahí la acusación de falta de vehemencia patriótica que venía de Madrid. Por esto mismo, además, algunos sectores de las clases dominantes isleñas pensaron en integrarse en una confederación con la Gran Colombia, bajo tutela británica.

Pero todas estas soluciones dependían del contexto internacional, de la propia evolución de los acontecimientos. Las Islas Canarias no eran un Archipiélago deshabitado como Trinidad, ni fácilmente ocupable, eran un

espacio geográfico con una elevada cifra de población para la época y sumamente complejo.

Pensar que las élites caraqueñas llegaron a la Independencia por un resplandeciente estallido de la conciencia nacional es un grave error, lo mismo que abordar, desde una perspectiva maniquea, el proceso político y bélico acaecido en ese país a partir de 1808. Creer que la razón de que los pardos, los inmigrantes canarios de baja esfera o las oligarquías locales de Maracaibo o Coro no acataron la hegemonía caraqueña por su acendrado españolismo, es un análisis igualmente simplista y equivocado. Cada grupo defendía, esencialmente, sus intereses sociales.

Sin estos antecedentes sería absurdo analizar la postura defendida por un canario de baja extracción social como Agustín Peraza Betancourt, que coincide con la asumida por muchos de sus paisanos de su mismo origen, que se opusieron a la oligárquica Primera República de Venezuela, que apoyaron a Monteverde y que, más tarde, se incorporaron al bando independentista cuando Bolívar pactó con un llanero como Páez, de su mismo origen social y étnico, la incorporación de las clases bajas a través de su promoción interna en el ejército; al mismo tiempo que, paralelamente, la España absolutista enviaba en 1815 a Venezuela, por primera vez, sus ejércitos con Morillo a la cabeza, y los discriminaba acusándoles de ser guerrilleros y bandidos de baja estofa y sin ningún derecho.

Los canarios de origen social alto, sin embargo, lo tenían muy claro. Mayoritariamente apoyaron la opción que se orientaba a la realización de sus intereses, la República oligárquica, y por ello continuaron siendo fieles a ella.

¿Se puede, todavía hoy, seguir pensando que la oligarquía cubana no tenía una conciencia nacional meridiana en las primeras décadas del siglo XIX y que era, simplemente, una ardiente y patrioterica defensora de la Madre Patria, en la misma medida que la caraqueña la vilipendiaba?

Las élites cubanas tenían una idea muy clara de sus intereses nacionales, sólo que eran plenamente conscientes de su situación estratégica, de su debilidad interna, y de su complejo tejido social y étnico en pleno apogeo de la trata y de la economía de plantación. No podían lanzarse a aventuras peligrosas que desestabilizasen el país y lo convirtiesen en un Haití o en un Santo Domingo. Todo lo contrario de las caraqueñas, que no estaban interesadas en la trata y que querían controlar la sedición de los complejos grupos étnicos y sociales venezolanos, ante el riesgo de la ausencia de una autoridad sólida.

La oligarquía cubana consiguió con Fernando VII todas sus ansias y expectativas en un contexto internacional crítico: libertad de comercio,

supresión del estanco del tabaco, continuidad apañada de la trata, control oligárquico del poder, reconocimiento de la propiedad de las tierras ocupadas por los vegueros y ocupación de las tierras realengas y municipales. ¿Qué más podían pedir?

Sus argumentaciones en un período tan apasionante como el del Trienio Liberal no daban lugar a dudas. Tenían plena conciencia de su proyecto nacional, pero también de su minoría de edad. Debían llegar a la edad adulta para emanciparse de la Madre Patria. Los supuestos complots insurreccionales fueron tejidos por la Gran Colombia y México, para obstaculizar el creciente uso que estaba ejerciendo España de la Perla de las Antillas como plataforma de agresión contra Tierra Firme.

La situación de Cuba tiene numerosos paralelismos con la de Canarias. Como segmentos de un mismo todo fueron consideradas por las potencias internacionales y por el mismo Congreso de Panamá. La cautela fue la actitud adoptada por distintos sectores de las clases dominantes canarias. Una cautela sobre su status definitivo, que era compatible con la vehemente defensa de la no integración del Archipiélago en el mercado nacional español, y con el respeto a sus singularidades fiscales y económicas.

El futuro de las Canarias podría haber sido otro a partir de aquellos momentos, pero la compleja trama de intereses internacionales y locales lo dilucidó finalmente. No podemos dictaminar de antemano su evolución partiendo de los lazos de una eterna e indisoluble lealtad. Ese análisis apriorístico que realizan algunos de nuestros "científicos historiadores marxistas" tiene más que ver con la patriótera exasperación del nacionalismo burgués, que supuestamente critican, que con un análisis reflexivo y sereno de la sociedad.

La indefinición es, también, un diagnóstico elaborado de la realidad, porque parte de la conciencia de las propias limitaciones y dependencias, pero, asimismo, plasma toda una actitud dubitativa que demuestra las estrechas conexiones del Archipiélago con problemas que son comunes a los americanos y que sólo pueden ser abordados en el contexto de un análisis internacional, y no a partir de insoslayables y resplandecientes brotes de españolismo.

Manuel de Paz, a través de los diferentes enfoques y ángulos sobre los que sitúa el contencioso canario ante la emancipación del Nuevo Mundo, nos proporciona elementos de reflexión importantes para valorar la dimensión hispanoamericana de la realidad canaria con un análisis medido, sin apasionamientos ni visceralidades. Integra la realidad insular en su verdadero contexto espacial e histórico, el de un débil y fragmentado

territorio ultramarino, estrechamente dependiente del exterior, ligado en todos los órdenes a la América española, con escasas relaciones comerciales con la España peninsular y enmarcado en un área de gran valor geoestratégico.

Un Archipiélago que por todas estas características vive muy de cerca las grandes transformaciones de una época de profundos cambios y mutaciones, y sobre el que, forzosamente, por todas estas causas tenía que repercutir e influir la emancipación de las antiguas colonias españolas de América.

Manuel Hernández González
Universidad de La Laguna

INTRODUCCIÓN

El contenido de este libro está dividido en dos partes complementarias. En primer lugar, cinco capítulos cuya máxima ligazón entre sí es la aproximación al estudio del curso insurgente en Canarias, sin olvidar, en este contexto, la llegada al Archipiélago de proclamas de carácter insurreccional¹; y, en segundo término, una colección de documentos singulares que abarca hasta 1841 y constituye, por sí misma, una prueba más de las peculiaridades de nuestra historia insular durante las cuatro primeras décadas del siglo XIX.

En efecto, lo que, en términos generales, ha sido definido tradicionalmente como el hecho diferencial canario, esto es, el carácter insular, su lejanía de la España peninsular, su peculiar modelo económico, su particular vinculación con América, su remoto origen africano, etcétera, son factores que se solapan o, digamos, experimentan determinadas “subidas

-
1. Los cinco capítulos constituyen nuevas versiones, corregidas y aumentadas, de otros tantos artículos publicados por mí, entre 1979 y 1991, en periódicos, revistas científicas y actas de congresos. A saber: “Las islas, sus hombres, su historia”, *El Eco de Canarias*, Las Palmas, 1º de diciembre de 1979, pp. 16-17; “Corsarios insurgentes en aguas de Canarias (1816-1828)”, *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1988)*, Las Palmas, 1991, t. I, pp. 679-693; “Canarias y la emancipación americana: el manifiesto insurreccional de Agustín Peraza Béthencourt”, *Tebeto. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 1990, III, pp. 49-75, en colaboración con Oswaldo Brito; “En torno a las reivindicaciones comerciales de La Palma frente a Tenerife en el comercio con América: un expediente de 1819”, *Revista de Historia Canaria*, Universidad de La Laguna, 1984-1986, 174, I, pp. 203-226, y “El curso argentino en Canarias durante la emancipación americana”, *X Jornadas de Estudios Canarias-América*, 1989, Santa Cruz de Tenerife, 1990, pp. 137-173. Este hecho de haber utilizado trabajos anteriores para redactar la primera parte de la obra, implicará necesariamente cierto nivel de reiteración que, no obstante, hemos procurado corregir en la medida de lo posible.

de nivel histórico” cuando, por circunstancias de carácter geopolítico e internacional, las Canarias han percibido cierta sensación fronteriza.

En este sentido, tanto la emancipación de la América continental española como, a fines del ochocientos, la crisis finisecular, con la consiguiente pérdida, a manos de los Estados Unidos, de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y, también, en tiempos más recientes, la cuestión del Sáhara, han dejado en Canarias una indiscutible sensación de inseguridad, de frontera de batalla, de estar en la lista de las futuras mermas del territorio español. Pero, al mismo tiempo, esos mismos acontecimientos de carácter suprarregional han despertado, en determinados sectores, una conciencia diferenciadora que, poco a poco, ha tomado carácter nacionalista y/o separatista.

El problema, empero, es sumamente complejo y requiere un análisis más amplio del que nos proponemos realizar en estos momentos. Amplio, exhaustivo y, por supuesto, sereno, porque la historia, al fin y al cabo, es una ciencia social, pero una ciencia que puede ser fácilmente manipulada en favor de determinadas concepciones políticas y, por tanto, en uno u otro sentido. Como saben todos los profesionales de la historia, algo tan simple como la mera selección de las fuentes ya implica, obviamente, un posicionamiento personal, subjetivo, arbitrario si se quiere. Pero, como también les consta a todos los historiadores, es preciso conocer toda la verdad sobre nuestro pasado y, sobre todo, es legítimo y necesario.

En los últimos tiempos ha habido quienes, en favor de determinadas opciones políticas de carácter nacionalista radical, han forzado hechos y acontecimientos históricos de acuerdo con sus particulares intereses, y, desde luego, quienes, en opuesta tesitura ideológica y política, se han empeñado en negar, casi obsesivamente, cuantas fuentes pudieran inspirar referencias nacionalistas más o menos remotas, cuando no la existencia de una indiscutible influencia americana y, especialmente, cubana y martiniana, que tuvo una gran importancia de cara a la percepción del primer sentimiento nacionalista de carácter contemporáneo en Canarias, y que se resume en lo que, en otras ocasiones, hemos denominado como generación canario-cubana o canario-americana de 1898.

Si, además, la mimética aplicación a la historia de Canarias de determinados métodos de análisis —llámense marxismo vulgar economicista o neoliberalismo económico—, permitían la creación de un inquebrantable, indiscutible y dogmático edificio teórico, el hallazgo de este tipo de fuentes conllevaba su necesario arrumbamiento o, en el mejor de los casos, su disolución en el seno de las grandes concepciones del pasado histórico isleño.

No puede ser, en efecto, que el 4 de enero de 1841, un determinado

impresor estampara en *Liberia*, antes La Palma –cuando aún tal país, la Liberia negra fundada seis años después, ni siquiera había nacido para la historia independiente del África contemporánea–, una soflama incendiaria llamando a la Independencia de Cuba y Puerto Rico². ¿Qué intereses pretendía defender?, ¿acaso eran sus autores algunos navieros que se beneficiaban a la sazón del tráfico de emigrantes negros y/o blancos?

No puede ser tampoco que, en ése mismo mes y año, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se dirigiera a la Regencia provisional del Reino para garantizarle que eran falsos los rumores independentistas que circulaban sobre Canarias, y para recordarle a Madrid, por enésima vez, las pruebas de lealtad que, en momentos aciagos y difíciles, habían dado las Islas a la Corona. Unas Islas que se sintieron abandonadas, durante varios años de esta primera mitad del siglo XIX, en medio de las soledades del Atlántico.

Ni tampoco es creíble para algunos, al menos a primera vista, que un periódico de la capital provincial, en junio de ese mismo año de 1841, defienda la indiscutible unidad política del Archipiélago canario. “Lo hemos repetido; como periodistas pertenecemos a todas las islas, y no sufriremos nunca el que se sacrifiquen los intereses de una sola de ellas a los intereses de las demás; no; semejante conducta es ajena de corazones generosos y verdaderamente canarios. Unos mismos mares las bañan a todas; todas se necesitan recíprocamente; todas tienen ventajas y desventajas...”³

Claro que, tras estas singulares manifestaciones de canariedad, planeaba como un guirre hambriento el llamado pleito canario, o sea, la competencia por la hegemonía provincial entre Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria o viceversa, la obsesión por una capitalidad que permitiera atar en corto ventajas y privilegios políticos, la lucha desleal en tantas ocasiones y los llamados odios africanos. Por eso, tal vez, sucede que Canarias, en tanto que paraíso sin serpientes –como apuntó el escritor Francisco González Díaz, ya en nuestro siglo XX–, en tanto que Arcadia, como pensamos nosotros, es concebida desde lejos, en Cuba y en La Habana, andando el tiempo, como un fruto nostálgico por los dirigentes sociales de la colectividad inmigrada. La Canarias imposible, como hemos escrito en otro lugar, se hizo realidad a fuerza de tanto desearla⁴.

2. Vid. *Anexo 5*.

3. En *El Teide* de Santa Cruz de Tenerife.

4. M. de Paz: *Wangüemert y Cuba*, CCPC, “Taller de Historia”, Santa Cruz de Tenerife, 1991 y 1992, 2 vols., especialmente, t. I, pp. 99 y ss.

Singular es también, entre otras fuentes, el informe del primer Obispo de Tenerife, Luis Folgueras Sión, en 1828, porque capta la cercanía espiritual de América, y aconseja el estudio exclusivo de los jóvenes canarios en Universidades y Colegios españoles, “por el mismo principio que llevo indicado con respecto a los Criollos Americanos, con quienes tienen notable afinidad y puntos de semejanza, para que conozcan, veneren y amen a los que exclusivamente deben ser sus Maestros y Directores”⁵.

Mientras que las cartas y la proclama de Agustín Peraza Betancourt, un isleño en la agitada América de la revolución emancipadora, dibuja, en 1817, una protesta similar para ambos mundos. En Canarias y en América eran comunes los abusos de los representantes del poder central. Aquí como allá, la insurrección popular y la firmeza de las instituciones municipales, en algún caso, habían permitido expulsar a los malos gobernantes y remitirlos a la Península bajo partida de registro.

En Cuba los cubanos necesitaron casi un siglo para cambiar los destinos de su propio país, que, al fin, cayó en manos de una potencia temible y cercana; aquí, el impacto de la crisis de 1898 removió los cimientos de la estructura regional y, aunque se habló de autonomía, no se creó un organismo regional sino siete Cabildos insulares, siete pequeños reinos de taifas, y, más tarde, en 1927, se dividió la provincia de Canarias en dos “archipiélagos” políticos, pero todo esto, indiscutiblemente, es otra parte de la historia.

Agustín Peraza Betancourt sólo representó un eco fugaz del primer gran ajuste fronterizo, aunque pensó en canario, en canario y en español porque nunca cuestionó, por lo que sabemos, su lealtad al *Deseado*.

Hasta 1808, hasta la invasión francesa y —contradicción de contradicciones—, hasta el intento de articulación de un modelo político liberal en las Cortes de Cádiz, Canarias formaba parte del panorama americano.

En ese mismo año de 1808 se imprimieron, en la imprenta real de Madrid, los *Reglamentos* de Artillería para los *dominios de Indias y Canarias*. En el preámbulo de esta ley puede leerse: “La vasta extensión de mis Dominios en ambas Indias e islas de Canaria, su distancia entre sí, y de la Metrópoli, la diversidad de climas, de necesidades, recursos y otras circunstancias, han exigido que aquellos países se gobiernen por Leyes y Reglamentos distintos de los de la Península, que con frecuencia ha sido forzoso variar según los adelantamientos progresivos, y las mejores y más exactas noticias que se han podido reunir. El ramo militar por su importancia, por

5. Vid. *Anexo 4*.

el sumo costo que exige, y por la variedad de servicios que allí hace, necesita una nueva constitución, que generalice el pie y fuerza de las tropas, igualándolas con las de Europa en cuanto sea dable, atendidas las circunstancias locales, evitando así los males que el desorden y la arbitrariedad han causado”⁶.

Hasta aquellos momentos, pues, el “Reino de las Islas de Canaria” —como rezaba el título regio—, era uno más de los que conformaban, dentro de la acrisolada tradición de la Monarquía española, los dominios no europeos de la Corona y, por ello, y por tratarse de un territorio conquistado, gozaba, desde el momento de su incorporación por derecho de conquista, de un conjunto de privilegios y exenciones, entre ellos los de carácter militar, pues las antiguas milicias canarias al estilo de las americanas no se sustituyeron hasta 1886⁷.

A partir de las Cortes de Cádiz, en fin, las Canarias tendrán que atenerse a los requerimientos del Estado liberal. En este sentido parece evidente que no es lo mismo volver por decreto al antiguo régimen, como se dice que quería Fernando VII, que ignorar de forma sistemática determinados resortes políticos creados por los mentores del liberalismo, al menos los de carácter económico. Ahora, incluso bajo la llamada “década ominosa”, interesaba dar a las Islas el carácter de adyacentes porque, al fin y al cabo, recordando la máxima liberal, si todos los ciudadanos eran iguales ante la ley, también lo eran o, sobre todo, debían serlo a la hora de hacer frente a sus cargas tributarias.

En adelante, pues, las Islas defenderán sus antiguos privilegios, plantearán la desobediencia a determinadas disposiciones en contra de sus exenciones históricas y, poco a poco, se perfilará la consecución de un régimen económico peculiar, el puertofranquismo, basado en las propias necesidades de supervivencia.

Los acontecimientos internacionales, junto a otros factores, convirtieron al Archipiélago en avanzada fronteriza de España y, en cada uno de esos momentos, en la vorágine de profundas incertidumbres, algunas minorías isleñas, a ambos lados del Atlántico, comenzaron a concebir realidades y leyendas. Los hechos y las fuentes están ahí y no pueden ignorarse ni ocultarse, por obvias razones de cordura profesional. Estos hechos y

6. *Reglamentos 1º y 2º del Real Cuerpo de Artillería para los Dominios de Indias y Canarias*, Imprenta Real, Madrid, 1808, pp. 1-2.

7. José M. Castellano Gil: *Quintas, prófugos y emigración. La Laguna (1886-1935)*, CCPC, “Taller de Historia”, Santa Cruz de Tenerife, 1990.

estas fuentes parecen imposibles pero son evidentes, aunque requieran de estudios exhaustivos y profundos, y de reflexión libre y sin prejuicios ideológicos, pues, como diría el sabio, aunque sea cierto todo lo que se dice, sin embargo, se mueve, o sea, que muchas de las verdades generalmente admitidas pueden y deben ser discutidas a la luz de las nuevas fuentes y de una reinterpretación honesta, rigurosa y no prejuiciada de la realidad histórica que, al menos, contemple la necesidad de incorporar, no como un trasfondo lejano e imperceptible, sino como una evidencia rotunda, la gran vertiente americana de nuestra historia isleña.

CAPÍTULO I

JOSÉ ÁLVAREZ CONTRA EL DUQUE DEL PARQUE

VICENTE DE Cañas y Portocarrero, duque del Parque Castrillo y teniente general de los reales ejércitos fue uno de los cortesanos que aconsejaron a Carlos IV acudir al encierro de Bayona, pero el desarrollo de los acontecimientos —abdicación del monarca en Fernando VII y, sobre todo, la invasión de la Península en mayo de 1808 por parte del ejército de Napoleón—, hicieron que el duque se ofreciera a la Junta Central del Gobierno, que, como es sabido, había sido creada para llenar el vacío de poder que originó el sometimiento de la Corona española al gran corso. La citada institución central le confirió, en primer lugar, el mando del ejército de Castilla, pero, debido a una serie de discrepancias, el Gobierno decidió enviarlo a Canarias como Comandante General en comisión, cargo en el que sustituyó a don Ramón de Carvajal ¹.

El duque arribó a Gran Canaria a finales de 1810, y permaneció en Las Palmas a causa de la epidemia de fiebre amarilla que afectaba a Santa Cruz de Tenerife. El 2 de enero de 1811 tomó posesión como presidente de la Audiencia. En palabras de Francisco M^a. de León “vino pues el duque, rodeado de un brillante séquito de palaciegos y de militares, a quienes en aquella sazón eran más gratas las artes de la paz, que el olor de la pólvora y el peligro de las balas, y principió a desempeñar su misión desde la ciudad de Las Palmas, aparentando, más bien que dando providencias útiles sobre el arreglo y mejora de las rentas reales, sobre los montes, y sobre las disensiones intestinas de los pueblos” ².

1. N. Álamo Hernández: “Tradición. El Duque del Parque Castrillo”, *Revista de Historia Canaria*, Universidad de La Laguna, 1944, X, pp. 227-238.
2. Francisco M^a de León: *Apuntes para la historia de las Islas Canarias, 1776-1868*, Aula de Cultura de Tenerife, 1966, p. 116.

Aparte del lucimiento personal y de las fiestas, el duque del Parque pidió numerosos informes sobre la situación económica del Archipiélago, sobre aguas, montes, pesca y comercio, “materias sobre que se ha escrito tanto como hecho poco, por los muchos comisionados regios que han venido a estas islas, no a aliviarlas sino a continuar sus méritos personales y labrarse sus ascensos”; pero, de hecho, “dispuso sólo que se fabricasen, como en efecto se fabricaron, dos balandras guardacostas o cañoneras, que costaron crecidas sumas, que asolaron montes útiles, y que casi no sirvieron para ningún uso”³.

Además, durante su permanencia en Gran Canaria se conoció en las Islas el decreto sobre la libertad de imprenta; se produjo, bajo su mando, el juramento de fidelidad a Fernando VII de los oficiales y de las milicias insulares y se planeó la construcción de un muelle en la caleta de San Telmo y San Sebastián, “y lo adelantó tanto que aquel año mismo —1811— puso la primera piedra”⁴.

El duque se trasladó a Tenerife a principios de agosto de 1811 y aquí pretendió continuar, como en Gran Canaria, su política demagógica, esto es, granjearse una especie de camarilla de aduladores e incondicionales que le apoyaran en sus ansias desmedidas de poder.

Algunos de sus actos dejaron traslucir, según de León, “el carácter de la arbitrariedad y el despotismo”; como por ejemplo “la prisión y destierro al Hierro de don Juan Bautista Antequera, contador de consolidación, y de *un tal don José Álvarez*, contra los que mediaba sólo el suponerseles desafecto; de esta clase fue el odio contra el pueblo de Santa Cruz, que no se prestó a representar a la superioridad por la continuación del mando de S.E.”⁵, pues, desde el 6 de agosto de 1811, ya había sido nombrado Capitán General de Canarias don Pedro Rodríguez de La Buría, entre otras actitudes del duque de marras.

Álamo Hernández, empero, indica que existía en Tenerife cierta animadversión contra el Comandante General en comisión, “basada en suponerle influenciado por el sentir de Canaria”⁶, opinión que, como hemos visto, no coincide con lo apuntado por Francisco M^a. de León. Lo cierto es que, a principios de septiembre de 1811, se presentaron nuevos casos de fiebre amarilla en Santa Cruz de Tenerife, por lo que el duque se trasladó

3. Op. cit., p. 117.

4. N. Álamo Hernández: Art. cit.

5. Francisco M^a. de León: Op. cit., p. 119. Subrayado por mí.

6. N. Álamo Hernández: Art. cit.

a La Laguna. A partir de estos momentos lo que parece evidente es el deseo de Vicente Cañas de permanecer en el mando de la provincia.

En efecto, el 1^o de octubre llegó a Tenerife, atracando en el Puerto de la Cruz, don Pedro Rodríguez de la Buría que había hecho viaje desde Lanzarote, donde había arribado dos semanas antes. El nuevo Capitán General se había dirigido con anterioridad al duque, pero éste le contestó con evasivas para mantenerse en el poder. Además, tras producirse un brote de fiebres en el Puerto de la Cruz, ambos jefes se entrevistaron en La Orotava, posponiendo la entrega del mando al del Parque hasta llevar a cabo un nuevo encuentro en La Laguna.

Mientras tanto, el duque ofició al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para comunicarle la orden del 6 de agosto y justificar el retraso de su cumplimiento por la necesidad de “dar instrucciones a su sucesor antes de posesionarse en el mando de la provincia”, pero el Ayuntamiento santacrucero decidió prestar su acatamiento al nuevo Capitán General, de quien solicitó, como en efecto hizo, que volviera a reclamar el mando ⁷, aunque sin resultados inmediatos. Parece evidente, asimismo, que el duque del Parque no estaba dispuesto a perdonar la “rebeldía” de la Villa santacrucera.

Respecto al verdadero origen del problema, es probable que el Comandante General en comisión consiguiera despertar los celos de una parte de la burguesía de Santa Cruz, a causa de su estancia en Las Palmas, pero, además, su paso por la futura capital de Canarias fue demasiado rápido, y siempre tuvo el carácter de provisionalidad. Los brotes epidémicos le alejaron irremisiblemente de Santa Cruz de Tenerife y, en aquellas circunstancias, el duque pasó a residir, precisamente, en las dos ciudades que representaban a las principales competidoras de la Villa santacrucera en la lucha por la hegemonía provincial, Las Palmas de Gran Canaria y la propia Laguna, como queda dicho.

Vicente Cañas, que veía como sus últimos días en Tenerife iban a cerrarse con un balance negativo de su mandato en Canarias, hizo cundir, incluso, “la voz de que Santa Cruz había perdido su tranquilidad por las instigaciones de algunos facciosos que se complacían y ganaban en el desorden”, e integró en este grupo a su Ayuntamiento en pleno. Francisco M^a. de León llega a afirmar que, en realidad, “entraba en los planes del duque el fomentar un alboroto”, razón por la que, el 10 de noviembre, se aproximó al cordón sanitario que separaba la zona infestada de la Villa de la Ciudad de La Laguna y dirigió unas palabras realmente incendiarias a las personas allí

7. Francisco M^a. de León: Op. cit., pp. 122-123.

congregadas, a las que pretendió soliviantar contra el Ayuntamiento de Santa Cruz. “Todo lo que tienen es vuestro; os lo han robado; se han enriquecido y viven con vuestra sangre”⁸.

En su obsesión por “restablecer” una tranquilidad que, como estamos viendo, aparecía perturbada sobre todo por sus propios actos de des-gobierno, el duque pretendió del Cabildo lagunero que le franqueasen los cañones y que las campanas tocasen a rebato para frenar, en caso necesario, el presunto levantamiento popular de Santa Cruz de Tenerife. El Ayuntamiento lagunero le negó, en su presencia, tan desmedida solicitud y reconoció al nuevo Capitán General que, por fin, se hizo cargo del poder el día 18 de noviembre de 1811.

Los santacruceiros, sin embargo, se habían soliviantado lo suficiente como para llegar, también, a las armas. “Ignorante en tanto el pueblo de Santa Cruz de lo que en La Laguna pasaba, conmuévase de nuevo, y, ya perdido el sufrimiento, trata de dirigirse al cordón para promover la caída del duque. Con efecto en la mañana de aquel día subieron a La Cuesta hasta mil hombres capitaneados por el mismo ayuntamiento y formados en tres columnas con seis cañones, y, sabedores allí de lo que pasaba, retornaron contentos y satisfechos a sus hogares”⁹.

El día 30 de noviembre de 1811 partió por fin con rumbo a la Península el duque del Parque, tras un nuevo alboroto en Santa Cruz de Tenerife, el día 26, cuyos vecinos deseaban que el ex-comisionado se marchase definitivamente de Canarias. Vicente Cañas, tras conversar con La Buría, abandonó su casa de La Laguna y se embarcó “por el puerto de Guadamojete en la embarcación preparada, sin que nadie le insultase ni perturbase en su salida”¹⁰. Marchó, pues, “poco menos que codo con codo y rumiando su ignominia. Igual que su antecesor Cagigal, pero sin el consuelo del millón en prenderío”¹¹.

8. Op. cit., pp. 123-124.

9. Op. cit., p. 125.

10. Op. cit., p. 126.

11. N. Álamo Hernández: Art. cit. Existen, además, varios impresos de la época sobre el polémico mando del duque del Parque Castrillo. V., pues, José Guezala y Barnier: *Contestación a la apología del duque del Parque Castrillo*, Cádiz, 1812; Juan Bautista Antequera: *Procedimientos del duque del Parque Castrillo en Canarias, con documentos justificativos*, Cádiz, 1812 y Pedro Rodríguez de La Buría: *Mis ocurrencias con el duque del Parque desde que pisé en las islas Canarias hasta su regreso a la Península*, s.l., 1812 (Papeles Varios. Biblioteca de la Universidad de La Laguna. BUL).

1. PROCESAMIENTO Y CONDENA POR INFIDENCIA DE JOSÉ ÁLVAREZ

El comerciante santacrucero José Álvarez residía eventualmente en Las Palmas desde mediados de 1810. El 23 de mayo de 1811, empero, sus peculiares críticas a la gestión del mando superior de la provincia tropezaron con el poder omnímodo del duque del Parque.

En efecto, en la fecha indicada, el Capitán General se dirigió al oídor José María de Seoane para que averiguara si eran o no ciertos los “repetidos avisos y quejas” que le habían llegado acerca de la conducta pública de José Álvarez, que, en su opinión, podrían afectar “a la quietud y tranquilidad pública”. En consecuencia, Seoane procedió a la detención y procesamiento del sospechoso, a quien le fueron retirados sus documentos, al tiempo que se iniciaron los trámites judiciales y se procedió al interrogatorio de los testigos de cargo¹².

Entre los doce testigos interrogados, cuatro, que habían tratado al acusado de manera más o menos regular, señalaron que de sus conversaciones en lugares públicos como la Botica, el Café y la Puerta de Triana, no podían deducirse criterios desfavorables al gobierno de las Cortes o al del propio duque del Parque. Un quinto entrevistado no aportó, tampoco, ningún dato significativo, mientras que las declaraciones de los cinco restantes permitieron sustentar, como veremos seguidamente, los cargos contra Álvarez¹³.

Juan González Báez aseveró, pues, en primer lugar, que había sido testigo de una discusión entre el acusado y el capitán de puerto Juan Silvera, en la cual el primero manifestó sus dudas “acerca de las victorias conseguidas por los españoles contra los franceses”. Interrogado el propio Silvera

12. “Expediente incoado en sumaria contra don José Álvarez, natural y vecino de la Villa de Santa Cruz de Tenerife, por la Real Audiencia de Las Palmas de Gran Canaria, debido a rumores sobre su conducta pública, por orden del Comandante General Duque del Parque Castrillo, Las Palmas, 1811”. Mss. BUL.

13. *Ibidem*. Testificaron en el proceso las siguientes personas: Francisco Cabrera; Juan González Báez, castellano del castillo de Santa Ana; Juan Silvera, capitán del Puerto; Agustín Ortega, “tercerista” del Estanco; Francisco de León y Armas, guarda de rentas; José Cerdeña, contador de la Santa Iglesia; José Cristóbal de Quintana; Miguel Macías; Francisco Fernández, guarda de rentas; Pedro Guigot; Juan Bautista Rodela y José de Mesa, guarda de rentas.

añadió, por su lado, que el debate había sido acalorado y que José Álvarez había afirmado “que los franceses siempre dominarían y que el gobierno de las Cortes era inútil pues sus discusiones eran demasiado entretenidas”. Además, con relación a la venida del duque del Parque, añadió “que ésta era inútil, pues era mejor un gobierno compuesto de los naturales del país, que entonces no sucedería el tomar dineros de la Caja de Consolidación para sostener su acompañamiento de oficiales”. Asimismo, el comerciante tinerfeño aseguró que era un derroche “la construcción de las barcas cañoneras, dimanando el perjuicio que se hacía con el destrozo del Pinar”¹⁴.

Agustín Ortega no aportó datos sustanciales, pero José Cristóbal de Quintana juró haber oído decir a José Álvarez, en la Puerta de Triana, “que eran inútiles aquí las lanchas cañoneras, que cien pinos que se habían cortado y destrozado el Pinar también lo eran, que los caudales de consolidación y tesorerías se los estaban trayendo de las demás Islas para malgastarlos en esto y en cuatro virotes de oficiales que acaban de venir de España, que por qué se dejaban gobernar del Sr. duque”¹⁵.

Por su parte, el guarda de rentas Francisco Fernández indicó que, estando en el Café de Triana, Álvarez reiteró sus críticas a la mala gestión de los gobernantes: “¿De dónde se sacaba ese dinero en perjuicio de los naturales?, que aquí convendría un gobierno que no fuese compuesto de españoles, que sólo venían a buscar dinero”, y añadió, además, que “con la venida del Sr. duque del Parque resultaban gastos inútiles que no podrían sostener las Islas”. Mientras que Pedro Guigot recogió una observación del tinerfeño sobre el proyectado muelle de San Telmo, “semejantes obras no se hacen sin dinero en una noche”.

Por último, José de Mesa ratificó la declaración de Francisco Fernández, excepto en el extremo relativo al gobierno de las Islas por parte de sus naturales y no por españoles, asunto que dijo no recordar.

El propio José Álvarez fue interrogado, a su vez, el día 25 de mayo. Se le preguntó por el motivo de su estancia en Las Palmas y respondió que para realizar algunas “cobranzas de créditos que se le adeudaban”. Aseguró, además, a preguntas del magistrado, que había dicho que “las Cortes debían haberse congregado mucho tiempo antes por la utilidad que de ello le venía a la nación”, y, respecto a la gestión del duque del Parque, señaló que “como no es nada político no ha hablado en el caso, ni ha oído cosa alguna”. Mas, interrogado acerca de la obra del muelle y de las cañoneras,

14. *Ibidem.*

15. *Ibidem.*

afirmó que ha “manifestado su opinión reducida a que para construirlo era mejor antes hacer plantío de viñas y fomentar el comercio”, y, respecto a las barcasas, dijo que había oído que “estos puertos no son [adecuados] para ellas, ni los marinos aptos para tripularlas”, por tanto le “parecían inútiles”¹⁶.

Seguidamente le fueron leídos sus cargos que, en síntesis, fueron los siguientes:

– Afirmar que como “había libertad de imprenta, la había también para hablar”.

– Dudar de las victorias de los españoles frente a Napoleón, así como de la utilidad del gobierno de las Cortes.

– Considerar inútil la venida del duque del Parque, pues, en su lugar, hubiera sido mejor un gobierno integrado por naturales del país, dado que se evitarían perjuicios económicos para las Islas.

– Asegurar que era un derroche la construcción de las cañoneras y, sobre todo, el consiguiente destrozo forestal.

– Sustener, por último, “que podía ser cierta la noticia que se dio de que Su Excelencia había enviado por tropa a la Península, y la sacada de gentes de estas Islas”.

José Álvarez trató, entonces, de rebatir estas acusaciones. Respecto al comentario sobre la libertad de imprenta, aseguró que había afirmado que iba a solicitar una copia autorizada con la “idea de manifestar al Gobierno algunas cosas que fuesen útiles al comercio”, y, respecto a sus dudas sobre las victorias españolas contra los franceses, lo único que confesó fue su incredulidad “en las buenas noticias tan inesperadas”, pues nadie podía pensar, tal como estaban las cosas, que iban a producirse tales resultados.

Álvarez insistió, a continuación, en la falsedad de los restantes asertos, aunque, respecto a la hipotética llegada de tropas de la Península, dijo que había afirmado que “si venían dichas tropas y los oficiales de estado mayor no habría en las Islas caudales para sostenerlos”. Reconvenido, sin embargo, por el oidor, dadas las afirmaciones contrarias de varios testigos, Álvarez se ratificó en su alegato y firmó la indagatoria¹⁷.

El 7 de junio de 1811 pronunció la sentencia el duque del Parque, como presidente nato de la Audiencia, por ella se condenó al acusado “en la multa de doscientos ducados aplicados en la forma ordinaria con las

16. *Ibidem*.

17. *Ibidem*.

costas; a quien se le conferirá por seis años en la isla del Hierro bajo las órdenes de aquel comandante de armas, encargando a la justicia cele su conducta en el modo de propagar ideas subversivas y contrarias a las órdenes del Gobierno". Al día siguiente fue embarcado nuestro hombre con destino al Hierro, custodiado por el teniente Tomás Ferrer ¹⁸.

Tras el acceso al poder de Pedro Rodríguez de la Buría se produjo la absolución de José Álvarez. El 23 de noviembre, el nuevo Capitán General le comunicó su plena libertad y facultad para "restituirse a su anterior destino de Santa Cruz", y que, si ese era su deseo, podía hacerlo en el mismo barco que habría de conducir a don Juan Bautista Antequera, desterrado también por el duque del Parque, como ya se dijo. Álvarez contestó al oficio de La Buría con palabras de agradecimiento, pero declinó la invitación de regresar de inmediato a Tenerife, pues, como buen comerciante, tenía ya "algunos intereses pendientes" en la isla del Meridiano.

José Álvarez fue, sin duda, un hombre con un gran sentido práctico. También un miembro representativo, tal vez más de lo que se deduce por los datos disponibles, de la hábil burguesía de Santa Cruz de Tenerife, una Villa compuesta, al decir de Alonso de Nava Grimón —gran mentor de la Junta Suprema de Canarias en 1808-1809—, "casi únicamente de empleados, de forasteros, de comerciantes y de mercaderes" ¹⁹. Una burguesía que, en estos años de incertidumbre, se planteó con realismo, lo mismo que sus iguales del otro lado del Atlántico, la necesidad de escoger el camino más adecuado para sus propios intereses.

El emprendedor José Álvarez no fue, al menos en principio, un presunto separatista, pero entendió que las Canarias se beneficiarían mucho más de un gobierno formado por naturales del país y atento a sus necesidades reales, que con el mandato omnímodo y semicolonial de un representante del Gobierno de las Cortes del reino, pues se trataba de un reino ocupado militarmente, en la mayor parte de su territorio, por una potencia extranjera y en cuyo trono se sentaba, con la aquiescencia de muchos españoles, el representante regio de una nueva dinastía.

Álvarez intuía que en estos acelerados, inciertos y tensos instantes de la Historia podía suceder cualquier cosa en España, y, desde luego, también en Canarias y en la propia América española, como de hecho estaba sucediendo, aunque las condiciones objetivas de ambos mundos no fueran exactamente las mismas.

18. *Ibidem*. Las costas judiciales ascendieron a 456 reales con 25 maravedíes.

19. A. de Nava y Grimón, VI marqués de Villanueva del Prado: *Obras políticas*, Ed. de Alejandro Cioranescu, Aula de Cultura. Santa Cruz de Tenerife, 1974.

CAPÍTULO II

CORSARIOS INSURGENTES EN AGUAS DE CANARIAS (1816-1828)

ESTE CAPÍTULO constituye una primera aproximación, completada, en parte, con el resto de la presente obra, acerca de uno de los aspectos relevantes del impacto de las guerras de emancipación de Hispanoamérica en Canarias, el corso insurgente, unido, además, a los temores y rumores de insurrección en las propias Islas.

Los corsarios insurgentes merodearon, con cierta frecuencia, por las aguas del Archipiélago, en el período objeto de estudio. Sus barcos perjudicaron al tráfico marítimo interior y exterior, amenazaron la supervivencia en una situación de crisis económica e, incluso, llegaron a tomar tierra en diversos enclaves de Gran Canaria, La Gomera y Tenerife.

Por otra parte, existen referencias documentadas sobre la posibilidad de que se produjera una insurrección en las propias Canarias, como reflejo de la situación revolucionaria vivida en América.

1. CORSARIOS INSURGENTES EN CANARIAS

La presencia de corsarios insurgentes en aguas de Canarias, como un eco lejano de la Revolución hispanoamericana, es un hecho que no admite dudas, pese a su escaso tratamiento historiográfico. Francisco María de León, el más minucioso de nuestros cronistas decimonónicos, destacó “la frecuencia con que se presentaban en nuestras costas los corsarios insurgentes de la América, que tanto hostilizaron nuestro comercio”. Una presencia que, al decir de este autor, seguía siendo importante hacia finales de la década de 1820 ¹.

1. Francisco María de León: *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias, 1776-1868*, cit., pp. 156, 214 y 248.

En efecto, entre mediados de la década de 1810 y finales de la siguiente, se produjeron en las Islas diversos incidentes protagonizados por corsarios hispanoamericanos. La importancia real de estos acontecimientos es difícil de evaluar con el material disponible hasta el momento, pero creemos que las investigaciones en curso pueden ofrecernos otros datos de interés.

Nos consta, en primer lugar, la actividad corsaria llevada a cabo por un barco argentino y la contraofensiva del Capitán General en el verano de 1816. El 20 de julio, el capitán de puerto de Santa Cruz de Tenerife daba parte al Comandante General, Pedro Rodríguez de La Buría, del avistamiento, con las primeras luces del alba, de una goleta y dos bergantines a una distancia de entre siete y ocho millas al Este de la Plaza; y que, "cruzando dos botes con frecuencia de ella a uno de los bergantines, aparentaban ser estas gestiones algún saqueo".

A las dos de la tarde, se vio como era capturado un barco del tráfico interior de las Islas, el "San Juan", que transportaba ganado desde el puerto de Gáldar a Tenerife. Su patrón declaró, una vez llegado a tierra, que la goleta era de corsarios procedentes del Río de la Plata, quienes el día 17 habían abordado, en las cercanías del Salvaje, al bergantín "Rosario", que había salido de Garachico con carga de maderas para Lanzarote, y que, el día 19, habían apresado igualmente, en las inmediaciones de la Punta de Anaga, al bergantín español "Juliana" que, poco antes, había zarpado de Santa Cruz de Tenerife con rumbo a Mogador ².

Los capitanes de ambos bergantines, que atracaron poco después en Santa Cruz de Tenerife en sendas lanchas con sus respectivas tripulaciones, describieron a su vez su particular aventura.

Marcos Cabrera, patrón del "Rosario", relató como hallándose a escasa distancia del Salvaje, se encontró bajo el tiro de la goleta, en cuyo penol tremolaba una bandera angloamericana. Tras un disparo intimidatorio, su bergantín fue hecho prisionero en nombre del Gobierno de las Provincias Unidas de Buenos Aires, y, en ese instante, la goleta insurgente cambió su enseña por "otra bandera con dos listas azules que dijeron era la que usaban los buques de aquel gobierno". Al rato, Cabrera y sus hombres fueron trasladados a bordo de la goleta insurgente, donde el patrón isleño comprobó que la tripulación corsaria estaba integrada por marinos

2. Expediente sobre la salida del Bergantín *Arriero* en persecución de un insurgente. Ministerio de Marina, Archivo de la Capitanía General de Canarias (ACGC), 2A, 3A, Leg. 81.

de diversas naciones, como españoles, angloamericanos, portugueses y criollos de Buenos Aires, y pudo observar, además, diferentes detalles sobre armamento y características del barco. Cabrera supo también que sus captores habían salido del Río de la Plata el día 1º de abril, y que, según le dijo su capitán, el raguseo Miguel Ferreres, “su buque era el 56 de los corsarios que se habían armado contra los españoles de Europa”, y que llevaba por nombre “La Independencia”, (a) “La Invencible”³.

Sebastián Badaró, capitán del “Juliana”, señaló por su lado que fue hecho prisionero a unas cuatro millas al Sur de la Punta de Anaga, aunque había tratado de huir porque entendió que “acaso sería la goleta que se decía cruzaba por estas Islas y apresó al bergantín ‘Carmen’ sobre la de Lanzarote”, pero la mar en calma no le permitió ganar puerto. Además, coincidió con Cabrera en que la goleta insurgente y los dos bergantines en manos corsarias seguían con rumbo al Oeste para remontar el Norte de Tenerife, “con el fin de apoderarse de alguno de los buques menores que se ocupan en la conducción de vinos, de cuyo artículo estaban muy faltos”⁴.

El Capitán General informó con detalle a Madrid de cuanto había sucedido y, paralelamente, el día 26, realizó gestiones ante el Real Consulado, para que de sus fondos se librasen las cantidades necesarias, junto a otras aportaciones de comerciantes, de cara a armar un barco capaz de apresar o ahuyentar a los insurgentes, “mayormente cuando se esperan por instantes varios buques de La Habana con intereses del Rey, y de particulares”⁵.

El Real Consulado alabó la idea del Comandante General, pero traspasó el problema a los alcaldes de Santa Cruz de Tenerife y del Puerto de la Cruz, que debían obtener fondos de los comerciantes de sus respectivos distritos; y, pese a las disposiciones que impedían “expender ni aventurar parte alguna” de sus caudales sin autorización regia, prometió tratar el asunto en una próxima sesión⁶.

El alcalde de la Villa santacruzera, empero, no encontró el apoyo adecuado para la empresa, y otro tanto debió sucederle al del Puerto de la

3. Parte del capitán de puerto de Santa Cruz de Tenerife al Comandante General, Loc. cit.

4. *Ibidem*.

5. Oficio del Comandante General al Real Consulado de Comercio, Santa Cruz de Tenerife, 26 de julio de 1816, Loc. cit.

6. Comunicación del Real Consulado al Capitán General, La Laguna, 27 de julio de 1816, Loc. cit.

Cruz; por ello, La Buría ordenó al primero que convocara una nueva junta y que le remitiera listas de los concurrentes y de los ausentes “para dar cuenta a S.M.”, sobre todo porque el capitán del “Arriero”, bergantín surto en el puerto e idóneo para los fines propuestos, se disponía a partir “si no ve apariencias en el comercio de esta Isla a adoptar sus proposiciones”⁷.

Mientras tanto, el Real Consulado acordó mantenerse a la expectativa, esto es, “que con vista de los esfuerzos que haga el Comercio para la seguridad de los buques que se esperan, se reunirá nuevamente la Junta a fin de resolver acerca de la cantidad con que (según sus fondos y facultades) pueda acudir a un objeto de tanta importancia”, y así se lo comunicó al Capitán General⁸.

Por fin, el 2 de agosto, volvieron a reunirse los comerciantes santacruzeros y acordaron suscribirse con trescientos veinte y siete pesos fuertes, para hacer frente a los gastos en víveres de la tripulación del “Arriero”, según la proposición realizada por su capitán Agustín Echevarría⁹.

El barco, efectivamente, se hizo a la mar al siguiente día, pertrechado y armado y con una tripulación de ciento dos hombres, entre la propia del bergantín y la oficialidad, marinería y milicia que se le unió en el puerto tinerfeño. Hasta el día 8 recorrieron las aguas del crucero insular, bordeando las costas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria, sin que sus pesquisas dieran resultados positivos¹⁰. El Capitán General, no obstante, alabó la generosidad, franqueza y desinterés de Echevarría, y de paso censuró la actitud del Real Consulado y del comercio insular.

Mas, parece que, en algunas ocasiones, el comportamiento de autoridades y público no fue tan hostil hacia los corsarios insurgentes. En abril de 1819, el Ayuntamiento de Icod acordó establecer un cordón sanitario en el límite con Garachico, porque sus vecinos habían dejado desembarcar seis u ocho pasajeros de una corbeta insurgente sin tomar las obligatorias medidas de salud pública. Según acta del 17 de abril, los munícipes de Icod se quejaban de “la impunidad con que se introdujeron, el agasajo con que

7. Oficio del Capitán General al Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1º de agosto de 1816, Loc. cit.

8. Comunicación al Capitán General y Acta de la Junta del Real Consulado, La Laguna, 1º de agosto de 1816, Loc. cit.

9. Comunicación del Alcalde de Santa Cruz de Tenerife al Capitán General, Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1816, Loc. cit.

10. Diario de a bordo del capitán del ‘Arriero’, don Agustín Echevarría, Santa Cruz de Tenerife, 3 al 8 de agosto de 1816, Loc. cit.

fueron recibidos, el refresco que se les franqueó y la falsa urbanidad con que fueron acompañados y conducidos como en triunfo por las calles, casas y templos del dicho lugar”, máxime teniendo en cuenta que se trataba de una “tripulación compuesta de gente inmoral y enemiga de los vasallos fieles de S.M.”¹¹.

El acoso de los buques corsarios, sin embargo, se dejó sentir nuevamente antes de que terminara el indicado año de 1819. El Cabildo de La Palma, pese a las presiones de la Intendencia de Reales Rentas de Tenerife, accedió a admitir el retorno de tres bergantines llegados de América, por el peligro real de que cayeran en manos insurgentes. Como diría el teniente coronel don Mariano Norma¹²:

“No puede dudarse que la permanencia de la corbeta, goleta y bergantín por más de quince días sobre esta Isla, es un crucero de Insurgentes por lo que la plaza, por disposición del Sr. Gobernador, ha redoblado su celo con retenes de Infantería y Artillería extraordinarios y rondas”.

Ahora bien, uno de los textos que mejor refleja el impacto del curso insurgente en Canarias es, probablemente, un parte del Capitán General Juan Ordovás del 30 de noviembre de 1821¹³.

El origen del citado informe estaba en las acometidas de un bergantín insurgente que había apresado tres buques del tráfico interior al Norte de Gran Canaria, con los que había fondeado en la rada de Arguineguín, para proveerse de agua y víveres con objeto de “regresar al parecer a la Isla de la Margarita, de donde eran procedentes”. Al poco tiempo, además, se había presentado otro barco, perteneciente a la “llamada República de Colombia” que, pese a su escasa dotación artillera, “nos ha constituido en un riguroso bloqueo, impidiendo la entrada y salida de todo buque español, reconociendo y apresando a unos, e incendiando a otros sin perdonar a los barcos costeros”.

Esta situación, añadía el Comandante General, se veía agravada por

11. Acta del 17 de abril de 1819, Libro de Acuerdos (I), fol. 97 r. Archivo Municipal de Icod de los Vinos. Vid., también, la trascendencia de este incidente a escala municipal en el manuscrito de E. Espinosa de los Monteros y Moas: *Obtención por Ycod de la capitalidad del partido de Daute*, Icod, 1990.

12. Vid. el capítulo IV.

13. Parte del Comandante General al Ministerio de la Guerra, Santa Cruz de Tenerife, 30 de noviembre de 1821, ACGC, Loc. cit., Leg. 81.

la sequía, la escasez de productos agrarios, la consiguiente subida del precio de los artículos de primera necesidad y, en definitiva, por el temor a embarcar los vinos, único renglón que proporcionaba algunas ventajas comerciales. Pero, sobre todo, porque ¹⁴:

“Las remesas de efectos y dinero que los naturales de estas Islas, establecidos en nuestras Américas hacían anualmente para el socorro de sus familiares, van desapareciendo, y habiendo sido hasta la presente la parte más principal de la riqueza de esta Provincia, es consiguiente que marcha a su mayor decadencia”.

En síntesis, falta de numerario e impago de las contribuciones que repercutía, asimismo, en la endeble organización de la defensa insular. Por ello, era preciso que el Gobierno destinase a Canarias un buque de guerra, para evitar males mayores.

Madrid contestó, el 27 de abril de 1822, que se había trasladado el asunto al Secretario de Marina, y que el Rey esperaba que en Canarias se contribuyera por todos los medios a frenar los daños de los buques insurgentes ¹⁵.

Sin embargo, poco hicieron unos y otros porque, aún en 1828, hizo su aguada en La Gomera un corsario insurgente, tal vez más pirata que corsario, “fingiéndose Norte Americano” ¹⁶.

2. PERAZA BETANCOURT INVITA A LA INSURRECCIÓN

Pero la América insurgente no sólo envió sus corsarios a perturbar la posición militar más avanzada de España a este lado del Atlántico. También se produjeron algunos episodios de una especie de guerra ideológica. Este puede ser el caso del manifiesto enviado a Canarias por un emigrado isleño, en el que, de alguna manera, invitaba al Cabildo de La Laguna a sumarse a la rebelión contra las injusticias de la Metrópoli.

Agustín Peraza Betancourt, natural de Fuerteventura, era “de genio díscolo; de costumbres corrompidas, de condición perversa, y muy dispucs-

14. *Ibidem.*

15. Real Orden del Ministerio de la Guerra, Madrid, 27 de abril de 1822, Loc. cit.

16. Real Orden del Ministerio de la Guerra, Madrid, 4 de julio de 1828, Loc. cit.

to para todo lo malo. Su depravada conducta obligó a mi anterior el Duque del Parque a corregirlo de un modo áspero”, según el Capitán General La Buría. Con posterioridad fue sumariado y condenado a servir en un regimiento de la Península, de donde pasó a América ¹⁷.

El 4 de marzo de 1817, Peraza Betancourt escribió una carta desde Santo Tomás, en las Pequeñas Antillas, al Cabildo tinerfeño, junto con otras misivas, y pidió al Muy Ilustre Ayuntamiento de La Laguna que dicra a la estampa y divulgara entre la población una proclama intitulada: “Amados Compatriotas” ¹⁸.

El documento, aunque con un estilo tosco y confuso, constituye, sin embargo, una auténtica diatriba contra el Duque del Parque, Vicente Cañas Porto Carrero; contra Fernando de la Vega, Marqués de Casa-Cagigal y, en definitiva, contra los despóticos funcionarios peninsulares, al tiempo que se deshace en alabanzas hacia la institución municipal lagunera, a la que considera genuina representante de los intereses populares y salvadora de Canarias en estos años críticos ¹⁹.

En el texto se reflejaba, asimismo, la dialéctica bolivariana definida en el Decreto a Muerte de Trujillo: “Españoles e isleños...”, tal como expresan los siguientes párrafos ²⁰:

“Debéis sacrificar vuestra sangre, que siempre es preciosa, y aceptable la víctima cuando es inmolada en el Altar de la Patria: Despertad del letargo en que yacéis, e imitad al fuego adormecido entre las frías cenizas que al menor ímpetu del aire prende en los combustibles que le rodean; las Américas Septentrional y Meridional os contemplan: Venezuela, a causa del terremoto, pudo ser reconquistada por nuestros Paisanos; fueron, para conseguirlo, sacrificados 9.000 o más al mando de su Caudillo don Domingo Monteverde, quien después de defender la causa de España y recibidas dos heridas, se le premió con un arresto, y consumada su remuneración ir a España bajo Partida de Registro. Los Isleños dieron la entrada el año de 12 a los Españoles, que debían respetar al resto de sus familias; no compatriotas: son perseguidas, atribuyéndose a sí mismos las glorias: sus viudas e hijas violadas; sus intereses usurpados; el saqueo y el ultraje”.

17. Informe del Capitán General de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1817, ACGC, Conspiraciones, 2 A, 4 A, Leg. 6.

18. Comunicaciones y Proclama, “Amados Compatriotas”, de Agustín Peraza Betancourt, Santo Tomás, 4 de marzo de 1817, Loc. cit. Vid., asimismo, el capítulo III.

19. *Ibidem.*

20. *Ibidem.*

Y, más adelante, como luego se verá por extenso, hacía un llamamiento a la unidad de todas las Islas frente a la tiranía ²¹.

“Pensad que sois una misma familia: si esa Provincia la componen 567 Poblaciones, porción que excede a la de que se componen muchas de la de América, especialmente la de Venezuela que se señaló como la primera que levantando el Pendón de su Independencia resonó su voz, en los más remotos Países del Globo, así como el mortero al tiempo de la explosión anuncia su sonoro estrépito a la bóveda Celeste. Si reina entre vosotros esa discordia, que devora los Pueblos, y separa las familias, imitad a los habitantes de las 17 Provincias de los Estados bajos del Norte: no conocen más, ni se glorían de otro epíteto que este: ‘Uno e indivisible’. ‘La Unión hace la fuerza’. La fuerza física no puede por sí sola subsistir, sin consolidarse con la moral: Cesen esa rivalidad con que os miráis los habitantes de Canaria con los de las demás; pues bien sabéis que es la fuente inagotable de la disensión. Vuestro honor, vuestras conciencias, y vuestros intereses están sellados bajo estos sólidos principios: la Anarquía es tan perjudicial, que llega a ser más gravosa que la dominación del mayor de los tiranos, y esta suele ser introducida por una mano extraña, para el logro de sus proyectos: hace derramar la sangre inspirando la desconfianza del Gobierno que obtienen los del País, cuando ellos son los susceptibles de este recelo”.

El Ayuntamiento de La Laguna y, también, el de Las Palmas de Gran Canaria, que había recibido un oficio del Capitán General para saber si tenía alguna noticia del asunto, hicieron votos de fidelidad al monarca y a España, denigraron la actitud del agitador ultramarino y expresaron su malestar, como luego veremos.

La Corporación de Las Palmas, en sesión del 15 de julio de 1817, declaró que desconocía la existencia del libelo, y se consideró agraviada y ofendida por la mera duda sobre su inquebrantable adhesión y lealtad a la Corona, pues, según manifestó, en “la Gran Canaria no hay más espíritu que el de la sumisión a S.M., y de cuya honorífica idea es muy difícil separar a sus leales habitantes, y que no podría conseguir un miserable papel anónimo” ²².

Pedro Rodríguez de La Buría, finalmente, se mostró convencido de

21. *Ibidem*.

22. Comunicación del día 16 y certificado del acta de la sesión del 15 de julio de 1817 del Ayuntamiento de Las Palmas, Loc. cit. Vid., también, actas del Ayuntamiento de La Laguna, 8, 15 y 21 de julio de 1817 (Archivo Municipal de La Laguna, AMLL).

que la proclama no tendría los efectos deseados por su autor, porque los canarios eran obedientes a las autoridades y pacíficos, y “si algunas ideas de las que en otro tiempo llamaron liberales se admitieron en el ánimo de varios sujetos en la pasada época del desorden y de la anarquía, si no las he destruido completamente, al menos las tengo sofocadas en fuerza de mis persuasiones e incesante vigilancia”.

El Capitán General anunció también, sin embargo, que no remitía el original de la proclama a la Corte por estar a la vista tres corsarios insurgentes, “a fin de evitar caiga en sus manos”, y, además, aprovechó la ocasión para pedir refuerzos frente a estos enemigos, pues para la “defensa de esta Plaza sólo tengo 460 hombres milicianos mal disciplinados, mal pagados, mal vestidos, y que de cuatro en cuatro meses dejan el arado para tomar el fusil. Por consiguiente no me considero libre de un golpe de mano, ya sea en esta Isla, ya en cualquiera de las otras”²³.

3. CANARIAS EN 1824-1827: ¿CONSPIRACIÓN PARA LA INDEPENDENCIA?

El 11 de marzo de 1827 llegaba a Santa Cruz de Tenerife el VII Regimiento ligero de Infantería denominado de *Albuera*, “siendo notable el que tal era la idea que la tropa y oficiales tenían concebida de esta expedición, que desembarcaron competentemente municionados, y en la creencia de que habían de conquistar un país, que estaba en la más perfecta paz y tranquilidad”²⁴.

Era la primera vez, según Alejandro Cioranescu, que venían tropas a Canarias para preservar el orden público. “La verdad es que hubo rebelión, pero nació, se desarrolló y murió sofocada en el seno del mismo Regimiento que hubiera debido evitar los disturbios”²⁵. Pero, lo cierto es que, en los cenáculos próximos a la Corte, también circularon rumores acerca de posibles confabulaciones independentistas en Canarias.

Así, por ejemplo, en dos órdenes reservadas del 30 de septiembre y del 9 de octubre de 1827, el Secretario de Estado y del Despacho de la

23. Informe del Capitán General de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1817, cit.

24. F. M^a de León: Op. cit., p. 209.

25. A. Cioranescu: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 1979, 4 vols., t. IV, pp. 62-63.

Guerra transmitió al nuevo Capitán General de Canarias, Francisco Tomás Morales, sendos informes datados en Londres y remitidos por el Conde de Ofalia y el de la Alcudia, representantes diplomáticos, desde la capital inglesa. Ambos partes tenían que ver con un incidente: la desertión a Portugal de todo un destacamento del citado Regimiento de *Albuera*, que estaba de guarnición en La Gomera, incidente que trascendió a la prensa inglesa. Según ésta —en palabras de Ofalia—, los sentimientos de lealtad prevalecían, no obstante, en Canarias, pues de lo contrario los rebeldes, en lugar de trasladarse a Portugal, “hubieran procurado permanecer allí y aumentar su partido”.

Sin embargo, añadía el representante diplomático ²⁶:

“Como aquellas Islas forman un establecimiento tan interesante para la España, no tanto por lo que son en sí mismas, cuanto con relación a la conservación de las Islas de Cuba y Puerto Rico, y para los negocios de toda la América en general, no debe dudarse que las mismas intrigas y ocultos manejos que han influido para desviar al Continente de América de la obediencia de S.M. y las mismas maquinaciones que en diferentes ocasiones se han empleado contra la Isla de Cuba, se emplearán también respecto a las Islas Canarias”.

Por su parte, el Conde de la Alcudia, que basaba su información en noticias aportadas por el bergantín “Mary”, procedente de Canarias, señalaba que las Islas se encontraban en “muy mala disposición en cuanto al espíritu público de sus habitantes en general, y que los revolucionarios que trabajan con infernal ahinco en su seno y desgraciadamente con cierto fruto, de acuerdo con los de otros puntos, tienen todo tan bien preparado que el día que lo crean oportuno, y quizá antes de ser prevenidos, proclamarán la independencia de dichas Islas, estableciendo la forma de Gobierno que convenga a los intereses de los maléficos regeneradores del día, y a los planes desorganizadores de orgullosos sectarios” ²⁷.

Ofalia, por otro lado, sabía que uno de los agentes de esta supuesta trama insurreccional era Diego Barry, “vecino de Orotava y comerciante

26. Real Orden reservada, Madrid, 30 de septiembre de 1827, ACGG, Loc. cit., Leg. 6.

27. Real orden reservada, Madrid, 9 de octubre de 1827, Loc. cit. Vid., también, E. JOS: “Denuncias sobre la mala disposición política en Canarias durante la Década absolutista”, *Revista de Historia Canaria*, Universidad de La Laguna, 1959, núms. 125-126, p. 87.

quebrado en Tenerife y en general tenido por persona de mala conducta”, quien estaba en contacto con “varios intrigantes y aventureros en Inglaterra con el objeto de sublevar las Islas Canarias”, por lo que convenía mantenerle alejado del Archipiélago ²⁸.

En realidad, las intrigas de Diego Barry ya eran conocidas por el Gobierno español, pues, el 23 de noviembre de 1824, el encargado de negocios en Londres, acusó recibo a un oficio en el que se le advertía que estuviera atento a las maniobras de Barry, dado que “ha concebido en esta capital el designio de sublevar dichas Islas en unión con Lord Nugent, no debiendo ejecutarse dicho proyecto hasta que el Gabinete Británico haya reconocido la independencia de Colombia, bajo cuya protección se hubieran puesto los revoltosos de Canarias, o bien hasta tiempo más oportuno” ²⁹.

A petición de Madrid, el Capitán General Morales elaboró un largo informe, en el que consideraba totalmente infundados los recelos sobre la lealtad isleña ³⁰:

“Desengáñese V.E.: En Canarias ni las revoluciones políticas de los pueblos de la Península, ni la influencia de los rebeldes de las Américas, ni las doctrinas subversivas del orden social; nada es capaz de alterar la fidelidad de sus habitantes. Su situación topográfica, su pobreza misma, esa imposibilidad física y moral de poder sostener interior o exteriormente cualesquiera movimientos de revolución ¿dejarían de ser constantemente poderosos obstáculos para las tentativas de los innovadores?”.

No obstante, es posible que algún país, como la poderosa Inglaterra, estuviera especialmente interesado en modificar a su favor el *estatu quo* internacional, o, al menos, así lo creía el Embajador de Estados Unidos en Madrid, cuando, en oficio “muy reservado” del 10 de diciembre de 1827, comunicó al Secretario de Estado español los manejos del Ministerio Británico, en connivencia con los refugiados españoles en Londres, “para efectuar una revolución en la isla de Cuba y las Canarias, operación que está progresando a su ejecución”.

La nota diplomática resaltaba, además, el contraste de esta actitud

28. Real orden reservada, Madrid, 30 de septiembre de 1827, cit.

29. Comunicación del encargado de negocios de España en Londres al Ministro Cea Bermúdez, Londres, 23 de noviembre de 1824, Archivo General de Simancas, Estado, Leg. 8.186, 59.

30. Informe del Capitán General de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1827, ACGC, Loc. cit., Leg. 6.

con la política practicada por los Estados Unidos con respecto a España, y subrayaba que el objetivo principal del proyecto británico era el de “poner las islas mencionadas bajo la protección de aquella Potencia, pero que se adoptará la forma de una declaración de independencia para no despertar los celos de los Estados Unidos”. Unos Estados Unidos que, desde luego, no estaban dispuestos a inhibirse, “puesto que para con ellos es un principio establecido que la isla de Cuba no deberá, en ningún caso ni bajo ningún pretexto, pasar a la posesión ni bajo la protección de otra alguna Potencia Europea que no sea la España”. Y, en este sentido, el Embajador indicaba que los norteamericanos estaban “muy dispuestos a emplear todo su influjo, según la necesidad de la ocasión, en la forma más análoga a los deseos e intereses de S.M. Católica”. Es más ³¹:

“El Gobierno de los Estados Unidos juzga que en el actual estado crítico de los intereses coloniales de España, una mutua y entera comunicación confidencial de opiniones e intenciones entre las dos Potencias con respecto a estas Islas y todo lo que tiene relación con la América en general será sumamente ventajosa para entrambas”.

Madrid no echó en saco roto la nota diplomática y, al menos, se ordenó que tres ministros elaboraran un dictamen sobre el asunto. Uno de ellos fue el de Hacienda. Quizá, ciertamente, los Estados Unidos evitaron que Cuba y Canarias se sumaran al trance insurreccional, bajo los auspicios británicos. Algo que, desde luego, hubiera sido perjudicial y contradictorio con el contenido de la doctrina Monroe, esbozada —precisamente— en estos años cruciales.

Además, a principios de 1828, los comisarios españoles de reclamaciones que negociaban en la capital británica, recibieron órdenes rotundas de rechazar la insinuación de uno de sus colegas británicos que, como un globo sonda, planteó la posibilidad de ofrecer como garantía “una de las islas Canarias para el pago de las reclamaciones”, tal como afirmaba, en un parte reservado, el conde de Ofalia. En su comunicación a González Salmón manifestaba, también, este diplomático ³²:

31. Comunicación muy reservada del Ministerio de Estado al de Hacienda, Madrid, 28 de diciembre de 1827, Archivo Central del Ministerio de Hacienda, Ballesteros, 17/6.

32. E. JOS: “Denuncias sobre la mala disposición política...”, cit., pp. 90-91.

“Por lo demás parece cierto que cuando en el año de 1826 se empezó a agriar la cuestión sobre el punto de reclamaciones, concibió Mr. Canning alguna idea de esta especie, y aun he oído referir que dijo entonces *que él buscaría medio seguro de hacerse pagar* aludiendo tal vez a este designio. En el día no parece que hay motivo de recelar semejantes procedimientos, así por que la cuestión de reclamaciones ha tomado un rumbo más regular y conforme a justicia, como porque el actual Ministerio debe inspirar alguna más confianza que el de Mr. Canning.

Sin embargo, nunca debemos perder de vista que las Canarias son uno de los puntos de la Monarquía que nos conviene mirar con más atención y de los que están más expuestos a ser el blanco de intrigas y maquinaciones; pues además de la importancia de su situación y de su valor intrínseco, los insurgentes de América las consideran como una de las escalas o situaciones de donde puede partir el Gobierno Español para hostilizarlos, y los revolucionarios de 1820 tampoco omitirían si pudiesen los medios de intriga y seducción para producir allí un trastorno, que crearían fecundo en consecuencias.

Como quiera que sea, siempre será del mayor interés para nosotros que las Autoridades civiles, Militares y Eclesiásticas de aquellas Islas, y la tropa que las guarnezca, sean de la mayor confianza; y que el gobierno y administración de ellas se ejerza con firmeza y prudencia en términos de no consentir excesos ni mostrar debilidad, ni dar motivo alguno de disgusto a aquellos naturales; teniendo al mismo tiempo una prudente vigilancia sobre la conducta de los aventureros Españoles o extranjeros que de aquí o de la América Española puedan trasladarse a aquel país con designios siniestros”.

Un largo e interesante texto que no tiene desperdicio y que, pese a estar publicado en la *Revista de Historia Canaria* desde hace más de treinta años, ha pasado casi desapercibido para la historiografía canaria actual.



CAPÍTULO III

EL MANIFIESTO INSURRECCIONAL DE AGUSTÍN PERAZA BETANCOURT (1817)

UNO DE los aspectos del impacto de la emancipación americana en Canarias fue, sin duda, la llegada a las Islas de rumores y mensajes insurreccionales en una suerte de “guerra ideológica”, de la misma forma que llegaban al Archipiélago los buques corsarios insurgentes, como queda dicho.

En las líneas que siguen nos proponemos situar mínimamente en su contexto cronológico y dar a conocer la documentación remitida desde Santo Tomás, en las Pequeñas Antillas, al Ayuntamiento de La Laguna por un canario: Agustín Peraza Betancourt. Documentación cuya pieza más destacada es un manifiesto o proclama típicamente insurreccional.

Este epígrafe que, como los que constituyen el resto del presente estudio, se inscribe en un proyecto de investigación mucho más amplio, tiene como objetivo evaluar distintos aspectos de la incidencia de la Revolución americana en nuestras Islas, y ha sido realizado merced a fuentes documentales conservadas en el Archivo de la Capitanía General de Canarias (ACGC), así como en el Archivo Municipal de La Laguna (AMLL), que, como es sabido, custodia los fondos del antiguo Cabildo de Tenerife.

1. LLEGADA DEL MANIFIESTO A LA LAGUNA

A comienzos de julio de 1817 se recibió, en la estafeta de Correos de la Ciudad de los Adelantados, un “pliego” dirigido al Ayuntamiento desde las Islas de Barlovento (Pequeñas Antillas), que importó treinta y cuatro reales de vellón. Una vez abierto, el corregidor Juan Persiva encontró hasta

tres cartas y una proclama redactada por un canario ausente: Agustín Peraza Betancourt ¹.

Persiva, consciente de la importancia de lo que tenía ante sus ojos, convocó a cabildo para el día ocho a las once de la mañana ².

A la hora convenida concurrieron, en las salas capitulares, el señor corregidor por S.M., los regidores Cayetano Peraza, el conde del Valle de Salazar, Bartolomé González de Mesa y los diputados del común Pedro Colombo y Esteban Saavedra, quienes de común acuerdo decidieron “que no teniendo la Sala conocimiento de la persona ni de la firma que aparece en la representación y carta, se reserve hasta tomar el conocimiento correspondiente” ³.

Mas el asunto apenas tuvo tiempo para quedar sobre la mesa, porque seis días más tarde, el 14 de julio, el Capitán General Pedro Rodríguez de la Buría, atento siempre a vigilar la seguridad y la tranquilidad política del Archipiélago que, acosado por corsarios insurgentes ⁴, podría verse influido también por las ideas perturbadoras de la Revolución hispanoamericana, se dirigió en frases contundentes al Ayuntamiento mayor de Tenerife ⁵:

“He llegado a entender de público que a ese Ilustre Cuerpo se ha dirigido un papel anónimo y subversivo, exhortando a esta Provincia al desórden, a la infidencia y a la perfidia; he dudado y aún dudo de la existencia de semejante libelo, porque no puedo persuadirme que si fuese cierto, hubiese V.S.I. perdido ni un momento en darme parte, y aun remitirme este escrito; sin embargo por si su realidad es cierta, no puedo desentenderme de que está a mi cargo la seguridad interior y exterior de esta Provincia y de que debo practicar lo oportuno para afianzarla de todos modos. En este supuesto espero me remita V.S.I. a la mayor brevedad dicho papel y su sobre, con las diligencias que se hayan practicado, testimonio del acta en que se abrió, e informándome que día se recibió en esa Ciudad el pliego, si fue por el correo, y lo demás que V.S.I. crea oportuno para la debida ilustración en el particular”.

1. Vid. *Anexo 1*.

2. Cfr. Certificado de la citación avalado por el escribano público y mayor del Cabildo José Albertos, La Laguna, 7 de julio de 1817 (en ACCG, 2^a-4^a, Conspiraciones, Legajo 6).

3. Acta del Cabildo, AMLL, Libro de Actas.

4. V. capítulos II, IV y V.

5. Cfr. Exp. citado en ACCG y, también, AMLL, Comunicaciones oficiales. C-XLI-1817, Exp. 4.

Persiva contestó el mismo día y, por la tarde, convocó a la diputación cabildicia que acordó celebrar una reunión del Ayuntamiento al día siguiente. Además, le adelantó al Capitán General que el documento recibido no era anónimo, que habían decidido dejarlo pendiente hasta tomar conocimiento de su autor y que no consideraba que el manifiesto exhortara a la subversión y al desorden de la Provincia, sino que más bien era el fruto de un "genio acalorado y resentido de las Autoridades que S.M. envía a ella, digno del mayor desprecio" ⁶.

Conforme a lo previsto, el día 15 se celebró pleno. Acudió el corregidor, los regidores Lope de la Guerra, el conde del Valle de Salazar, Cayetano Peraza, Alejandro Saviñón y los diputados Pedro Colombo, Ramón de Aguilar, Esteban Saavedra y Antonio de Nava, y estuvieron ausentes Juan Tavares y Bartolomé González de Mesa, este último por "hallarse desazonado". Rápidamente se centró la discusión en el oficio remitido por La Buría. Se retomó el acuerdo del día 8, pero, ahora, se trató de subrayar el carácter nefasto del manifiesto, "considerándolo digno de todo desprecio, y aun opinando que se quemase..., y no reputándolo capaz de la subversión ni del desorden, ni ser motivo para dar parte de él a S.E., y menos no teniendo conocimiento del sujeto que lo dirige ni de su letra y firma, para que S.E. no culpe a esta Corporación de omisa en un caso como el que expresa en su oficio del catorce, en el que hubiera tomado las más enérgicas medidas por su decidido celo a favor del Soberano y su Gobierno". También se acordó remitir el original a Capitanía, con la copia del acta ⁷.

Con una rapidez inusual para la época, que da idea del interés con el que ambas autoridades se tomaron el asunto, el Ayuntamiento remitió efectivamente a La Buría toda la documentación ⁸. Mientras que el militar acusó recibo, el día 19, con ánimo más reposado y loor para la lealtad isleña ⁹:

6. Cfr. Comunicación de Juan Persiva al Capitán General de Canarias, ACGC, Loc. cit.

7. Acta del Cabildo del 15 de julio de 1817, Libro de Actas. AMLL. En el expediente citado del ACGC existe también, en efecto, copia certificada del acta en cuestión.

8. Oficio de Juan Persiva al Capitán General La Buría, La Laguna, 17 de julio de 1817 (ACGC, Loc. cit.).

9. Comunicación del Capitán General al Corregidor, Santa Cruz de Tenerife, 19 de julio de 1817 ("Comunicaciones oficiales", C-XLI-1817, Exp. 4, AMLL). Existe copia de este oficio en el expediente citado del ACGC. En el documento se dice: "Con el oficio de Vmd. de 17 del corriente fue recibida la representación y carta que don Agustín Peraza Béthencourt, *natural de esta Isla*,

“Tengo bastante conocimiento de su criminal autor, quien por su mala conducta y desórdenes fue corregido por mi antecesor el Duque del Parque y, últimamente, sumariado y sentenciado por mí a servir en uno de los Regimientos de la Península. Presumo que a este Individuo habrá cabido la suerte de pasar con el Regimiento a que fue destinado a las Américas y allá habrá desertado abrazando para su refugio el partido insurreccional, pero estoy bien seguro que semejante papel, despreciable por todos títulos, no sería nunca capaz de alterar en lo más mínimo los ánimos de estos naturales, que sólo respiran amor y obediencia al Soberano”.

El día 21, por último, el Ayuntamiento conoció el citado oficio de La Buría y mandó copiarlo en el Libro de Actas. Además, en esta misma sesión capitular, se vio otra comunicación del Capitán General en la que pedía diez o doce mil reales de vellón, “para alimentar a los infelices que se hallan en el Lazareto de observación, por haber sido apresados por un corsario de insurgentes, que visitando y comunicando con todo género de embarcaciones, es muy de temer que alguna de ellas se halle infestada”. La Corporación accedió a contribuir “con proporción a lo que le corresponda”, pese al “mal estado en que se halla el fondo de Propios por un conjunto de circunstancias desgraciadas”¹⁰.

Canarias, en efecto, pasaba por unos difíciles momentos. Por ello es lógico que La Buría también indagara cerca del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sobre la proclama insurreccional, para atar todos los cabos posibles.

ha dirigido desde la de Santo Tomás a este Ilustre Ayuntamiento exhortando a sus compatriotas al desorden y a la infidencia”. El lugar de nacimiento de Peraza Betancourt es erróneo, pues, como luego se dirá, según el propio La Buría era natural de Fuerteventura.

10. Acta de la sesión del 21 de julio de 1817. Se dice también: “...el Cabildo siempre pronto a contribuir al bien general de la Isla sin pararse en averiguar la naturaleza de los necesitados, no se negará a coadyubar por su parte al remedio de las necesidades de la Provincia...”

2. EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS HACE VOTOS DE LEALTAD

Desde el mismo día 14 de julio, el Capitán General había remitido un oficio al Ayuntamiento grancanario similar al enviado a La Laguna, y la respuesta fue igualmente veloz.

El corregidor, Salvador de Terradas, reunió al día siguiente, nada más recibir la comunicación, al Ayuntamiento de Las Palmas y, el día 16, remitió a Santa Cruz de Tenerife testimonio del acuerdo de la sesión, donde se hacían toda clase de adhesiones a la Corona ¹¹.

En efecto, a la reunión del Cabildo grancanario acudieron, aparte del corregidor y presidente, los regidores Policarpo Padrón, Antonio Falcón, Esteban Ycaza, Santiago Bravo, Domingo Penichet, Miguel Corvo y Felipe Massieu, y el síndico personero Lucas Real. Tras larga deliberación sobre el contenido del oficio y convencidos de que a la Corporación no había llegado libelo alguno, expresaron "todos los individuos de este Cuerpo que la verdadera infidencia y perfidia está de parte de aquellos que falsamente han esparcido, en la Isla de Tenerife, una novedad de tanta trascendencia

-
11. Oficio del corregidor de Gran Canaria al Capitán General, Canaria, 16 de julio de 1817 (en exp. cit. del ACGC).

En la comunicación de Terradas se dice, entre otras cosas: "Seguramente Señor Excelentísimo que semejante calumnia levantada a un Ayuntamiento como el de esta Isla, que tan repetidas pruebas ha dado y más en las últimas convulsiones políticas de la Nación, de su adhesión al mejor de los Monarcas el Señor Don Fernando VII, y a la Patria, es acreedora a un ejemplar castigo; y fía el Cuerpo que representa la Isla de Canaria, en que V.E. se servirá tomar las más eficaces providencias a fin de que se averigüe el autor o autores de la impostura, con el fin de que desagравie al Cuerpo de una ofensa como la que se le ha hecho. Seguramente que semejante libelo, juro a V.E. bajo mi palabra de honor, no se ha recibido, ni menos se ha hablado de él, en esta Ciudad, pero si se hubiera recibido, su Ayuntamiento y Presidente hubieran dado un testimonio al público, manifestando el desprecio con que se le miraba, y el amor, lealtad, y obediencia que todo Canario, y yo que tengo el honor de estar a su cabeza, tienen a su legítimo Rey y Señor, como a las demás autoridades constituidas, y cuyo aserto debe a V.E. hacer descansar, creído que en la Gran Canaria no hay más espíritu que el de la sumisión a S.M., y de cuya honorífica idea es muy difícil separar a sus leales habitantes, y que no podrá conseguir un miserable papel anónimo".

y perjudicial a esta de Canaria, donde ni aun en sueño se ha traslucido semejante libelo^{7 12}.

En consecuencia, los municipales acordaron expresar a la primera autoridad de Canarias sus más profundas dudas sobre la existencia del panfleto, “pero que si el atrevimiento de los mal contentos hubiera llegado, o llegase a un tal extremo, sus acuerdos habrían sido dignos de memoria a la posteridad, y la Guía y Norte para enseñar a muchos la fidelidad y amor que se merece la augusta Persona del Rey; que mirando lo sensible que sería a este benigno Monarca una tal e inesperada noticia, se reserva por ahora el representarle, interín y hasta tanto dicho Señor Excelentísimo en fuerza de sus facultades, toma las providencias más enérgicas a descubrir el verdadero origen de las voces que refiere en su citado oficio, y a castigar severamente a los reos, sobre que deberá velar este Cuerpo municipal para representar en caso urgente a S.M.”^{7 13}.

La Buría contestó puntualmente, el día 18, a la Corporación de Las Palmas. Subrayó que los rumores habían resultado infundados con respecto a Gran Canaria, pero que al Ayuntamiento de La Laguna sí le había remitido “un indecente y despreciable papel Agustín Peraza Betancourt, soldado que fue del Regimiento de Fuerteventura, condenado por sus crímenes por el Excmo. Sr. Duque del Parque Castrillo y últimamente por mí en 23 de febrero del año próximo pasado”. Además, el Capitán General puso de relieve la lealtad de todos los canarios a la Corona y prometió continuar las averiguaciones sobre el particular¹⁴.

3. INFORME DEL CAPITÁN GENERAL

Otra de las medidas tomadas por el Capitán General Pedro Rodríguez de La Buría fue dirigirse al Gobernador de La Habana, pues, según una de las cartas remitidas por Peraza Betancourt, en aquel punto le requería un asunto urgente y a él pensaba dirigirse desde Santo Tomás. Así, después de explicar el problema a su colega, y “sin embargo de que he considerado

12. Acta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, según certificado de Nicolás Antonio de Troya, escribano público y mayor de su M.I. Ayuntamiento (en exp. cit. ACGC), 15 de julio de 1817.

13. *Ibidem*.

14. Borrador del oficio del Capitán General al Corregidor de Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 18 de julio de 1817, ACGC, Loc. cit.

desde luego digno del mayor desprecio semejante proclama, y de que jamás puede producir en estas Islas los efectos que se propuso su infame autor”, le pasaba aviso “a fin de que si pudiese ser descubierto y aprehendido encuentre en V.E. la acogida que merece un Cabecilla de esta naturaleza”¹⁵.

Con la misma fecha, La Buría escribió al Secretario de Estado para informarle de los pormenores del problema. En este sentido le indicó, entre otros detalles, la manera en que el libelo había llegado a sus manos y que, una vez examinado escrupulosamente, lo consideraba “hijo de una cabeza desorganizada que redacta inoportunamente varias ideas y párrafos de proclamas que expiden los Insurgentes de América, y que su principal objeto es deprimir a las Autoridades que el Rey tiene y ha tenido en estas Islas”¹⁶.

Respecto al autor del manifiesto, La Buría afirmó¹⁷:

“El infame Agustín Peraza Bétencourt autor del expresado escrito, es natural de la Isla de Fuerteventura; de genio díscolo; de costumbres corrompidas, de condición perversa, y muy dispuesto para todo lo malo. Su depravada conducta obligó a mi antecesor el Duque del Parque a corregirlo de un modo áspero, y a esto atribuyo la causa por que en su papel habla tanto y tan mal del expresado Duque durante el tiempo de su mando en esta Provincia. Ultimamente ha sido sumariado y sentenciado por mí a servir en uno de los Regimientos de la Península, donde lo hice conducir y de resultas de esta justa determinación ataca al Auditor de Guerra, suponiéndolo interesado”.

Acto seguido, llama la atención una vez más sobre la mansedumbre y fidelidad de los isleños al Rey y a sus autoridades, y matiza que “si algunas ideas de las que en otro tiempo llamaban liberales se admitieron en el ánimo de varios sujetos en la pasada época del desorden y de la anarquía; si no las he destruido completamente, al menos las tengo sofocadas en fuerza de mis persuasiones e incesante vigilancia”¹⁸, como ya se apuntó. La Buría le comunicó, igualmente, el peligro que corrían las Canarias por la acción de los corsarios sudamericanos, a causa de la escasa dotación militar de la que disponía.

15. Borrador del Oficio del Capitán General de Canarias al Gobernador de La Habana, Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1817 (ACGC, Loc. cit.).

16. Borrador del Oficio del Capitán General al Secretario de Estado, Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1817 (ACGC, Loc. cit.).

17. *Ibidem*.

18. *Ibidem*.

Madrid respondió el 1º de octubre de 1817. Alabó las garantías de fidelidad por parte de los isleños y, respecto a los auxilios de tropa y marina para preservar a las Islas de un golpe de mano, señaló que se habían “pasado los avisos correspondientes a los Ministerios de Guerra y de Marina”. Asimismo, indicó que también se había informado al de Gracia y Justicia “para que se procure la aprehensión de Peraza Bétencourt, de cuyo libelo hará V.E. el uso que le dictare su prudencia”¹⁹.

Uno de los primeros interrogantes que se nos plantea es el referido a la propia personalidad de Agustín Peraza Betancourt —o Bethencourt, aunque hemos respetado la ortografía del personaje con relación a su propio apellido—, al respecto no han dado resultados nuestras indagaciones en los registros parroquiales de Fuerteventura, ni tampoco en la bibliografía especializada para rastrear posibles conexiones familiares, dada la importancia que sus apellidos han tenido tradicionalmente en Canarias, y, asimismo, tampoco han sido útiles, hasta el momento, las averiguaciones realizadas en centros estatales como el Archivo General Militar de Segovia.

Junto a esta falta de datos sobre el personaje habría que colocar, también, las dudas razonables sobre la personalidad de Antonio Páez, comandante insurgente próximo a Simón Bolívar, pues no puede ser otro el Jefe Supremo de la República en 1817, quien le escribe desde Margarita y le ofrece un puesto en las fuerzas revolucionarias²⁰, aunque lo más probable es que se trate del mismísimo José Antonio Páez, el caudillo venezolano.

Por otra parte, el manifiesto, libelo o proclama propiamente dicho sí posee diversas referencias a personajes sumamente conocidos en la vida política de Canarias, durante aquella época. El duque del Parque Castrillo, protagonista de un polémico mandato como Capitán General de Canarias, José Álvarez, una de sus víctimas²¹, el propio La Buría, etcétera.

Se trata, en cualquier caso, de un documento que refleja el impacto de la emancipación hispanoamericana en Canarias y en los canarios de ambos lados del Atlántico, que invita a la insurrección para que las Islas pudieran ser gobernadas por auténticos patricios, y que, en definitiva, llama a los canarios a sumarse a la rebelión contra los españoles de Europa.

Pero, al mismo tiempo, es un texto confuso en no pocos de sus pá-

19. Real Orden Disponiendo que se haga el uso que dicte la prudencia del papel de Agustín Peraza Betancourt, excitando a la rebelión, Madrid, 1º de octubre de 1817 (ACGC, Loc. cit.).

20. V. *Anexo 1*.

21. V. capítulo I.

rrafos, con errores de redacción que dificultan su correcta interpretación histórica —aunque hemos realizado un esfuerzo de transcripción para facilitar su lectura—, pero que, sin duda, critica con dureza a los malos funcionarios peninsulares, cuyo despotismo explotaba a los sumisos isleños y, a la vez, se deshace en alabanzas a las corporaciones municipales —particularmente a la de La Laguna—, como representantes genuinas de los intereses populares y salvadoras de Canarias en una coyuntura crítica.

Se trata, en fin, del eco producido en Canarias por las luchas en pos de la Independencia de la América española, un continente mucho más próximo a los canarios desde el punto de vista espiritual que desde una perspectiva física o geográfica.



CAPÍTULO IV

LA PALMA: COMERCIO CON AMÉRICA Y OPOSICIÓN A LOS ABUSOS DE LA INTENDENCIA DE CANARIAS (1819)

EL TEMA de las relaciones comerciales entre Canarias y América ha suscitado el interés de varios investigadores, entre los que se cuentan don Antonio Ruméu de Armas, Francisco Morales Padrón, Manuel Lobo Cabrera, Agustín Guimerá Ravina y el ya difunto don José Peraza de Ayala.

Como se sabe, la concentración del comercio en Santa Cruz de Tenerife fue obra de don Lorenzo Fernández de Villavicencio, marqués de Valhermoso, quien trasladó al citado lugar y puerto la Comandancia General de Canarias ¹. Pero, además, con la Reglamentación de 1718 quedó Santa Cruz de Tenerife como puerto único de regreso, lo que ocasionará roces entre las Islas ²:

“Los inconvenientes nacen entre Tenerife y Gran Canaria-La Palma. Estas dos últimas hacen lo posible por librarse de la centralización tinerfeña. Santa Cruz de Tenerife, centro comercial insular, se esfuerza por conseguir que los barcos al volver de América vayan directamente a su puerto contra lo dispuesto por el artículo II del Reglamento de 1718, que permite rendir viaje de regreso al mismo puerto canario de donde zarparon. En 1770 se ratifica el contenido de dicho artículo. Ocho años después, el Cabildo palmero redacta un Memorial cuyo primer punto hace referencia al asunto que tratamos”.

Las reivindicaciones del Cabildo palmero se mantendrán hasta bien

1. F. Morales Padrón: *El comercio canario-americano*, Sevilla, 1955, pp. 119-120.

2. Op. cit., pp. 122-123.

avanzado el siglo XIX, y ello a pesar de que el comercio con América “languidecía hasta perecer con el tiempo”, aunque no debe olvidarse la importancia que para las Canarias continuarán teniendo las relaciones comerciales con el Caribe español.

En este sentido, el cronista de La Palma Juan B. Lorenzo Rodríguez recoge las protestas de los ediles palmeros a principios del ochocientos. El 27 de julio de 1803, el Síndico don Esteban Martín, tras pintar el grave estado de la Isla, afirmó ³:

“Los cargadores y algunos pasajeros de alforja hacen toda la conveniencia del naviero, y los brazos laboriosos de estos pasajeros, más que el valor de las cargas, componen todo el producto de los retornos que, como se infiere, es de poca consideración y en los que la Isla tiene un gran desfalco por no permitírseles hacer sus tornaviajes a este mismo puerto de donde salen, obligándoles a ejecutarlos al de Santa Cruz de Tenerife, donde reside el Juzgado Mayor de Indias, por el que se ha mirado siempre como un interés propio el que vayan allí, y a este fin han figurado varios perjuicios para la Real Hacienda, que nunca han existido, ni puede haberlos, por cuanto la misma Real Aduana y demás empleados en su despacho aquí son igualmente fieles para el despacho del retorno”.

Asimismo, en 1806, Luis Vandewalle de Cervellón insistió en la precariedad económica de La Palma para oponerse a la erección de nuevos ayuntamientos, señalando, entre otros puntos, “que el comercio libre y habilitación de este Puerto para el retorno concedido por Real Cédula de 24 de julio de 1772, se halla restringido por la de Tenerife” ⁴.

También en octubre de 1809, un acta del Cabildo ponía de relieve esta situación, en tanto que origen de la “decadencia en que está la agricultura e industria y ver tantas familias en la mayor indigencia”, por ello se elevó una instancia al Comandante General, Carlos Luján, quien contestó poco después adjuntando una Real Orden donde se mandaba que “puedan salir indistintamente las embarcaciones del comercio libre de los principales puertos de las tres mencionadas Islas –Tenerife, Gran Canaria y La Palma–, pero que los retornos hayan de hacerse indispensablemente al de Santa Cruz de Tenerife, a donde en consecuencia del artículo 4º del Reglamento deben cumplirse todos los Registros de aquellas islas”.

3. Juan B. Lorenzo Rodríguez: *Noticias para la historia de La Palma*, Edición de Juan Régulo Pérez, La Laguna, 1975, pp. 324-330.

4. Op. cit., p. 457.

El Ayuntamiento palmero, en vista de lo anterior, acordó representar a la Junta Central del reino, “suplicando se digne mandar se pongan en ejecución los privilegios concedidos a esta Isla sobre el retorno de los barcos de que cada vez tiene mayor necesidad por la pobreza de ella”⁵.

En las páginas que siguen estudiaremos una interesante disputa entre el Cabildo palmero y la Intendencia de Canarias, una institución a la que, al decir de Alejandro Gioranescu, no sólo le importaba poco la mala reputación de que gozaba en las Islas, sino que todos sus titulares se empeñaron en continuar la “nefasta tradición administrativa de los siglos pasados”, y lo peor, en opinión de este autor, era que los canarios habían llamado, sin darse cuenta, a los representantes del fisco para fiscalizar y tasar su pobreza⁶.

Para el caso de nuestro Intendente, Francisco Sierra Pambley, quien, algún tiempo después, vería premiados sus servicios con el Ministerio de Hacienda, afirma Gioranescu⁷:

“En sus dos años de estancia en Santa Cruz, el principal mérito del comisionado e intendente accidental fue el de haber establecido en las Islas la contribución de Paja y Utensilios..., contraria a las exenciones otorgadas por los reyes y que tropezó con las mayores resistencias... Personalmente, sin embargo, dejó tras de sí una excelente reputación de competencia y de rectitud”.

1. LA PALMA CONTRA SIERRA PAMBLEY

En el contexto que acabamos de esbozar se comprende que el Cabildo y, en general, el pueblo de La Palma se mostraran especialmente sensibles a toda amenaza contra sus intereses vitales.

El 11 de agosto de 1819, don Luis Vandewalle y Llerena, en su calidad de síndico personero general, dirigió al alcalde mayor y subdelegado de reales rentas, don Gabriel de León y Cordero, un oficio solicitando copia del auto de la Intendencia donde se mandaba que el bergantín “Relámpago”, procedente de La Habana, pasase a Santa Cruz de Tenerife a cumplir su registro, dado que tal disposición se oponía a los privilegios de

5. Op. cit., pp. 321-324.

6. A. Gioranescu: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, cit., t. III, pp. 138-142 y t. IV, p. 393.

7. Op. cit., t. III, p. 141.

la Isla y, además, resultaba injuriosa para “sus representantes y autoridades”⁸.

El buque había sido descargado en el puerto de la capital palmera —aunque tenía previsto hacer escala en Tenerife—, a causa, entre otras razones, del temor a una acción de corsarios insurgentes, y así se había hecho constar en la documentación elevada al Intendente con las demás aclaraciones del caso.

Sin embargo, la respuesta de Sierra Pambley había sido, en efecto, demasiado brusca. Negó el peligro, desestimó los recursos, recordó a las autoridades palmeras que no tenían facultades para tomar ciertas decisiones y, además, subrayó la necesidad de “tomar medidas vigorosas para contener los fraudes y escándalos de que ha dado y da tantos ejemplares La Palma”⁹.

En concordancia con sus aseveraciones, la Intendencia ordenó al subdelegado de reales rentas que le remitiese el expediente y los bienes aprehendidos a raíz del descubrimiento de unos contrabandistas de tabaco, así como el barco recién llegado de Cuba, todo ello bajo las “seguridades competentes, exigiéndolas si fuere menester del señor comandante de las armas”.

Ahora bien, el 18 de agosto, Juan José Domínguez, capitán, dueño y maestre del “Relámpago” presentó un recurso contra el mencionado auto, y solicitó que le fuera permitido continuar su viaje a la costa de África, sin pasar por Santa Cruz de Tenerife, pues¹⁰:

“Consta a V. que habiendo aportado a esta Isla a tomar noticias y siendo público había insurgentes en el crucero de Anaga, los cargadores y pasajeros de esta Isla en el Consulado me demandaron para que dejase en tierra sus intereses y que no obstante mi resistencia, se decretó en 25 de junio entregase a los interesados sus equipajes, y en 26 del mismo se mandó llevar a efecto, y a depositar la carga en la Real Aduana, y pólvora en los reales almacenes”.

Similar petición hicieron, a la par, Antonio Jorge González, Manuel de Cáceres y José Gabriel Martín, capitán y dueños, respectivamente, del

8. Expediente sobre el derecho y privilegio que tiene la Isla de La Palma para despachar sus buques de Libre Comercio a Indias y admitir sus retornos, 1819, Biblioteca “Cervantes”, Santa Cruz de La Palma, fol. 1 r.

9. *Ibidem*, fols. 1 y 2.

10. *Ibidem*, fols. 3-6.

bergantín palmero de ochenta y cuatro toneladas “Gran Poder de Dios” que, desde el día 10, había regresado de La Habana y pretendía continuar viaje hasta Cádiz tras la escala prevista en La Palma, matizando por su lado que la providencia del Intendente no sólo era ruinosa “a los intereses del buque, sus cargadores y seguros, sino para la Isla entera”¹¹. Ambas instancias, empero, fueron devueltas por León, ajustándose a los dispuesto por su superior Sierra Pambley.

Mientras tanto, el día 21 se reunió el Cabildo para deliberar acerca de un interesante informe del personero Vandewalle. Su alegato comenzó al indicar que había estudiado el expediente, realizado en 1813, sobre el derecho y privilegio que tenía La Palma para despachar “sus buques de libre comercio a Indias y admitir sus retornos”; reflexinó sobre las restricciones impuestas por la Comandancia General e Intendencia de la provincia, basadas, supuestamente, en un mejor servicio al Rey; mencionó el nuevo expediente sobre la descarga del “Relámpago” y las instancias de los capitanes y propietarios de éste y del “Gran Poder de Dios”, y subrayó¹²:

“Si el libre comercio y puerto habilitado en esta Isla no fuera del primer interés para sus habitantes, y no le consideraran como el más firme apoyo de su general felicidad, y como que de él pende el fomento de su agricultura, artes e industria; tal vez que a vista de las trabas y embarazos que parecen alejarle su goce habría desmayado este Ayuntamiento”.

Pero el problema, en efecto, era muy grave. El puerto de Santa Cruz de La Palma constituía, sin duda, uno de los puertos habilitados por la Monarquía desde “antes de haberse declarado nuevamente por tal en 11 de junio de 1811, como uno de los tres puertos principales de las Canarias, a pesar de la constante oposición del comercio de Cádiz”, y, en este sentido¹³:

“La Palma quisiera sofocar en el silencio lo que ha experimentado del de la Plaza y Puerto de Santa Cruz, tan funesto para ella como anteriormente fue el de Cádiz a la Provincia entera; pero esta rivalidad sin término, y este querer monopolizar el comercio a sólo aquel punto en cuanto cabe en su influjo para con los agentes del Gobierno, fuerzan al Personero a clamar contra una conducta, que es ruinosa a la Isla; al paso que percibe cuán de poco momento debería ser a aquella Plaza la casi imperceptible disminución

11. *Ibidem*, fols. 7r-9v.

12. *Ibidem*, fols. 10r-19v.

13. *Ibidem*.

que habría de ocasionar al extenso que le franquea el más grandioso y rico suelo de la Isla de Tenerife, y de las demás, que siempre le estarán dependientes”.

El síndico personero citó a continuación, en favor de los privilegios comerciales de La Palma, una serie de disposiciones legales que abarca desde, prácticamente, la Conquista hasta el Reglamento de 12 de octubre de 1778, el cual interpreta en sentido positivo para la Isla, habida cuenta de las leyes anteriores y sin olvidar la mencionada declaración de las Cortes Generales del 11 de junio de 1811, que no considera abolida “por más que se diga contra ella”.

Seguidamente, Vandewalle pasa a analizar el asunto del “Relámpago” y al respecto considera justa la instancia de su capitán, da por razonable y ajustada a derecho la descarga del buque y subraya que las autoridades tinerfeñas pretendían confundir, arbitrariamente, la prohibición de comerciar con el extranjero con la de hacerlo con el Nuevo Mundo.

Pero más justa si cabe estima la solicitud del maestro del “Gran Poder de Dios”, puesto que, efectivamente, la variación de su ruta hubiera significado no sólo el peligro del “crucero de Anaga”, sino el riesgo de perder el “seguro de carga y buque”, precisamente por variar su “derrota”. Y, sobre todo, porque tal pérdida sería ruinosa para La Palma ¹⁴:

“Porque siendo aquel buque el único que ha quedado del comercio de Indias, que en gran parte y en especial La Habana pueblan sus naturales; capitán conocido, y exento de aquella desconfianza que han infundido las malas versaciones muy recientes de otros, no hay persona en aquella Colonia que no remese a los suyos un socorro o una fineza, con lo que alivian o consuelan a estos habitantes su notoria pobreza, destituída de todo comercio, que el que hace con el trabajo personal de sus deudos, y pequeñas pacotillas que les envían de los frutos o sedas que laboran; así que el júbilo en que se sienten todos sin excepción de pobres o acomodados al llegar este buque, en que el socorro de los unos se difunde en otros, es de un aplauso que dura muchos días, y se mide con la ansia con que se le aguarda, ¿y donde está el feliz humano, sino en la idea relativa que el hombre se forma del bien?”.

Acto seguido insistió en el afán exclusivista del puerto de Santa Cruz de Tenerife, con objeto de obtener las “primicias de la riqueza colonial”, y, a continuación, ponderó las ventajas del puerto palmero, su situación

14. *Ibidem.*

geográfica, el tratarse de una zona poco cruzada de enemigos y su buena protección “con sus dos largas puntas”. Ventajas todas que permitieron que se salvaran, en la última guerra con Inglaterra, “muchos millones de reales y cargamentos muy interesados de la América Meridional y de presas”, y que, además, propiciaron una feliz arribada, en julio de 1818, del “Gran Poder de Dios”, a pesar de la amenaza cierta de los corsarios que, en aguas insulares, habían realizado varias capturas.

Por consiguiente, resultaba lógico que las autoridades de La Habana despacharan para la capital palmera al citado buque, “bien impuestas de estos privilegios”, máxime teniendo en cuenta la flexibilidad de las Leyes generales, que permitían a sus ejecutores la opción de obedecerlas pero, en ciertos casos, también de no cumplirlas.

Además, en lo tocante al auto de Sierra Pambley, Vandewalle vino a decir, en síntesis, lo siguiente. Primero que resultaba paradójico que el Intendente hiciera su viaje a Cádiz en un barco inglés y no en uno de los “muchos nacionales”, si realmente, como afirmaba el comisionado, era falso el riesgo de corsarios. Segundo que existía un precedente por el cual se había permitido, en cierta ocasión, que un bergantín con escaso cargamento de maderas y piedra de cal hiciera su registro en Santa Cruz de La Palma. Y tercero que el auténtico contrabando no era el de “tabaco de humo”, de escasa importancia y calidad, sino el realizado en Tenerife con los géneros de algodón, pues La Palma, por el contrario, tenía un comercio muy poco desarrollado para dar lugar a los escándalos mencionados por el Intendente, pues su población no alcanzaba ni a un tercio de la de la isla hermana.

Finalmente, el personero expresó unas sustanciosas conclusiones que merecen ser reproducidas ¹⁵:

“¿Por qué se ven por el microscopio los defectos de La Palma, sacados de deducciones arbitrarias, y no los de Santa Cruz [de Tenerife]? La Palma el único barco que retorna a ella es a traerle el importe de los frutos y géneros que manufactura y extrae, capaces de exportar tres y cuatro registros al año, al paso que Santa Cruz no puede exportar por sí ni uno solo, a no ser la recolección que haga de las demás Islas y cuyo giro sale más recargado al comercio. ¿Por qué la Aduana de Santa Cruz tan crecida en importación no presenta su exportación? Y si el comercio del Puerto de la Orotava fomenta la agricultura, parte su riqueza con los propietarios; y cualquiera desgracia es trascendental a todos los de la Isla de Tenerife; pues aun la barrilla fruto

15. *Ibidem*, fols. 18v-19v.

de las de Lanzarote y Fuerteventura, debe su estimación a dicho comercio. Santa Cruz vive por sí, compra por sí, vende por sí, y nadie sabe como paga ni con qué, tanto como le entra del extranjero y nacional; de modo que para el bien de las demás Islas no debía haber ninguno en Santa Cruz, y si algunos economistas han mirado el de Cádiz perjudicialísimo, porque está circunscrito a sus murallas, dentro de las cuales en otro tiempo se encerraban muchos millones, ganados del mismo modo que ahora en Santa Cruz, haciendo Estanco de los géneros para darles salida, todo con numerario; sucede lo mismo a éste con respecto a las demás Islas, suponiéndose tutor de ellas”.

Oído el informe, la Corporación insular optó por tomar una decisión acorde con los planteamientos de Vandewalle ¹⁶. Estimó que debía obedecer pero no cumplir el auto de Sierra Pambley y, al mismo tiempo, ofició al subdelegado de rentas y al administrador de la aduana para que suspendiesen “todo procedimiento sobre este particular bajo la más estrecha responsabilidad”. Igualmente, se escribió al gobernador de las armas y al subdelegado de marina “para que hagan cumplir este acuerdo”, y, de forma paralela, elevaron una representación a la Intendencia y plantearon la necesidad de dirigirse al rey “con los testimonios oportunos de los justos fundamentos en que el Ayuntamiento afianza esta determinación”.

2. TRIUNFO DE LA POSTURA DEL CABILDO

Ni el gobernador de las armas, Antonio de Guisla y Pinto, ni el subdelegado de marina, Francisco Fierro Sotomayor, mostraron disconformidad con el acuerdo del Cabildo. El único que se opuso tajantemente fue el administrador de la aduana, Joaquín Saura, argumentando que se hallaba prevenido por el Intendente, “única autoridad por las Leyes para entender sobre la materia, con exclusión de toda otra” ¹⁷.

Ante esta situación, los capitanes y propietarios de los buques implicados fletaron un pequeño barco y se dirigieron a Santa Cruz de Tenerife, “con testimonio de lo acordado y nuevas representaciones”, pero la Intendencia volvió a desestimar sus recursos, por ello el alcalde mayor y subdelegado de rentas les ordenó, nuevamente, que acataran las disposiciones superiores ¹⁸.

16. *Ibidem*, fols. 19v-20r.

17. *Ibidem*, fols. 21-25v.

18. *Ibidem*, fols. 28v-29r.

En consecuencia, el “Relámpago” recogió la carga de la aduana y se dispuso a levar anclas, mas no pudo hacerlo, pues se extendió, como un reguero de pólvora, la noticia de encontrarse “una corbeta y dos bergantines sospechosos” al Norte de La Palma y a la vista de la propia capital. Por su lado, el “Gran Poder de Dios” fue demandado en el juzgado de Santa Cruz de La Palma por los cargadores, que solicitaban se “formase consulado” para que se les hiciera entrega de la carga ¹⁹. Sin embargo, León y Cordero los remitió a Tenerife y se mantuvo inflexible en su decisión anterior.

Pero el problema se agravó cuando, el 22 de septiembre de 1819, el capitán de una fragata inglesa, que arribó en busca de refresco, confirmó al gobernador de las armas la existencia de barcos “sospechosos”, noticia que ratificó el subdelegado de marina en la Villa de San Andrés ²⁰.

A partir de entonces, los citados capitanes y propietarios, junto con don Juan Fierro que lo era del bergantín “La Estrella”, procedente de Puerto Rico y con registro para Santa Cruz de La Palma ²¹, decidieron elevar una nueva instancia al alcalde mayor ponderando los recientes y tangibles peligros, subrayando la imposibilidad de asegurar suficientemente los buques y solicitando por enésima vez que se omitiese la obligación de acudir a Santa Cruz de Tenerife, “a no ser que Vm. se quiera cargar con la responsabilidad de ciento diez y ocho miles pesos que importan los tres buques y sus cargamentos”, esto sin olvidar el deterioro a que se veía sometida la carga en las bodegas de los barcos, así como los costos de mantenimiento que ya ascendían a más de diez mil pesos corrientes ²².

Pese a lo anterior, León solicitó la ayuda necesaria del gobernador militar que mostró su disposición al efecto ²³. Antonio de Guisla recibió entonces a los capitanes para que hicieran sus alegatos defensivos, máxime cuando, durante la mañana de ese día 24 de septiembre, se había producido un significativo incidente en el puerto palmero, donde una goleta con bandera inglesa se había aproximado y echado un bote que, en las cercanías del muelle y tras pedirle la documentación, había optado por emprender la retirada, no sin antes intentar sondear la bahía, por lo que hubo de ser

19. *Ibidem*, fols. 29v-30r.

20. *Ibidem*, fol. 30r.

21. *Ibidem*, fol. 28r.

22. *Ibidem*, fols. 30v-31r.

23. *Ibidem*, fols. 31v-32r.

amenazado con un cañonazo, saliendo también en su persecución dos lanchas armadas de los bergantines “Relámpago” y “Gran Poder de Dios”.

Como puede presumirse, en esta situación las peticiones de armamento y de tropa de los capitanes implicados desbordaron las posibilidades reales y legales del gobernador militar, que devolvió el expediente al alcalde mayor²⁴. Éste, sin embargo, tornó a insistir en su posición, la que hizo extensiva al subdelegado de marina, y dio cuenta de todo a la Intendencia²⁵.

Los acontecimientos se precipitaron. El mismo día, 25 de septiembre, se reunió el Cabildo en sesión extraordinaria. La Corporación estudió un memorial de los capitanes donde se ponían de relieve los nuevos peligros “por los enemigos que cruzan estas bocas”, y en consecuencia se acordó llevar a efecto lo deliberado en acta del 21 de agosto, por lo que se ordenó que los tres buques fueran descargados y admitidas sus cargas por el administrador de la aduana, “hecho cargo de las nuevas e imperiosas circunstancias que exigen esta determinación, en beneficio de los reales derechos y del interés individual”. Dichos cargamentos, para evitar la oposición de Saura, deberían ser depositados en la aduana o almacenes bajo la inspección y custodia de los vecinos y comerciantes de la Plaza don José García Carballo, don Manuel Luján, don Félix Batista y don Antonio Vicente Fernández, “por su notorio arraigo”²⁶. Asimismo, en atención a que el “Relámpago” transportaba cien quintales de pólvora con destino a África, con el consiguiente peligro en caso de ataque al puerto, se decidió solicitar de Guisla que lo hiciese “salir a su destino a la mayor brevedad”²⁷.

Por último se acordó dar cuenta al monarca de esta “determinación puramente gubernativa”, matizando la arbitrariedad de la Intendencia y la firme voluntad de no acatar sus órdenes mientras no recayera la “soberana resolución” sobre el asunto²⁸.

Tal como se sospechaba, Saura no cedió a las presiones. El día 26 escribió al subdelegado de rentas mostrando su firmeza y pidiendo ayuda para que no fuera contrariado lo “ya resuelto por la única autoridad que,

24. *Ibidem*, fols. 32-35.

25. *Ibidem*, fols. 37v-40.

26. *Ibidem*, fol. 39v.

27. *Ibidem*, fol. 40.

28. *Ibidem*, fol. 41. También se decidió escribir a Gran Canaria para que, si lo estimaba oportuno, se uniese a la petición de los ediles palmeros al monarca en favor del libre comercio, “sin el cual sus naturales no podrán subsistir y tendrán que emigrarse”.

con exclusión de todas, se halla facultada por el Soberano para entender en estos negocios”²⁹. Petición de auxilio que hizo extensiva a Guisla para oponerse “a la descarga de los bergantines”, pero fue en vano. El gobernador de las armas consideró el problema con sentido práctico y planteó el dilema de conciliar “la seguridad de los intereses del Rey, y de los cargadores con la ciega obediencia a los decretos de la Intendencia”, por ello le dio la razón al Cabildo, a causa de las circunstancias extraordinarias que concurrían en el caso³⁰:

“Así considero más prudente para obviar violencias y disturbios entre las autoridades, y sobre todo para asegurar los Reales Derechos y cargamentos, el que V. convenga en la descarga admitiéndola en la Real Aduana del modo y forma que se hace en los casos regulares, dando cuenta a la superioridad como yo lo hago a la mía para que resuelva”.

Don Gabriel de León, cogido entre dos fuegos, ordenó a su vez que se remitiese el expediente a la superioridad, “para que en su vista resuelva lo que estime conveniente”³¹.

El Cabildo palmero había triunfado. El 3 de octubre, Manuel Luján, Félix Batista y Antonio Vicente Fernández informaron a la Corporación del cumplimiento de su cometido, y presentaron inventarios de los cargamentos de los tres buques.

Una vez que fueron descargados los barcos, diversos cargadores y propietarios de Santa Cruz de La Palma solicitaron que se les hiciera entrega de la parte de la carga que tenían consignada, especialmente del “Gran Poder de Dios”, puesto que al estar depositada en dos almacenes de la plaza del muelle se encontraba expuesta “a la desgracia de un incendio por vivir en los altos de dichos almacenes familias pobres, y de poco celo, al paso que pueden ser falseadas las puertas”, sin olvidar el deterioro producido por un almacenamiento prolongado³².

Por lo tanto, el Cabildo palmero ordenó, el 9 de octubre, que se recordase al administrador de la aduana el “despacho de los citados car-

29. *Ibídem*, fols. 35-37, 42-43.

30. *Ibídem*, fol. 43.

31. *Ibídem*, fol. 44. El subdelegado de marina, por su lado, adoptó una postura diplomática, al señalar que no podía tomar providencia alguna que no estuviere al alcance de los caballeros subdelegado de reales rentas y gobernador de las armas.

32. *Ibídem*, fols., 51-53.

gamentos con arreglo a los inventarios practicados”, y en caso de que se resistiera deberían ser comisionados los mismos depositarios para que “entreguen las cargas a sus respectivos dueños o poderdantes, previas las competentes fianzas que aseguren en todo tiempo los reales derechos con arreglo a los registros”³³.

Joaquín Saura, pues, fue sustituido en su cometido por los comerciantes ya mencionados, quienes hicieron entrega de la carga, con la “excepción de una poca perteneciente a particulares de Tenerife”, por ello el Cabildo les encargó que avisaran a los interesados para que nombraran apoderados que se responsabilizasen de la misma y, paralelamente, la Corporación acordó dar cuenta de todo al Administrador General, “para que disponga que por este administrador se perciban los reales derechos y admita los registros”, así como también al Comandante General de Canarias.

El 21 de noviembre de 1819, los comisionados dieron cuenta de la entrega de los cargamentos, con lo que concluyeron sus trabajos. Se trataba, sobre todo, de productos alimenticios y de materias primas destinadas a las labores artesanales y al mercado insular. Según el manifiesto de carga del “Relámpago”, el importe aproximado de sus mercaderías ascendía a la cantidad de 1.059 pesos fuertes, o sea, unos 15.891 reales de vellón, según puede apreciarse en el siguiente cuadro³⁴:

<i>Mercancías</i>	<i>Precios/rvón.</i>
Miel de abeja	2.385
Suela de Campeche.....	4.650
Cueros	2.790
Añil y otras	540
Aguardiente de caña	2.640
Cacao y café	1.290
Azúcar	1.305
Otras	291

33. *Ibidem.*

34. *Ibidem.*, fols. 88-102. Cantidad a la que se añadiría el valor de los 100 quintales de pólvora con destino a la Costa de África, así como 500 pesos con destino a Tenerife.

3. EL PELIGRO DE LOS CORSARIOS INSURGENTES

Vandewalle, a pesar de su virtual triunfo, consideró oportuno justificar por escrito la amenaza de barcos enemigos, aunque disponía de los “partes de gobierno” que se le habían entregado en su momento. Por ello solicitó de Guisla que se evacuaran las oportunas actas con las declaraciones de los testigos ³⁵.

El 2 de octubre, pues, compareció ante el gobernador de las armas el teniente coronel Mariano Norma, sargento mayor de la Plaza, quien señaló que, desde el día 14 de septiembre, se había presentado al Norte de la Isla y en el crucero de la Gabiota una corbeta que permaneció al paio algunos días, y levantó los temores del bergantín palmero “El Rosario”, (a) “Pamplino”, que transportaba granos desde Garafía a la capital, según le había expresado el pasajero don Vicente Cabezola y según los partes dados por el alcalde de mar de la Villa de San Andrés ³⁶.

Norma comunicó, asimismo, que el día 22 de septiembre se había presentado en el puerto, como ya se indicó, una fragata inglesa cuyo capitán, Juan May, dijo haber avistado en la misma zona una corbeta y dos bergantines que le infundieron sospechas. Además, el sargento mayor testificó que, el día 24, se había presentado una goleta sobre los castillos de Santa Cruz del Barrio del Cabo y del Carmen, que no respondió a las llamadas del primero y se alejó, según los partes del cabo primero Rafael Vidal y del sargento Domingo Pérez, comandantes de las fortalezas mencionadas. El mismo barco, además, había sido el que echó un bote que trató de sondear la bahía del puerto palmero, como ya se apuntó.

Igualmente manifestó que, según se decía, unos pescadores conocidos por los Fiallos, vecinos de Breña Baja, habían encontrado a la deriva, al día siguiente, los restos de un barco —probablemente de las Islas— que había sido incendiado, al parecer por la goleta en cuestión, “por haberse visto en ella el fuego por varios” testigos. La nave corsario fue divisada también, dos días después, navegando entre La Gomera y “las calmas” de La Palma, y, el día 30, Vicente Gutiérrez y Pablo Pérez contaron, desde la Cumbre, “hasta quince tiros y examinando el horizonte vieron a una goleta unirse con un barco grande”. Por último indicó que no podía dudarse que “la permanencia de la corbeta, goleta y bergantín por más de quince días sobre esta Isla, es un crucero de Insurgentes por lo que la plaza, por disposición

35. *Ibidem*, fols. 57-59.

36. *Ibidem*.

del Sr. Gobernador, ha redoblado su celo con retenes de Infantería y Artillería extraordinarios y rondas”³⁷.

Las declaraciones de Luis Rosa, vecino de la ciudad, dueño y maestro del bergantín “El Rosario”, (a) “Pamplino” ratificaron lo señalado por Norma y no añadieron, en sustancia, nada nuevo, excepto los nombres de otros testigos³⁸.

Vicente Cabezola, por su lado, repitió lo relativo al avistamiento de Garafia, si bien indicó que “al cabo de días le dijo Antonio Pantaleón que dicha corbeta permanecía en dicho punto”³⁹.

El también vecino de Santa Cruz de La Palma, Francisco Rocha Blanco, propietario de un barco pesquero, añadió que había divisado buques desconocidos, por lo que se vio obligado a arribar a las costas de Fuencaliente y regresar por tierra a la capital⁴⁰.

Los hermanos José y Francisco Pérez Fiallo, pescadores de Breña Baja conocidos por los Fiallos, comunicaron que habían visto, en efecto, “un fuego” en la mar distante, y que cuando aclaró el día observaron “por donde mora Tenerife, el casco de un barco raro y largo como de Islas, sin palos ni velas, juzgando sería incendiado por algún enemigo”. Igualmente avistaron, a su regreso, una goleta que llevaba rumbo Sur⁴¹.

A su vez, los vecinos de Los Llanos Vicente Gutiérrez y Antonio Rocha testificaron que, ciertamente, habían divisado, desde la Cumbre, una goleta que salía de las aguas de Fuencaliente para unirse, cerca de Tijarafe, a un barco grande, habiendo contado hasta 15 tiros de cañón⁴².

El sargento segundo José Domingo Pérez aseveró que, estando de guardia en la Batería del Carmen, se habían producido ciertas maniobras sospechosas por parte de un buque que no se identificó, tal como había señalado su superior⁴³.

El alcalde de mar, don Pedro de Castro, declaró, el 5 de octubre, que según las noticias disponibles, los barcos —una goleta, una corbeta y un

37. *Ibidem*, fol. 59. Respecto a la corbeta dijo que se trataba de una “corbeta larga, rara, velámen nuevo con aparejo nada común para creer fuese mercante, y muy velera”.

38. *Ibidem*, fols. 59-61.

39. *Ibidem*, fols. 61-62.

40. *Ibidem*, fol. 63.

41. *Ibidem*, fols. 63v-65r.

42. *Ibidem*, fols. 65-66r.

43. *Ibidem*, fol. 67.

bergantín— resultaban sospechosos y no podía dudarse tenían “objeto que los detiene en este crucero”⁴⁴.

Por su parte, el sargento segundo Jerónimo Rodríguez dio su versión sobre el incidente del puerto, ya mencionado, pues estaba de comandante de la guardia del Castillo e hizo los disparos sobre la barca que intentó sondear la bahía⁴⁵.

Las declaraciones del piloto Mariano de la Concepción Ferrás, del soldado Pablo Pérez Castillo, del cabo segundo de Artillería José Gabriel González y de don Antonio Asarta, subteniente del mismo cuerpo y comandante accidental, no añaden prácticamente nada digno de ser destacado. El último informó, además, de las medidas excepcionales que se habían tomado en los castillos y baterías de la capital palmera⁴⁶. Otro tanto puede decirse de las aseveraciones del teniente don Miguel Sotomayor Fierro, comandante del destacamento de la Plaza, así como de las del vecino don Antonio del Castillo Gómez y del ayudante mayor de Infantería don Joaquín Poggio y Alfaro, que pusieron fin a los interrogatorios.

Los testigos ratificaron, pues, la existencia real de corsarios insurgentes que amenazaban las costas de La Palma y su crucero marítimo, en una situación que, como sabemos, afectó a toda Canarias.

44. *Ibidem*, fol. 68.

45. *Ibidem*, fols. 68v-69.

46. *Ibidem*, fols. 69v-73v.



CAPÍTULO V

LOS CORSARIOS DEL RÍO DE LA PLATA

EN 1824, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife elevó al Monarca una extensa súplica, con el objeto de que fueran restituidos a las islas Canarias los privilegios y exenciones que disfrutaron desde su Conquista hasta 1808 ¹. El documento contó, desde sus primeros momentos, con la simpatía de numerosas instituciones y autoridades del Archipiélago ², pues, de algún modo, venía a resumir las aspiraciones de tirios y troyanos o, al menos, se presentaba como una esperanza o un nostálgico recuerdo de los “buenos viejos tiempos” en que circulaban las mercaderías, gracias a la cobertura del Monopolio indiano, y los vinos encontraban excelente acogida en los puertos de Norteamérica.

-
1. LA R. SOCIEDAD ECONÓMICA DE TENERIFE EN CANARIAS SUPLICA A SU MAGESTAD *por la restitución de los privilegios que disfrutaron estas islas hasta el año de 1808*. Con licencia. En Imprenta de la Universidad de San Fernando, por D. Juan Díaz Machado. Año de 1824. Biblioteca de la Universidad de La Laguna (B.U.L.), Papeles Varios, C/V-13.
 2. En este sentido se conservan las adhesiones, más o menos fervientes, del Corregidor de Tenerife, Juan Persiva, quien además se ofreció a “satisfacer y tirar cien ejemplares p^a circularla a los pueblos del corregimto.”, La Laguna, 18 de noviembre de 1824; del Comandante General, Isidoro Uriarte, Santa Cruz de Tenerife, diciembre de 1824; del representante del Real Acuerdo de la Real Audiencia de Canarias, Canaria, 20 de diciembre de 1824; del Cabildo (Ayuntamiento Mayor) de Gran Canaria, Las Palmas, 24 de diciembre de 1824; del Cabildo Eclesiástico de La Laguna, 7 de enero de 1825; de Juan Bautista Rodríguez, Ayuntamiento de El Hierro, 22 de enero de 1825 y de Antonio Barrios, Ayuntamiento de la Villa Capital de Lanzarote, 12 de febrero de 1825, entre otros (Cfr. “Súplicas y Representaciones. 26”, Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, ARSET).

Pero la “revolución liberal”, en su afán uniformizador, había acabado por trastornar un modelo que había funcionado desde tiempos remotos. Sin embargo, la solicitud de la Económica tinerfeña también recogía, entre sus quejas y lamentos, una breve descripción de la realidad del país ³:

“A estos privilegios y franquicias que ya no bastaban para impedir la emigración, es a lo que estas islas debieron su población española en un tiempo en que el descubrimiento del nuevo mundo abría aquel rico continente a cuantos dejaban la patria por mejorar de fortuna; y a esta población laboriosa y desgraciada es a la que debe vuestra Corona no sólo la defensa y conservación de este punto importante, sino también muchos servicios de sangre y de dinero: servicios que si la historia y mil documentos, no los trajesen a la memoria se harían apenas creíbles de una *colonia lejana y pobre*, sin fábricas y sin minas, escasa de mantenimientos y de comercio, sujeta a temblores y volcanes; y a todos los estragos del hambre y aun de la sed; y cuyas comunicaciones corta a su antojo cualquier pirata sin recelo de oposición de dentro o de fuera del país como se está verificando casi de continuo con harto quebranto de los naturales y forasteros desde la insurrección de América”.

En efecto, desde mediados de la década de 1810 y hasta algunos años después de que la Sociedad de patricios laguneros elevara su memorial de agravios al Deseado, el Archipiélago Canario se vio asediado por un auténtico enjambre de corsarios insurgentes que procedían de las agitadas colonias españolas del Nuevo Mundo.

El corso era una actividad perfectamente legal, y mediante ella, la América rebelde extendía la guerra por todo el hemisferio, sembraba la intranquilidad en los puertos peninsulares del Atlántico y del Mediterráneo, obtenía información sobre los planes del enemigo a través de la confiscación de la correspondencia oficial, producía graves daños en el comercio y en el transporte marítimo y, como colofón, consolidaba su prestigio político y diplomático en las cancillerías de numerosos países “neutrales”. Era un capítulo de la guerra naval, al que algunos historiadores franceses han dado en denominar estrategia de los accesorios ⁴.

Otros testimonios contemporáneos redundan en lo que acabamos de

3. LA R. SOCIEDAD ECONÓMICA DE TENERIFE..., pp. 8 y 9.

4. Cfr. al respecto Roland Mousnier, “La Revolución Técnica”, en la *Historia General de las Civilizaciones* dirigida por M. Crouzet, *El Siglo XVIII*, Ediciones Destino, Barcelona, 1975, Volumen V, p. 130.

esbozar. José Murphy y Meade (1774-1841), en su *Representación* en nombre del Real Consulado de Canarias, rechazará sin ambages la consideración de adyacentes que la legislación liberal había dado a las Canarias "para todos los fines económicos y administrativos", y, al hablar de la interrupción de las comunicaciones en tiempos de guerra, dirá ⁵:

"No solamente están interrumpidas en estos casos las relaciones con la península, sino también las de unas islas con otras; y varias veces en estos últimos tiempos un solo corsario insurgente ha echado la llave a su tráfico recíproco".

Asimismo, el diputado tinerfeño a las Cortes del Trienio Liberal, insistirá dos años después, en sus *Observaciones* sobre la conservación de los dos Obispados de Canarias, sobre el problema ⁶:

"Una guerra marítima embaraza muchísimo la navegación de unas islas a otras, particularmente de aquellas que se hallan a mayor distancia entre sí; el solo crucero de algunos corsarios de las provincias insurreccionadas de América ha ocasionado muchas veces esta interdicción; un entorpecimiento de esta especie obstruiría él sólo, como ha sucedido en efecto, las mejores disposiciones por muchos meses seguidos".

Y venía a terminar con la siguiente alusión a los miembros de la comisión eclesiástica de las Cortes extraordinarias ⁷:

"Estos verán en las islas Canarias una provincia remota de la península, que, aunque pasa con el título de contigua a la España, no lo es en la

5. Cfr. Marcos Guimerá Peraza: *José Murphy (1774-18...?) Su vida, su obra, sus incógnitas*, Caja de Ahorros, Santa Cruz de Tenerife, 1974, p. 263.

Murphy insistirá en este punto en la que está considerada como la mejor de sus obras: *BREVES REFLEXIONES SOBRE LOS NUEVOS ARANCELES DE ADUANAS, decretados por la legislatura nacional del año próximo pasado de 1820, en su aplicación a las Islas Canarias*, por —, Oficina de Don Francisco Martínez Dávila, Impresor de Cámara de S.M., Madrid, 1821, p. 2.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA COMISIÓN ECLESIÁSTICA DE LAS ACTUALES CORTES EXTRAORDINARIAS, por don JOSÉ MURPHY, diputado por Canarias, acerca de los perjuicios que se seguirían a los habitantes de aquellas islas de suprimirse alguna de las dos diócesis que en el día hay en ellas. Imprenta de D. Tomás Albán y Compañía, Madrid, 1823, pp. 8 y 10.

7. Op. cit., p. 16.

realidad, estando a la gran distancia de doscientas y cincuenta leguas; que no puede ni debe por tanto para ser bien gobernada serlo en el concepto de tal, porque en muchas cosas más bien participa de la naturaleza de una provincia americana que de una europea”.

Francisco María de León no omitirá, como sabemos, algunas referencias a “la frecuencia con que se presentaban en nuestras costas los corsarios insurgentes de la América, que tanto hostilizaron nuestro comercio”⁸. Pero no sólo en 1819, sino también en 1827 continuaban “plagados aún los mares de corsarios insurgentes”⁹.

Además, en su *Informe* inédito sobre el comercio, redactado en 1830, puede leerse¹⁰:

“¿Y será justo que se obligue a los buques de La Palma, destinados a la carrera de la América, a descargar precisamente en el Puerto de Santa Cruz, exponiéndolos, como ha sucedido repetidas veces, a que transbordados sus efectos a buques del país, sean presa de los corsarios insurgentes y que se hayan perdido tantas fortunas y el fruto de tantos años de sudores de estos naturales?”.

En La Palma, precisamente, dejaron los corsarios otra huella, diferente y sutil, en el recuerdo popular: un apodo. Antonio Lemos y Smalley, en sus *Costumbres populares de la isla de La Palma* (1846), realiza una curiosa composición de “nombretes” palmeros¹¹:

“Hay en sus costas pescadores que en barcas y canoas carenadas por calafates con sus cañas-secas y carnada de ventrechas cogen cabrillas, dorados, chicharros, chopas, meros, picudas, salemas, pulpos y morenas. Aunque temerosos por las balandras y tartanos de moros e insurgentes quienes con gorras coloradas, chafalotes y fusiles a fuer de verdugos matan y pillan”.

8. Francisco María de León: *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias 1776-1868*, cit., p. 156.

9. Op. cit., p. 214.

10. “Borradores de Francisco María de León y Xuárez de la Guardia”, Manuscrito 62, Tomo I, p. 10 (Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, BMT).

11. Manuscrito en Archivo Herederos de José Álvarez Rixo, Puerto de la Cruz, Tenerife. Existe edición reciente del profesor Manuel Hernández.

Ahora bien, aparte de los indicios que acabamos de esbozar, es bien cierto que existe una valiosa documentación conservada en numerosos archivos locales, nacionales e internacionales, fragmentaria en ocasiones pero, también, original y contundente en algunos casos. Ello sin olvidar las interesantes aportaciones bibliográficas que, en páginas sucesivas, tendremos la ocasión de comentar.

1. UNA AMENAZA PERMANENTE

Ya en nuestros días, algunos autores han aludido al fenómeno objeto de estudio, y a la necesidad de profundizar en su análisis ¹².

Por nuestra parte, hemos iniciado una investigación, que se enmarca en una exégesis más amplia del impacto de la emancipación hispanoamericana en Canarias, junto a otros trabajos del profesor Manuel Hernández González ¹³.

Pero no podemos olvidar aquí otras aportaciones valiosas y sugerentes

12. Así, por ejemplo, Alejandro Cioranescu, en su *Historia de Santa Cruz de Tenerife*: "En 1816 apareció en aguas de Santa Cruz el último corsario [sic], un insurgente americano. Cruzó en aguas del puerto durante seis días, hasta que el bergantín Arriero, del que era capitán Agustín de Echeverría, logró ahuyentarlo" (Vid. tomo IV, p. 69 y nota 76). Añade, asimismo, que "hubo cotización entre vecinos, que reunieron 7.955 reales para cubrir los gastos del capitán Echeverría".

Igualmente, Agustín Millares Cantero apunta que "la insurrección de las colonias americanas aportó otra nueva oleada de corsarios, cuyo alcance no ha sido evaluado lo suficiente. Al parecer, ya desde 1816 está detectada la presencia de buques insurgentes en las inmediaciones del Archipiélago. León se ha referido precisamente a la frecuencia con que colombianos y argentinos navegarían ante nuestras costas, dificultando el recorrido del estratégico corredor Península-Canarias". Millares cita, asimismo, algunos casos de actividades corsarias durante el período (Vid. Agustín Millares Cantero *et al.*, "Reflexiones acerca del comercio exterior canario y la burguesía mercantil isleña (1778-1852)", *V Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 1982, Cabildo Insular de Gran Canaria, Madrid, 1985, pp. 727-730).

13. M. Hernández González: *Diego Correa, un liberal canario ante la emancipación americana*, Prólogo de J. Hernández Perera, "Taller de Historia", CCPC, Santa Cruz de Tenerife, 1992.

tes, especialmente del otro lado del Atlántico. Es el caso de algunos trabajos clásicos como el de Lewis Winkler Bealer sobre los corsarios de Buenos Aires, tesis doctoral presentada en la Universidad de California en 1935 y publicada en español, en la capital argentina, dos años después, libro moderno y de buena factura ¹⁴. O, también, el estudio de Agustín Beraza sobre los corsarios de Artigas ¹⁵. Ambos, especialmente el primero, poseen numerosas referencias a Canarias, como luego se verá. Recientemente, el historiador argentino Hernán Asdrúbal Silva llamó la atención sobre la importancia del tema ¹⁶, y lo mismo acaba de hacer el portugués F. Castelo-Branco ¹⁷, para el corredor marítimo Canarias-Madeira.

Puede asegurarse, pues, en primer lugar, que en esta actividad corsaria destacan dos nuevas repúblicas surgidas de la desmembración del Imperio: Argentina y Venezuela ¹⁸, o si se prefiere, las Provincias Unidas del Río de La Plata y la Gran Colombia de Bolívar. Se trata de dos momentos diferentes de una misma actividad bélica por ello, para centrarnos en el tema del corso argentino en Canarias, conviene que tengamos en cuenta el cuadro general de estas actividades en el Archipiélago durante la etapa que, más arriba, acotamos cronológicamente, esto es, entre mediados de la década de 1810 y finales de la siguiente.

En este sentido, precisamente uno de los primeros ejemplos en 1816, si no el primero, de actividad corsaria insurgente en el Archipiélago tiene como protagonista a un buque argentino —como luego veremos con deta-

14. Lewis W. Bealer, *Los Corsarios de Buenos Aires. Sus actividades en las guerras hispano-americanas de la independencia, 1815-1821*, Facultad de Filosofía y Letras, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, n° LXXII, Buenos Aires, 1937.

15. Agustín Beraza: *Los corsarios de Artigas*, Imprenta Nacional, Montevideo, 1949.

16. Hernán Asdrúbal Silva, "El Río de la Plata y la región canaria. Corso, economía y política en las guerras de la emancipación", *V Coloquio de Historia Canario-Americana, Las Palmas, 1982*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Madrid, 1988, tomo I, Segunda Parte, pp. 793-816.

17. F. Castelo-Branco, "Pirataria nas águas das Canárias-Madeira nos inícios do séc. XIX", *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana, Las Palmas, 3-7 de octubre de 1988*.

18. Antonio Núñez Jiménez afirma taxativamente: "Durante las luchas independentistas de América Latina, las nuevas repúblicas, principalmente Venezuela y Argentina, arman corsarios contra España" (vid. su obra: *Piratas en el archipiélago cubano*, Ed. Gente Nueva, La Habana, 1986).

lle-, aunque, a partir de entonces, las referencias serán abundantes. Las autoridades militares y, particularmente, el Comandante General, insistirán en la necesidad de mantenerse alerta ante un peligro que, día a día, se hacía más inminente, sobre todo porque la estructura defensiva de las Islas dejaba mucho que desear ¹⁹.

Así por ejemplo, el 22 de julio de 1817, Pedro Rodríguez de la Buría —al informar a Madrid sobre el espinoso asunto de Agustín Peraza Bethencourt ²⁰—, justificaba la no remisión de la documentación a la Corte “por estar a la vista tres corsarios insurgentes, como aviso a V.E. con fecha 2 del corriente, a fin de evitar caiga en sus manos”. Y añadía ²¹:

“Con este motivo no puedo menos de hacer presente a V.E. que los Insurgentes de América van aumentando su Marina considerablemente. Que para la defensa de esta Plaza sólo tengo 460 hombres milicianos mal disciplinados, mal pagados, mal vestidos, y que de cuatro en cuatro meses dejan el arado para tomar el fusil. Por consiguiente no me considero libre de un golpe de mano, ya sea en esta Isla ya en cualquiera de las otras, y por lo mismo he solicitado repetidas veces se me enviase alguna tropa de la Península, con quien yo pueda contar en caso necesario”.

Días atrás había pedido al Cabildo lagunero diez o doce mil reales, “para alimentar a los infelices que se hallan en el Lazareto de observación, por haber sido apresados por un corsario de insurgentes, que visitando y comunicando con todo género de embarcaciones, es muy de temer que alguna de ellas se halle infestada” ²². A principios de octubre, además, circulaba el rumor de que los insurgentes habían desembarcado tabaco por las playas de Taganana y que lo habían cambiado por ganado ²³. El representante militar de la demarcación mostró sus dudas al respecto, pero aseguró que se mantenía muy vigilante “contra los insurgentes” ²⁴.

19. José M. Castellano Gil está realizando actualmente una investigación sobre los planes defensivos de Canarias durante el siglo XIX.

20. V. capítulo III.

21. ACGC, 2ª 4ª. Conspiraciones. Legajo 6.

22. Acta del Cabildo de la Ciudad de La Laguna, 21 de julio de 1817, Libro de Actas (Archivo Municipal de La Laguna, AML).

23. Comunicación del responsable militar de la demarcación, Miguel Manrique, Taganana, 9 de octubre de 1817, en Documentación sobre las Milicias (Archivo Casa de Ossuna, La Laguna, ACO).

24. Comunicación de Miguel Manrique, Taganana, 22 de noviembre de 1817, Loc. cit. (ACO).

Mientras tanto, este mismo año, los insurgentes atacaban Fuerteventura, en concreto Puerto de Cabras. En efecto, en 1817 se “alteró la tranquilidad de Puerto Cabras por la presencia de un buque insurgente. Se reunieron los vecinos y acordaron dar parte a los lugares inmediatos. Acudieron los alcaldes de Casillas del Ángel y Tetir y, auxiliados por el sargento Bernardino Alfaro, opusieron enérgica resistencia contestando con descargas de fusilería a las de artillería del corsario. Los niños, las mujeres y los ancianos, unos se guarecieron en la costa inmediata, otros se refugiaron en el Barranco del Pilón. Los hombres útiles recibieron la orden de defensa”.

El capitán del bergantín “Vencedor” —así se llamaba el buque— al llegar la visita de la sanidad a bordo, “se apoderó de todos los individuos, a excepción de dos que hizo regresar a tierra con órdenes de llevar 10 carneros y 20 sacos de papas, apercibiéndoles que, de no efectuarlo, arrasarían la población. Al siguiente día, muy temprano, viendo la petición desatendida, se acercó el buque y disparó 40 descargas de bala y metralla, que ocasionaron daños en algunas casas. El vecindario permaneció a la defensiva y los del bergantín, cansados y no atreviéndose a saltar, se hicieron a la vela, se apoderaron de dos lanchones que estaban fondeados en la bahía, los amarraron por la popa, y poniendo en cada uno un barril de alquitrán, les prendieron fuego. A los de la sanidad los desembarcaron en Puerto Lajas”²⁵.

Al año siguiente la situación siguió igual. Se temía un desembarco de envergadura y buena prueba de ello son los partes de los gobernadores militares de distintos enclaves tinerfeños, sobre avistamientos y preparativos para la defensa²⁶.

Nicolás Hernández, responsable militar de Tacoronte, aseguraba que “en caso de cometer algún desembarco los Insurgentes por estas playas, lo verificarán por la Caleta de San Juan en Tejina, por ser la playa más a propósito para ello, y por la que ha desembarcado ya de noche alguna gente, y efectos que han conducido a Santa Cruz dichos Insurgentes, por lo que convenía reforzar aquella Cala”²⁷.

25. Ramón Fernández Castañeyra, *Memoria sobre las costumbres de Fuerteventura*, edición y notas de Francisco Navarro Artiles, Cabildo Insular, 1992.

26. Cfr. al respecto partes de los responsables militares del Sauzal (La Laguna, 20 de abril de 1818), La Laguna (21 de marzo de 1818), Tacoronte (marzo de 1818 y 2 de abril de 1818), Valle Guerra-Tacoronte (25 de marzo y 20 de abril de 1818), entre otros, Loc. cit. (ACO).

27. Comunicación del 30 de marzo de 1818, Loc. cit. (ACO).

Mas, pese a estas circunstancias, algunos soldados tenían el suficiente humor para propalar, entre la población, especies falsas sobre supuestos desembarcos ²⁸. Y, en fin, las medidas de precaución no eran todo lo eficaces que el caso requería, pues don Miguel Cabrera, vecino de Lanzarote, había desembarcado “con toda amplitud” en El Sauzal, sin que él y sus catorce acompañantes fueran molestados por autoridad alguna y, como venía a decir el propio protagonista, “pudo haber sido una lancha de enemigos que atracaran aquella costa a tomar aguada u otra inteligencia, y se hubieran paseado en aquel pueblo como les hubiera dado la gana sin haber quien se lo hubiera impedido” ²⁹.

El Regimiento Provincial de Milicias de La Laguna rendía, poco después, un informe sobre sus preparativos “para atender a la pronta defensa de la Isla en caso que los enemigos del Rey quieran hacer algún desembarco en ella”. Las cuatro compañías del Regimiento contaban con las siguientes fuerzas ³⁰:

Compañías	Residencia	Oficiales	Suboficiales y tropa
1ª	Ciudad de La Laguna	3	103
2ª	Valle Guerra, Tegueste, Tejina-Punta Hidalgo	3	120
3ª	Tacoronte	2	103
4ª	Carboneras, Chinamada, Batán y Taganana	2	55

A finales de 1818, sin embargo, la presión exterior pareció remitir. Así se deduce de un documento que justificaba la necesidad de mantener los recursos del cuartel lagunero ³¹:

“Desde 1º de abril de este año se halla ocupada su sala de Armas con un pequeño tren de Artillería con sus correspondientes municiones, lo que

28. Comunicación de Nicolás Hernández del 4 de abril de 1818, Loc. cit. (ACO).

29. Comunicación de Nicolás Hernández, Loc. cit. (ACO).

30. En *Milicias*, Legajo nº 50 (ACO). Existían, como era habitual, graves problemas de instrucción y de material bélico. El documento lleva la fecha de 6 de mayo de 1818.

31. Informe [borrador], probablemente del gobernador de las armas de La Laguna, del 17 de diciembre de 1818, Loc. cit. (ACO).

está a mi cargo por disposición del Excmo. Sor. Comandante General, el que con motivo de lo amenazada que estuvo esta Isla en aquella época de la venida o desembarco que proyectaban hacer los Insurgentes por las costas, se mandó subir el expresado tren para precaver la invasión y ser el paraje más proporcionado para atender a todos puntos...”

Ahora bien, 1819 también sería un año agitado para las islas Canarias por las incursiones corsarias hispanoamericanas. En este año protagoniza diversos incidentes el buque corsario rioplatense “Unión del Sur”, como se verá más adelante; mientras que, en La Palma, las autoridades locales se alarmaron por la presencia, durante el mes de septiembre, de algunos barcos enemigos que, según las declaraciones de diversos testigos, quemaron un buque insular e intentaron sondear la bahía de la capital palmera.

Se trataba, como ya se dijo, de “un crucero de Insurgentes” del que formaban parte una corbeta, una goleta y un bergantín, que obligó a tomar diversas medidas a las autoridades militares y, además, el Cabildo palmero utilizó el incidente para conseguir la descarga de tres buques procedentes de América, por el peligro de que cayeran en manos de los corsarios ³².

Un peligro que, ciertamente, no parecía tener fin. El 13 de marzo de 1820, el cónsul de Portugal en Canarias señalaba ³³:

“... os portos destas ilhas Canárias têm presentemente estado infestados de corsários insurgentes que mesmo as pequenas embarcações do tráfico delas têm sido roubadas e mesmo do ancoradouro tirado alguma de maior valor. E que tendo ele feito uma presa espanhola cuja tinha alguma defesa, lhe adicionaram mais alguma, e hoje se acha outro corsário de força os quais bloqueiam estes portos de dias em dias. Com todo o respeito faço esta representação a V. Ex^a para que com as sábias determinações de V. Ex^a possa alguma parte do comércio português que tenha de transitar pelas vizinhanças destas ilhas possa tomar as precauções necessárias que em tal caso se exige”.

El 30 de noviembre de 1821, a su vez, el Comandante General de Canarias, Juan J. Ordovás, se dirigió al Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en términos desoladores. Un bergantín insurgente había apresado días atrás, en el Norte de Gran Canaria, “tres buques del tráfico

32. V. el capítulo anterior.

33. Cfr. F. Castelo-Branco, “Pirataria nas águas...”, citado.

interior de esta Provincia, con los que aportó y fondeó en la rada llamada de Arguineguín el día 1^o del corriente; su tripulación, según noticias de los paisanos prisioneros, consistía en 80 o 90 hombres, que saltando en tierra se proveyeron de aguas y carnes, para regresar al parecer a la Isla de la Margarita, de donde eran procedentes”³⁴.

El resto del citado informe del Capitán General Ordovás se desarrolla en los siguientes términos³⁵:

“La frecuencia y costumbre con que los corsarios surcan estos mares, y se dirigen a aquel paraje, me obligaron a tomar las medidas más eficaces para privarles de aquellos recursos, mas ya sea por éste motivo, o por que la ambición y deseos de ejercer toda clase de atrocidades le es más natural al que nuevamente se ha presentado, perteneciente a la llamada República de Colombia (según se demuestra por los adjuntos documentos que me ha dirigido), es indudable que no obstante la debilidad de su Buque, montado con 6 piezas de a 8, 2 de a 12 y 1 de a 16 puesta en colisa, nos ha constituido en un riguroso Bloqueo, impidiendo la entrada y salida de todo Buque Español, reconociendo y apresando a unos, e incendiando a otros sin perdonar a los Barcos Costeros; de forma que esta fatalidad junto con no haber llovido en el transcurso de más de 9 meses, ni tampoco ser las producciones de esta Isla suficientes para mantener una tercera parte de su población, aún en años felices, ha hecho aumentar el precio en los artículos de primera necesidad, presentando la idea más horrorosa si dentro de poco tiempo no se acude a su remedio.

Este comercio falto de recursos se halla en la mayor consternación al verse privado de dar salida a sus vinos, único ramo que le proporciona algunas ventajas, y lleno de justos temores, no se atreve ni aun a las más pequeñas expediciones, pues tienen una seguridad positiva de que han de ser víctimas de esta clase de enemigos.

Las remesas de efectos y dinero que los naturales de estas Islas, establecidos en nuestras Américas hacían anualmente para el socorro de sus familias, van desapareciendo, y habiendo sido hasta la presente la parte más principal de la riqueza de esta Provincia, es consiguiente que marcha a su mayor decadencia. Por cuyas razones las entradas en Tesorería del ramo de Aduanas van disminuyéndose de día en día, porque sólo se recaudan los derechos de los pocos Barcos Extranjeros que tocan en estos Puertos; y como la pobreza de estos naturales es la más lastimosa y no circula el numerario,

34. Comunicación del Comandante General de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 30 de noviembre de 1821, *Marina*, 2^a 3^a, Legajo 81 (ACGC).

35. *Ibidem*.

no pueden, o pagan mal las contribuciones, que se les hacen tanto más gravosas cuanto no estaban acostumbrados a ellas, y como tampoco se ha remitido el papel sellado faltan todos los resortes que debían formar los ingresos, por lo que no debe tardar mucho en verse desatendidas las principales obligaciones de esta Provincia.

La fuerza militar compuesta de los Cuerpos de Milicias Provinciales, la tengo reducida a menos de la precisa, y aun así no se les satisface más que el haber para su manutención, pagando del mismo el entretenimiento de las prendas de vestuario, debidas a la generosidad de algunos habitantes que contribuyeron voluntariamente para ellas al llegar yo a esta Provincia.

No se oyen sino clamores y miserias, y si S.M. no se digna destinar un Buque de Guerra que deje expeditos los mares que forman la división de estas Islas, veo como segura la desolación más completa. Yo no encuentro recursos para ocurrir a estos males, el comercio no está en estado de hacer un esfuerzo porque se vé arruinado, el Consulado carece de fondos, y así todos esperan el remedio de S.M. a quien Suplico tenga V.E. la bondad de hacerlo presente, para que convencido de la triste situación en que se hallan estos terrenos se sirva si lo tiene a bien acceder a mi solicitud, o determinar lo que fuere de su Rl. agrado”.

El Secretario de la Guerra contestó al Comandante General de Canarias el 27 de abril de 1822, asegurándole que había dado traslado de su petición al responsable del despacho de Marina, y le pedía que hiciera todo lo posible por su parte ³⁶.

Pero, llegados a este punto, no puede abordarse el problema de la defensa de Canarias sin tener en cuenta, al menos, dos cuestiones importantes. En primer lugar, el cambio político operado en la Metrópoli por la vía del pronunciamiento del general Riego en Cabezas de San Juan, contribuye a dar una dimensión de debate público al tema; y, en segundo término, se va a operar un giro, como acabamos de apreciar, en el acoso insurgente al Archipiélago. Ahora los enemigos tendrán como punto de origen fundamental la Gran Colombia.

Una serie de concausas decide al gobierno de Buenos Aires, mediante un decreto del 6 de octubre de 1821, a poner fin al sistema del corso. Como dice Silva, los corsarios que se encontrasen en territorio de la provincia deberían devolver las patentes en el término de quince días y los que se hallasen “al otro lado de la línea equinoccial, o en la costa del Pacífico”,

36. Comunicación del Ministerio de la Guerra al Comandante General del 13° distrito militar, Loc. cit. (ACGC).

dentro de un plazo de ocho meses. Además se aclaraba con precisión: "Todo buque que, después del término de ocho meses de la fecha de este decreto, continúe haciendo crucero bajo la autoridad de una patente del gobierno de este país, será tratado como pirata" ³⁷.

Por su lado, en Madrid, el Consejo de Estado se pronunciaba sobre la conveniencia de que la "guarnición de las Islas Canarias pase desde el puerto de la Península más inmediato a ellas y en estación oportuna, relevándola cada cuatro años y trayéndose los reemplazos que haya recibido" ³⁸. Mas, la medida no parecía muy oportuna, entre otras cosas porque resultaba un tanto onerosa y, desde luego, chocaba con los privilegios conferidos ancestralmente a las milicias insulares. Unas peculiaridades que, desde luego, también levantaron polémica en las Islas, con intervenciones más o menos apasionadas de algunos diputados provinciales como José Deza Goyri ³⁹:

"Nada hay más fácil que formar ejércitos mentales; pero no tratándose de defender el país de la Luna, nada hay más difícil tampoco que levantar una fuerza efectiva, cuando falta su primero y más preciso elemento que es el dinero..."

En efecto, a mediados de 1826, el Consejo de Estado tuvo tiempo de reflexionar largamente sobre los problemas de la defensa a escala estatal, sin olvidar notables referencias a Canarias. Se daba por cierta la connivencia entre los revolucionarios españoles, refugiados en Gibraltar y en la misma Inglaterra, y los corsarios insurgentes que utilizaban el Peñón como escala y parada de refresco para sus correrías marítimas mediterráneas y atlánticas. Se habló de los planes de invasión de Cuba o de Canarias, así como de un ataque de importancia a las costas de la propia Metrópoli. Se evaluó, en este sentido, el "Estado de las fuerzas de la República de Colombia" ⁴⁰, y se valoró positivamente la necesidad de reforzar el poderío

37. Hernán A. Silva, "El Río de la Plata y la región canaria...", citado.

38. Cfr. "Consejo de Estado, 8 de julio de 1822". Sección de Estado, Legajo, n° 118, Expediente 10, Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN).

39. Cfr. Los comunicados dirigidos a la opinión pública e impresos por Deza Goyri (Santa Cruz de Tenerife -La Laguna-, 20 de julio de 1823) y del mismo con José Sicilia, Santa Cruz de Tenerife, 15 de julio de 1823, en Papeles Varios, C/IV-6 (BUL).

40. Según el expediente, las fuerzas de tierra de la República americana ascendían a 11.460 hombres: 5.000 en el Perú (auxiliares), 3.400 en la provincia

marítimo español. Un poderío que, como reconocía el propio Ministro de Marina, distaba mucho de otras épocas a juzgar por el estado general de la Marina de servicio en la Metrópoli ⁴¹:

Buques	Estado	Localización
Corbeta "Descubierta"	Misión de convoy	Cartagena
Corbeta "Diana"	Ídem	Ídem
Bergantín-Golcta "Encantadora"	Ídem	Ídem
Goleta "Nueva María"	Ídem	Ídem
Bergantín "Jassón"	Ídem	Cabos S. Vicente y S ^a M ^a
Bergantín "Jacinta"	Ídem	Ídem
Bergantín "Diligente"	Ídem	Ídem
Goleta "Andaluza"	Ídem	Ídem
Goleta "Mahonesa"	Servicio	Barcelona
Goleta "Catalana"	Servicio	Barcelona
Bergantín "Guadiana"	Servicio	Ferrol
Falucho "Alcón"	Servicio	Ferrol
Falucho "Terrón"	Servicio	Ferrol
Bergantín "Relámpago"	En construcción	Bayona
Bergantín "Voluntario"	En reparación	Cádiz
Bergantín "Vengador"	Propuesto venta	Cádiz
Bergantín "Guadalete"	En construcción	Mahón
Bergantín "Manzanares"	En construcción	Mahón

de Venezuela, 3.060 en Santa Fé ("al Sud y Norte"), que "escasamente cubren las guarniciones". A su vez, las fuerzas de mar estaban formadas por: un navío y una fragata ("suecos a repararse en Nueva York"), dos corbetas y un bergantín (también suecos y en el mismo punto de reparación), 2 fragatas, 2 corbetas y 2 bergantines de servicio (en Cartagena) y una fragata nueva en Nueva York. "La mayor parte de los buques, añadía, se han hallado fuera de servicio, es decir que en 2 años no pueden reponerse sin nuevo empréstito de Inglaterra" ("Expediente relativo a los proyectos de los revolucionarios residentes en Gibraltar, y acerca de las incursiones que hacían en nuestras Costas los Buques insurgentes. 5 de abril a 6 de septiembre de 1826", Sección de Estado, Legajo 214, Caja, n^o 1, Expediente 2, AHN).

41. Cfr. "Ministerio de Marina. Distribución que actualmente tienen los buques de guerra que hay armados en la península, y estado en que se hallan los que se aprcstan, con objeto de ocuparse en las atenciones que ocurran", Madrid, Palacio, 7 de junio de 1826, Loc. cit. (AHN).

Navío "Héroe"	Carena y construcción	Ferrol
Navío "Soberano"	Ídem	Cádiz
Fragata "Restauración"	Ídem	Ferrol
Falucho "Hércules"	Servicio	Cartagena
Falucho "Catalán"	Servicio	Cartagena
Barca "Regla"	Servicio	Cádiz
Barca "Nº 8"	Servicio	Cádiz

El 26 de junio del mismo año, el responsable ministerial del Departamento señalaba que, "todo cuanto se ha trabajado en la Marina desde el feliz restablecimiento del Gobierno legítimo, se ha dirigido casi exclusivamente a la conservación de los dominios del Rey N.S. en la América, para donde se han despachado dos navíos de línea, cinco fragatas y otros buques menores, con dos expediciones de tropas y pertrechos destinados al propio objeto" ⁴². Esta empresa había consumido los recursos disponibles y había impedido la organización de una fuerza naval suficiente para la Península, pues "una Marina enteramente aniquilada como la de España, así en la parte material como en la personal no puede restablecerse sin mucho tiempo y mucho dinero". Además, confiaba en completar el refuerzo de Cuba—nueva y esencial frontera tras la emancipación del Continente—, con el envío del navío "Soberano" y, a partir de entonces, podrían dedicar sus "esfuerzos a limpiar de piratas columbianos los mares de España y de sus islas adyacentes; estableciendo también como es muy conveniente la correspondencia con Canarias, bajo un sistema regular y bien ordenado". Por último indicaba ⁴³:

"... las dos atenciones principales a que en el día están destinadas nuestras muy reducidas fuerzas de mar son el crucero del Estrecho y el de los Cabos de San Vicente y Santa María; pero que es también urgente comisionar algunos buques para escoltar los mercantes que deberán conducir a Canarias mil hombres de tropa, tres mil fusiles y algunos otros efectos que son muy necesarios en aquellas islas".

42. Comunicación al Secretario del Consejo de Estado, Palacio, 26 de junio de 1826, *Loc. cit.* (AHN).

43. *Ibidem.* Por otra parte, el Marqués de Zambrano señalaba en un informe al Consejo (Madrid, 13 de junio de 1826): "Las Islas Canarias no están suficientemente guarnecidas, y un Regimiento ligero formado del 4º de línea está organizándose con celeridad en Ceuta para embarcarse a dicho destino", *Loc. cit.* (AHN).

El gobierno, pues, había establecido un orden de prioridades de acuerdo con las directrices de la Corona, pero, mientras tanto, las Islas continuaban viviendo en una profunda incertidumbre.

Por de pronto, continuaron los apresamientos por parte de los corsarios. Agustín Millares Cantero ha reseñado algunos de estos incidentes. En marzo de 1825, mientras viajaba hacia Gibraltar, el navío "Carmen", a las órdenes del gaditano Joaquín Ylabert, fue capturado por el buque colombiano "María Isabel", al mando de un tal Pedro Dantant. Conducidos al Sur de Gran Canaria el día 24, allí le despojaron de 21 prendas y dos onzas de oro, además de unos ocho mil reales de vellón. Durante este mismo año, el místico "Nuestra Señora de las Nieves" fue abordado por otro corsario de aquella República. Sin embargo, mientras se dirigía a Puerto Cabello en el mes de septiembre, la tripulación consiguió recuperarle tras matar al capitán enemigo y arrojar por la borda a todos sus hombres. Luego retornaron a Santa Cruz de Tenerife.

En 1827 fue apresado, a su vez, el "Santísima Trinidad" que, capitaneado por José Ojeda, había salido el 20 de octubre de Santa Cruz de Tenerife con un importante cargamento. Al remontar la punta de Anaga fue rendido por un bergantín americano con 10 piezas de cañón. Ambas naves se dirigieron a la Isleta, en Gran Canaria, donde el capitán isleño fue liberado con la exigencia de un rescate de quince mil reales de vellón a entregar en el Sur de la isla. Ojeda no obtuvo apoyo de las autoridades de Las Palmas para recuperar el buque y, el 30 de octubre, apareció éste saqueado en el lugar previsto ⁴⁴.

También recoge Millares Cantero el caso de un bergantín de bandera argentina que, en julio de 1828, saqueó un barco francés y otro inglés en nuestros mares, llegando sus tripulantes a Lanzarote en sendas lanchas. Así como, igualmente, el testamento—fechado en Las Palmas a 30 de agosto de 1830— del lanzaroteño Mauricio de los Reyes, quien declaró que había mantenido litigio con un Tribunal de Buenos Aires por la aprehensión de su bergantín "La Soledad", que con emigrantes navegaba hacia Cuba y Puerto Rico y fue capturado por una goleta argentina a la altura de Cabo Verde, escoltándole después hasta la capital del Plata ⁴⁵. Sin embargo, este último caso debe referirse a fecha más temprana y, en cuanto al anterior, parece tener más visos de piratería que de corso legal.

44. A. Millares Cantero *et al.*, "Reflexiones acerca del comercio...", cit., pp. 728-729.

45. A. Millares Cantero *et al.*, "Reflexiones...", p. 729.

En este sentido, también nos consta que, el 15 de marzo de 1828, el Comandante General de Canarias informó a Madrid que, días atrás, había hecho aguada en La Gomera “un corsario insurgente, fingiéndose Norteamericano”⁴⁶. Y, lo que es más significativo, el embajador de los Estados Unidos en Madrid remitía, el 21 de febrero de 1829, a su gobierno una nota del cónsul en Canarias, en la que señalaba que las “costas de esas islas han sido últimamente infestadas de piratas”, por lo que convenía adoptar medidas para proteger el comercio⁴⁷. Con anterioridad, el propio cónsul norteamericano en Canarias, Peyton Gay, había insistido repetidamente ante su Embajada sobre las “bárbaras capturas de tres barcos ingleses y tres franceses” en aguas próximas a Canarias, y sobre la incidencia del problema en la navegación y el comercio norteamericano⁴⁸. Quizá se tratara de una degeneración del antiguo corso que, convertido en mera piratería, también era duramente perseguido, a la sazón, por la Marina yanqui en aguas del Caribe⁴⁹.

Sin embargo, volviendo al tema que centra nuestro interés, sí compartimos las aseveraciones de Millares Cantero en el sentido de que la evaluación de los perjuicios globales que ocasionó el corso americano es hoy por hoy imposible. Además, sería preciso analizar la disminución de los intercambios con el Caribe y con la Península, y la incidencia del fenómeno en las relaciones económicas internacionales y, lógicamente, locales⁵⁰.

Ahora bien, la incertidumbre de los insulares también se reflejó, con amplitud, en los constantes rumores de invasión y conquista del Archipiélago durante esta época. Así, en relación con las actividades conspirativas de Diego Barry en Inglaterra⁵¹, de cara a sublevar las Canarias, tal como

46. Comunicación de Zambrano al Comandante General de Canarias, Madrid, 4 de julio de 1828, *Marina*, 2^a 3^a, Leg. 81, ACGC.

47. Comunicación del embajador de Norteamérica, Madrid, 21 febrero de 1828, M 31, n^o 29, National Archives, Washington D.C. (NAW).

48. Peyton Gay a A.H. Everett, Santa Cruz de Tenerife, 16 de enero de 1829, *Loc. cit.* (NAW).

49. A. Núñez Jiménez, *Piratas...*, pp. 114-118.

50. A. Millares Cantero *et alii*, “Reflexiones...”, pp. 729-730. La *Memoria* de enero de 1831, comentada por este autor, cita las pérdidas en la flota local, valoradas en 18 millones de reales de vellón: 14 barcos del comercio con Cuba y Puerto Rico, otros tantos de cabotaje y 16 de la pesca del salado en la costa africana.

51. En un trabajo a favor del corso, publicado en *El Observador Caraqueño* (Caracas, jueves, 17 de febrero de 1825, 61, pp. 3-4, edición facsimilar de

apuntamos más arriba ⁵², nos consta que, el 11 de mayo de 1825, el Corregidor de Gran Canaria, el servilista Salvador de Terradas, ponía en manos del Regente de la Audiencia –Juan Nicolás de Undabeytia– una comunicación reservada en la que le informaba del “convenio hecho en Colombia” para dirigir “sobre estas Islas, desde Margarita, una Escuadra, para apoderarse de alguna de ellas, o de la de La Madera, con el fin de tener expedito, y seguro en estos mares, las correrías insurgentes contra nuestra Nación; y que esto ha sido a consecuencia de las maquinaciones, ofertas y planes del que fue Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral don Graciliano Afonso, prófugo hoy en Caracas por haber sido Diputado de las llamadas Cortes, y a quien parece le distinguen en aquellos países, y con lo que daría el último golpe de ingratitud a su Patria” ⁵³.

La noticia se remitió a la Corte y tanto el Regente como el Comandante General trataron de obtener más información al respecto, sin que, en definitiva, Terradas pudiera ampliar sus noticias. Pero, nada tenía de extraño esta clase de rumor.

El 26 de mayo de 1826, el Secretario de Gracia y Justicia, Calomarde,

Pedro Grases, Caracas, Academia de la Historia, 1982) puede leerse: “Se ha dicho muchas veces que Fernando auxiliado de la confederación de los déspotas envía nuevos ejércitos para continuar la guerra hasta reducirnos a su dura servidumbre; pero si bien podrá ser cierta la misión, no por eso serán más felices sus resultados, pues Colombia se cree invencible por la justicia de su causa,... Tan temeraria empresa no podrá realizarse como se piensa, pues que en nuestra causa va el honor y la gloria de los pueblos ilustrados de la Europa, principalmente de la Gran Bretaña, de esa nación generosa, libertadora del mundo, que de ningún modo permitirá tal maldad, semejante abominación: ella impedirá con sus grandes escuadras esa expedición de nuevos vándalos; pero si escaparen a su vigilancia y poder, y llegaren a desembarcar en nuestras costas, aquí encontrarán hombres resueltos a contenerlos y a perder antes las vidas que nuestra independencia y libertad”.

52. V., asimismo, M. Hernández González: “La política de Estados Unidos ante las guerras de independencia de la América española (1808-1830). El proyecto de independizar Cuba y Canarias en 1827”, *X Jornadas de Estudios Canarias-América*, 1989, Santa Cruz de Tenerife, 1990, pp. 195-216.
53. Terradas al regente de la Real Audiencia, Las Palmas, 11 de mayo de 1825. *Reservada*. Cfr. “Real Orden para que se vigile y de cuenta de lo que se descubra en quanto al proyecto de D. Diego Barry, residente en Londres, de sublevar estas Islas”, I, 3.984, Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP).

ponía en conocimiento del de la Guerra un interesantísimo oficio del recién estrenado Intendente de la Policía de las Islas Canarias ⁵⁴:

“Ha circulado la voz de que en el Congreso celebrado por los Insurgentes en Panamá el 1º de Octubre, se acordó ir en la Primavera sobre aquellas Islas con Tropas de Transporte para su conquista; con cuyo motivo, y siendo muy lisongeras estas noticias para aquellos habitantes por lo que anhelan unirse a los dominios insurreccionados, me pide recuerde a V.E. la fuerza que tiene pedida a S.M. en unión con aquel Capitán General, siendo de urgente necesidad el que se manden por lo menos mil hombres para contener los esfuerzos de los enemigos del Trono, tanto internos como externos”.

En una situación de auténtico aislamiento del Archipiélago, en que la correspondencia oficial con la Península tardaba hasta la friolera de diez meses en ser recibida en Canarias ⁵⁵, es lógico que las autoridades metropolitanas se apresuraran a enviar la prometida fuerza desde Ceuta. Al respecto, Francisco María de León atribuye tal medida a los “abultados partes” del primer obispo de Tenerife, Luis Folgueras Sión, hobre ultramontano que, a raíz —dice el cronista— de que “un ebrio apedrease las vidrieras” de su casa urgió tal demanda de refuerzos. El regimiento, en efecto, llegó a Santa Cruz de Tenerife el 11 de marzo de 1827, “siendo notable el que tal era la idea que la tropa y oficiales tenían concebida de esta expedición, que desembarcaron competentemente municionados, y en la creencia de que habían de conquistar un país, que estaba en la más perfecta paz y tranquilidad” ⁵⁶, como ya se dijo.

Empero, a la luz de estos nuevos documentos, parece que no fue sólo el Obispo el que se puso nervioso, y que tampoco era tanta la paz y tranquilidad del Archipiélago. Así como tampoco parece ser exacta la aseveración sobre el incidente con las vidrieras de la casa de Su Ilustrísima. El

54. Gracia y Justicia. Calomarde al Secretario del Despacho de la Guerra, Aranjuez, 26 de mayo de 1826. Cfr. asimismo: Comunicación de Zambrano al Secretario de Gobierno del Consejo de Estado, Palacio, 8 de junio de 1826 (Cfr. “Oficios referentes a la seguridad y defensa de las Islas Canarias, y falta de Buques que lleven la Correspondencia a las mismas”, Sección de Estado, Legajo 214, Caja n° 2, Expediente 43. AHN).

55. *Vid.*, por ejemplo, Zambrano al Secretario del Consejo de Estado, Palacio, 7 de agosto de 1826, *Loc. cit.*, AHN.

56. F. M^a de León, *Apuntes...*, p. 209.

suceso que reseña Francisco María de León es, en primer lugar, de fecha posterior a la decisión del Gobierno de remitir a Canarias la fuerza armada, pues acaeció el 13 de noviembre de 1826, y consistió, no sólo en la rotura de las vidrieras del Palacio del diocesano, “con escándalo del vecindario”, sino que, además, se fijaron pasquines en la puerta del edificio ⁵⁷.

El corregidor interino, Berriz de Guzmán, abrió un expediente, aunque por lo que sabemos poco pudo averiguar. El hecho, eso sí, se produjo hacia las dos de la madrugada y también sabemos que el contenido de los pasquines era “conminatorio” ⁵⁸.

En este contexto, parecen cobrar un nuevo cariz las declaraciones del penitente palmero que, bajo el sigilo sacramental, pedía que su confesor comunicara al Obispo —como lo hizo el 8 de agosto de 1826—, las maquinaciones de una sociedad secreta con sede en la isla, integrada por Manuel Díaz Hernández ⁵⁹, Saturnino Sáqueta, José María Carmona y el propio penitente, entre otros; que había “convidado a los colombianos de América a dirigir una expedición a esta isla asegurándoles el éxito de su conquista, con cuyo motivo han procurado, por los medios más inícuos, deponer del empleo de gobernador militar a don Luis Vandewalle, y otras personas adictas al Soberano, para poner en su lugar otras de la misma facción comunera” ⁶⁰.

Asimismo, hay que situar en este contexto la respuesta que dio el Capitán General Uriarte, el 18 de septiembre de 1826, al gobernador militar de La Gomera, “...quedo impuesto de la noticia de invasión que se propone hacer contra estas Islas el disidente Bolívar, cuyo proyecto miro muy remoto, según el estado de las cosas en Costa Firme; sin embargo, doy a V. Md. las más expresivas gracias por el celo en favor del servicio del Rey Nuestro Señor y no dudo que si por algún incidente se ofreciere ocasión de manifestarlo, lo hará V. Md. en términos que las armas de Su Majestad

57. Comunicación de José Berriz de Guzmán al Obispo, La Laguna, 14 de noviembre de 1826, “Sucesos en el Palacio Episcopal en 1826”, Archivo Diocesano de Tenerife (ADT).

58. Comunicación del Obispo al Corregidor, La Laguna, 17 de noviembre de 1826, *Loc. cit.*, ADT.

59. Sobre esta eminente figura del liberalismo palmero puede verse mi libro *Historia de la Francmasonería en las Islas Canarias (1739-1936)*, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, (Santa Cruz de Tenerife) 1984, pp. 121 y siguientes.

60. El texto en mi libro: *Textos de Historia*, Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1988, pp. 68-69.

queden con el lustre en que siempre que se ha ofrecido las han dejado estos naturales”⁶¹.

Así, pues, entre el acoso efectivo de corsarios insurgentes y aun de piratas, y los rumores de invasión e insubordinación del Archipiélago transcurrió esta etapa de incertidumbre de la historia insular; fueron momentos ciertamente difíciles y complejos, donde las islas Canarias —grandes en su insignificancia—, estuvieron en la balanza y en los juegos de intereses de las grandes potencias occidentales, como en tantas otras ocasiones. Mas, conviene que nos detengamos, con alguna precisión, en el protagonismo del curso argentino en Canarias.

2. EL CORSARIO MIGUEL FERRERES Y “EL ARRIERO”

Uno de los corsarios argentinos considerado pionero en las incursiones marítimas por Canarias y Azores fue el capitán Miguel Ferreres, originario de Ragusa, comandante de la goleta “Independiente”, que ya había servido en la campaña de Montevideo, en la cual capitaneaba el “Itati”⁶². Este corsario, como otros de sus compañeros, frecuentó la ruta de Canarias para —entre otros objetivos— bloquear la línea de la Compañía de Filipinas y apoderarse de sus codiciados buques. En julio de 1816, dice Bealer, llegaban a Londres quejas y lamentos de las islas Canarias: “Barcos independientes rodean nuestras costas. Los corsarios de Sud América mero-deaban en las proximidades de las Canarias” y habían “arruinado completamente allí el comercio español”⁶³.

Miguel Ferreres protagonizó, en efecto, diversas acciones en las proximidades de Canarias durante este período. El 20 de julio de 1816, el capitán de puerto de Santa Cruz de Tenerife comunicó al Comandante General que, desde el amanecer había aparecido, a unas siete u ocho millas al Este de la Plaza, una “goleta con dos bergantines por sus aguas y que cruzando dos botes con frecuencia de ella a uno de los bergantines, apa-

61. Cfr. Leopoldo de la Rosa Olivera, “El Brigadier Barrada o la lealtad”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, Madrid-Las Palmas, 1967, n° 13, p. 14.

62. L. W. Bealer, *Los corsarios de Buenos Aires...*, pp. 44-45.

63. *Op. cit.*, pp. 100-101.

rentaban ser estas gestiones algún saqueo. A las dos de la tarde, habiendo recalado uno de los barcos menores del tráfico de esta Isla a la de Canaria le dio caza y lo hizo atracar a su costado, y a poco rato lo largó, y dirigiéndose el referido barco a esta Rada, salí a su encuentro y puesto al habla me informó su Patrón ser el nombrado San Juan que venía del Puerto de Gáldar de Canaria con carga de 33 animales vacunos, 100 carneros y varias aves; que la dicha goleta era una de los corsarios que habían salido del Río de la Plata; que hacía cuatro días había apresado sobre el Salvaje al bergantín nombrado Rosario, uno de los del tráfico interior de esta Provincia, que salió del Puerto de Garachico en esta Isla cargado de maderas, y se dirigía a la de Lanzarote y que en la noche anterior apresó igualmente, en las inmediaciones de la Punta de Anaga, al bergantín español nombrado Juliana, su capitán don Sebastián Badaró, que salió de esta Plaza para Mogador la misma noche; que durante el tiempo que permaneció atracado a la goleta observó que su artillería eran cuatro obuses dos por banda y un cañón como del calibre de a 12 al medio giratorio, que su tripulación se componía como de 50 individuos de todas Naciones, que según supo, el capitán era raguseo, casado en Buenos Aires, y el segundo, gallego; que de su barco le quitaron 69 carneros, tres animales vacunos, cuantas aves, huevos y manteca encontraron, los barriles de la aguada y la lancha”⁶⁴.

Al día siguiente, el capitán de puerto santacrucero volvió a informar, con nuevos detalles, a su superior. Después de las once de la noche del día anterior, habían fondeado dos lanchas en el Puerto llevando a bordo las tripulaciones de los dos bergantines apresados por la goleta corsaria. En la del bergantín “Rosario” venía su patrón, Marcos Cabrera, y doce marineros más. Cabrera relató que, al amanecer del día 17, hallándose de seis a siete millas al Sur del Salvaje, se encontró bajo el alcance del cañón de una “goleta de gavia y juanete a proa, y en el mayor escandalosa, en cuyo penol tremolaba una bandera angloamericana”. El corsario le disparó un cañonazo con bala y, puesto a la voz, le “mandó poner a la capa y echando una canoa armada, llegada a su costado le mandó arriar la bandera nacional que había largado y le dijo era prisionero del Gobierno de las Provincias Unidas de Buenos Aires, a cuyo tiempo, arriando la goleta la bandera que se ha dicho, enarboló en el penol de la cangreja de la mayor, otra bandera

64. Parte del capitán del puerto de Santa Cruz al Comandante General, Santa Cruz de Tenerife, 20 de julio de 1816, *Marina*. Expediente sobre la salida del bergantín *Arriero* en persecución de un insurgente, 2^a 3^a, Legajo 81, ACCC.

con dos listas azules, que dijeron era la que usaban los buques de aquel Gobierno". Seguidamente se apoderaron del bergantín y "marinaron" con diez individuos, mientras los prisioneros fueron pasados a la goleta enemiga.

Durante su viaje a bordo del barco enemigo, observó que su "tripulación se componía de diferentes naciones, así españoles como angloamericanos, romanos, ragusos, genoveses, portugueses y criollos de Buenos Aires", entre otros datos. A la artillería había que añadir que la tripulación del buque estaba bien armada con armas blancas y de chispa, y que el barco tenía "su fondo forrado de cobre, su costado negro con siete portas, una lista blanca muy estrecha y sin palo de atajamar". Además, según le dijo su Capitán, "había salido del Río de la Plata el 1° de abril, y que su buque era el 56 de los corsarios que se habían armado contra los Españoles de Europa, que en las aguas del cabo de San Vicente al de Santa María había hecho dos presas, habiéndose retirado de aquel crucero por haberle dado caza un Bergantín de guerra a quien tuvo por inglés".

Cabrera relató también que, el día 19 por la noche, estando a poca distancia de Santa Cruz de Tenerife, habían tratado de apoderarse de una de las embarcaciones —en concreto una polacra—, que estaba fondeada en la rada, pero desistieron por la "mucha calma" y la cercanía a la batería de la Plaza; que, por último, les habían puesto en libertad en la lancha, sólo con lo puesto, a excepción del lanzaroteño José Manuel Delgado, "uno de sus tripularios", quien, "según vio y entendió, se quedó en la Goleta por haber tomado plaza en ella", y que "el capitán le dio un papel de condena, el que presenta y se remite a V.E., por el que se ve se llama la Goleta la Independencia (a) La Invencible de las Provincias Unidas del Río de la Plata" ⁶⁵.

En el expediente figura, efectivamente, el siguiente recibo firmado y rubricado por Miguel Ferreres ⁶⁶:

"Yo abajo firmado Comandante de la Goleta llamada Independencia alias la Invencible de las Provincias Unidas del Río de la Plata:

Declaro haber apresado al Bergantín el Rosario en las aguas de las Islas Salvajes, y para que conste en cualquier parte que se presente y le sirva por su resguardo, dado en a bordo de la dicha Goleta en frente de Santa Cruz de Tenerife, el día 20 de Julio de 1820.= Miguel Ferreres".

65. Comunicación del capitán de mar al Comandante General, Santa Cruz, 21 de julio de 1816, *Loc. cit.*, ACCG.

66. En *Loc. cit.*, ACCG.

En la otra lancha se presentó don Sebastián Badaró, junto con los once tripulantes de su bergantín “Juliana”, que en la noche anterior había salido para Mogador cargado de mercancías. Describió que, estando a cuatro millas al Sur de la Punta de Anaga, descubrió a la goleta y al bergantín apresado y trató de huir —porque podía ser la goleta que cruzaba por estas Islas y “apresó al bergantín Carmen sobre la de Lanzarote”—, pero la mar en calma le impidió ganar tierra ⁶⁷.

Ambos capitanes coincidieron, finalmente, en afirmar que la goleta y los dos bergantines seguían con rumbo al Oeste, para remontar por el Norte de Tenerife “con el fin de apoderarse de alguno de los buques menores que se ocupan en la conducción de vinos, de cuyo artículo estaban muy faltos” ⁶⁸.

El Comandante General informó cumplidamente a Madrid del suceso ⁶⁹, y, acto seguido, solicitó de las municipalidades de Santa Cruz de Tenerife y del Puerto de la Cruz, a través del Real Consulado, que le facilitaran fondos para armar en corso un “precioso bergantín” que se hallaba fondeado en la rada, el “Arriero”, sobre todo porque se esperaba la llegada de buques de La Habana “con intereses del Rey y de particulares” ⁷⁰. El Consulado alabó la idea, pero puso reticencias para contribuir con sus propios fondos, por estar muy merma- dos y por las disposiciones legales al respecto ⁷¹, como apuntamos más arriba.

La Buría, entonces, adoptó una táctica más severa. Escribió al alcalde real de la Villa y le ordenó que, en vista del poco éxito de sus gestiones, volviera a reunir a los comerciantes de la plaza y le “remitiera la lista de los que hubieren concurrido, y la de los que hubieren faltado, para dar cuenta a S.M.” ⁷². A su vez, el Real Consulado, reunido el 1º de agosto, acordó que “con vista de los esfuerzos que haga el comercio para la segu-

67. Comunicación, citada, del capitán de puerto, Santa Cruz, 21 de julio de 1816, *Loc. cit.*, ACGC.

68. *Ibidem*. Los prisioneros desembarcados pasaron al Lazareto, como era habitual, a cumplir la cuarentena.

69. Borrador de su oficio al Ministro de Estado y al de Marina y Guerra, Santa Cruz de Tenerife, 24 de julio de 1816, *Loc. cit.*, ACGC.

70. Comunicación (borrador) al Prior y Cónsules del Consulado de estas islas, Santa Cruz, 26 de julio de 1816, *Loc. cit.*, ACGC.

71. Comunicación del Real Consulado al Comandante General La Buría, La Laguna, 27 de julio de 1816, *Loc. cit.*, ACGC.

72. Comunicación (borrador) al alcalde real de Santa Cruz de Tenerife, 1º de agosto de 1816. ACGC, *Loc. cit.*

ridad de los buques que se esperan, se reunirá nuevamente la Junta a fin de resolver acerca de la cantidad con que (según sus fondos y facultades), pueda acudir a un objeto de tanta importancia” 73.

También los comerciantes de la Villa santacruzera mostraron mejores deseos de contribuir. El capitán Echeverría había calculado los gastos de la operación en unos quinientos pesos, pero se consiguieron trescientos veinte y siete, por lo que, para cubrir el déficit, los propios comerciantes insistieron en la participación del Real Consulado en el asunto 74.

El bergantín “Arriero”, de 180 toneladas y forrado en cobre, pudo hacerse, por fin, a la mar el día 3 a las ocho y media de la mañana. Su tripulación ascendía a ciento dos hombres, cuarenta pertenecientes a la dotación del buque, veintiocho voluntarios, diecinueve de la partida de Ultramar y trece de las Milicias provinciales, bajo el mando de Echeverría y del subteniente de la partida de Ultramar Ignacio Figueredo. El armamento estaba constituido por seis piezas de a 6 y dos de a 12, doscientos fusiles, cien sables, veinte pistolas y veinticuatro puñales, “con todas sus municiones y utensilios correspondientes”.

Hasta el día 8, el buque recorrió las aguas del crucero insular sin que sus pesquisas dieran resultado alguno. Realizó algunas recaladas y dio protección a algunos barcos, pero no alcanzó a ver la vela del insurgente que, pocos días antes, había atemorizado a los navegantes isleños 75.

La Buría, sin embargo, cuando informó a la Corte, alabó repetidamente la magnanimidad y el patriotismo del capitán Echeverría y, de paso, criticó la apatía del comercio y del Real Consulado. La empresa, según él, estaba plenamente justificada, pues pretendía “librar a este comercio y vecindario de la ruina que les amenazaba si eran apresadas varias expediciones interesadísimas que se esperan tanto de nuestras Américas como de Francia, y entre ellas una fragata que conducía una gran porción de tabacos para el Rey...” 76. Quizá el “Arriero”, aunque no protagonizó ninguna aven-

73. Copia certificada del Acta del Real Consulado, La Laguna, 1º de agosto de 1816, *Loc. cit.*, ACGC.

74. Comunicación del Alcalde (Matos Azofra) al Comandante General, Santa Cruz, 2 de agosto de 1816, *Loc. cit.*, ACGC.

75. Cfr. “Diario del crucero que voy a executar yo Dn. Agustín de Echeverría...”, *Loc. cit.*, ACGC. El barco pertenecía a la Casa de Comercio “Basora Galardí y Lasarte” de Puerto Cabello.

76. Borrador de la comunicación del Comandante General, Santa Cruz, 8 de agosto de 1816, *Loc. cit.*, ACGC.

tura digna de ser contada por Stevenson, sí contribuyó a mantener por unos días la seguridad que tanto requerían las aguas del crucero de las Islas Canarias.

Una seguridad que echaría en falta, entre otros, el comerciante inglés establecido en Gran Canaria, George Houghton, quien declaraba ante el cónsul inglés en Canarias, el 25 de junio de 1816, como unos días antes, viajando a bordo del barco español “Nuestra Señora del Carmen” del capitán Miguel Sánchez y a unas veinte millas de Lanzarote, había sido “saqueado de dinero y otras propiedades”. El barco asaltante ostentaba una bandera “con dos bandas azules y una blanca en el centro”, sus tripulantes hicieron fuego de fusilería, llamaron al abordaje y declararon a sus víctimas “prisioneros de Buenos Aires”. Rápidamente procedieron a saquear la carga, registraron todas las cajas y baúles de los pasajeros en busca de dinero y desposeyeron al inglés de la cantidad de “3.600 dólares [pesos] fuertes de plata y cerca de 150 barras de viejas láminas” del mismo metal.

Ante las protestas de Houghton, que expresó su voluntad de reclamar al Gobierno británico, parece que, incluso, llegó a estar en peligro su propia vida. Tanto el barco asaltante como la mayoría de su tripulación eran norteamericanos y, a preguntas del deponente, “confesaron ellos mismos ser piratas” y que, al parecer, actuaban bajo pabellón no autorizado ⁷⁷.

Sin embargo, tal como señala Bealer, algunos corsarios no se conformaron sólo con devastar el comercio español, sino que para “favorecer la causa de los patriotas de América sembraron la semilla de la rebelión en los dominios reales de las Canarias”. En tal sentido, este autor reproduce un despacho del 8 de abril de 1817, procedente de Santa Cruz de Tenerife y publicado en *Le Moniteur Universel* de París, que matizaba “la extensión de las operaciones de los corsarios y los esfuerzos que hacían para fomentar la rebelión”. El documento, ciertamente, merece ser reproducido ⁷⁸:

“El comercio de nuestra plaza y de las Canarias ha sufrido grandes pérdidas debido a las numerosas capturas de barcos españoles que han tenido lugar. Los corsarios independientes se vuelven cada día más audaces.

77. Consulado Británico en las Islas Canarias, Tenerife, 25 de junio de 1816, Public Record Office, XC155042, Mss. pp. 300-303. Además el comerciante declaró que, durante el tiempo del pillaje, el capitán enemigo, un tal Fish, “decía que de ninguna manera los marineros robarían, molestarían e injuriarían al dicho deponente, recordándoles que ellos no estaban en guerra con Inglaterra”.

78. L. W. Bealer, *Los corsarios...*, p. 101.

Parece que han tenido éxito en establecer comunicaciones con la costa y por lo tanto toda medida que el gobierno toma para proteger la propiedad y asegurar la fidelidad de los marinos es infructuosa; barcos pequeños son capturados todos los días por navíos armados y bien tripulados. El país está inundado de proclamas que incitan a los habitantes a rebelarse contra la madre patria y colocarse bajo un protectorado (*un gouvernement protecteur*). Pero todas las amenazas no pudieron sembrar la inquietud ni alterar la confianza en las autoridades legítimas. El gobernador general no descuidaba nada para conservar la autoridad de su soberano, es un servidor bueno y leal”.

Sobre este punto vamos a seguir tratando a continuación, pero en relación con otro famoso barco corsario de Buenos Aires, la “Unión del Sur”.

3. LA CORBETA “UNIÓN DEL SUR” AMENAZA A GRAN CANARIA

La corbeta “Unión del Sur”, registrada en numerosas ocasiones como “Unión”, fue construída en Baltimore (Maryland, Estados Unidos), uno de los enclaves fundamentales, si no el más importante, del corso argentino en el Atlántico Norte (como base de aprovisionamiento y de armamento de buques), armada por Juan Pedro Aguirre y puesta inicialmente bajo el mando de Clemente Cathele o Calhell. Después de arribar a Buenos Aires, en junio de 1817, se hizo cargo de su mando Juan Brown, con quien operó por Canarias. Contaba con una tripulación de ochenta y un hombres y doce cañones de a 18 ⁷⁹.

Una de sus singladuras por aguas de nuestro Archipiélago llevó al mencionado buque a la bahía de Las Palmas, donde, el 30 de marzo de 1819, apresó y sacó del puerto al místico español, proveniente de Cádiz, “Nuestra Señora de los Dolores” del capitán José Ortiz. El 3 de abril, el corregidor y subdelegado de reales rentas, el inefable Salvador de Terradas, se dirigió al gobernador de las armas, Simón de Ascanio, en los siguientes términos ⁸⁰:

79. H. A. Silva, “El Río de la Plata y la región canaria...”, citado.

80. “Testimonio sobre los servicios patrióticos del corregidor Salvador de Terradas, en ocasión de haberse aproximado buques de insurgentes, Madrid, 9 de

“A V.S. consta se halla quasi a la vista la Corbeta de Guerra Insurgente la Unión, que sacó de este Puerto la noche del treinta de Marzo último, el Místico Español su Capitán Don José Ortiz, y que últimamente ha apresado varios Bergantines de esta Isla que dio libertad quedándose con las lanchas. Hoy se ha cundido la voz de que daría libertad a dicho Místico luego que realizase sus intenciones, según han dicho algunos individuos de los Buques apresados; y como en este caso no debemos despreciar la más ligera noticia, sea, o no, verdadera para asegurar la tranquilidad de los habitantes de esta Isla, y con más motivo teniendo como tengo presente la orden de diez y ocho de Febrero de mil ochocientos diez y ocho comunicada al Tribunal Superior de esta Real Audiencia por el Excmo. Sr. Comandante General de esta Provincia; en su consecuencia me ha parecido prudente molestar la atención de V.S. manifestándole existen en la Real Tesorería cerca de dos millones de reales, que su guardia es muy reducida, y que sería conducente precavernos de un daño con la fuerza. Bajo la custodia de V.S. está la defensa de esta Isla, y en mí auxiliarle en cuanto necesite del paisanaje; este está pronto a su disposición, y yo mismo, a todo lo que sea en obsequio de ella y del Soberano; teniendo como tengo dadas todas cuantas providencias están al alcance de mi facultad, reducido a entregar una corta porción de chuzos que existen en este Ilustrísimo Ayuntamiento, para que sirvan en caso de invasión, y del mismo modo espero de la atención de V.S. se sirva acusarme el recibo de este oficio”.

Ascanio contestó, sin dilación, el día 5. Manifestó que ya había tomado precauciones ante cualquier “temeraria sorpresa”, pero que necesitaba refuerzos, en concreto un retén nocturno para la tropa de guarnición de 50 hombres, y 45 artilleros más para la Batería de la Línea. El costo de cada una de estas plazas ascendía a dos reales de vellón diarios, pero que, habiendo acudido en casos semejantes al administrador de reales rentas, éste le había indicado que no tenía órdenes para ello. No obstante, si Terradas, como subdelegado, podía allanar el problema quedaría la defensa en mejor estado. Además, respecto al paisanaje indicó que su opinión, “en tales circunstancias, es que se aliste por Barrios, Manzanas o Calles, que a cada una de aquellas porciones en que juzgue V.S. deberle dividir se le nombre un cabo, o jefe, y que en cada noche desde la de este día esté pronto un número como de ciento o doscientos hombres armados con los chuzos..., y con las demás armas que puede facilitar el Ilustrísimo Ayuntamiento, que a la menor señal de alarma acuda al cuartel del Regimiento

septiembre de 1819”, Consejos Suprimidos, Legajo 3.540, Exp. 1, fols. 1-12 v., AHN.

de mi accidental mando, sito en la Calle de la Carnicería e incorporarse a la primera Compañía que dormiré allí, y maniobrar bajo las órdenes del oficial que yo señale para mandar aquella, y a quien comunicaré mis instrucciones”⁸¹.

La respuesta de Terradas no se hizo esperar. Indicó que había elevado un escrito al Comisionado regio (Intendente)⁸², que el paisanaje estaría preparado “en caso de alarma por cualquier invasión de los insurgentes”, pero que “habiendo tropa en la Isla, clamarían por esta fatiga diaria”, y se ofreció para, en caso de apuro, costear con sus propios intereses los gastos de los retenes, “en obsequio del Rey y de la Isla”⁸³.

Ascanio, ni corto ni perezoso, le tomó por la palabra y le contestó que, “atendiendo a la generosa oferta con que concluye de que en un caso apurado serán satisfechos por V.S. los cuarenta y cinco artilleros que guarden por las noches las Baterías de la Línea, añadiré que en mi concepto estamos y estaremos en ese caso apurado siempre que los Insurgentes permanescan a la vista de las vigías”⁸⁴.

Terradas respondió, solícito, que “deseando yo por mi parte evitar todo insulto, para que las Reales Armas, por falta de pago, no sufran el más ligero desprecio, desde luego estoy pronto a satisfacer de mis propios intereses hasta concluir con la última alhaja de mi casa”⁸⁵. Sin embargo, no tuvo que cubrir, en solitario, el costo del retén⁸⁶, porque José de Quintana y Llarena se ofreció, y le fue aceptado, a acompañarle en los pagos durante dos días.

No obstante, el corregidor Terradas tuvo que hacer frente a otro donativo personal por mor de las circunstancias y como presidente de la Junta de Sanidad, pues decidió socorrer al capitán del bergantín “La Vi-

81. Comunicación de Ascanio a Terradas, Canaria, 5 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN.

82. En el oficio al comisionado regio, Sierra Pambley, Terradas manifestaba que en el barco de Ortiz apresado por la “Unión” estaba la correspondencia de Tenerife, “en la que regularmente dirigiría V.S. a la Corte razón de los caudales existentes”, y los problemas defensivos de Gran Canaria. El oficio está fechado en Canaria a 7 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN.

83. Terradas a Ascanio, Canaria, 6 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN.

84. Ascanio a Terradas, Canaria, 7 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN. La suma ascendía a 90 reales de vellón diarios.

85. Terradas a Ascanio, Canaria, 7 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN.

86. Ascanio le pasó el primer recibo, esto es, la lista de los artilleros que habían hecho el retén la noche anterior, la del día 7, *Loc. cit.*, AHN.

centa”, de la matrícula de Bilbao, José Antonio de Ugarte, quien, con seis miembros de su tripulación, pasaba la cuarentena en Gran Canaria tras haber sido apresados y “completamente robados”, el día 3, por “una de las corbetas de guerra insurgente que bloquean a estas Islas”. El donativo ascendió a 300 reales de vellón, “para que sirva de socorro a esta pobre tripulación digna de toda gracia, por tener el honor de haber sido tan leales que han preferido su ruina a tomar partido con los enemigos del Trono”⁸⁷.

Por fin, a fines de mes, se recibió el oficio de Sierra Pambley, quien aprobaba las gestiones de su subordinado, le felicitaba por su celo y le autorizaba a cubrir los gastos habidos con motivo de la amenaza corsaria con cargo al departamento. Terradas, sin embargo, no quiso aceptar. Consideró sus gastos como un donativo a la Corona y ponderó sus deseos de contribuir, como buen vasallo, a evitar “vejámenes al distinguido nombre de la Nación”⁸⁸. El Ayuntamiento, sin embargo, envió el testimonio al Consejo de Castilla, cuyo fiscal informó que “el Consejo, siendo servido, les manifieste quedar satisfecho de su leal conducta, excitándole a continuar sus servicios en beneficio del Rey y del Estado”⁸⁹.

Ahora bien, paralelamente a los hechos que acabamos de narrar, se producía en Gran Canaria un curioso conflicto de competencias entre las instituciones. Todo empezó el 8 de abril de 1819, cuando los diputados municipales Patricio Russell y Manuel Lugo informaron en la correspondiente reunión del Ayuntamiento, convocada por Terradas por la vía de urgencia, que habían oído, “en la mañana de este día a cosa de la una a don Antonio Gil Barrera, alcalde de mar de este puerto, que acababa de entregar al señor gobernador militar de esta Plaza un Pliego cerrado, que recibió de a bordo del Místico N^o S^a de los Dolores que arribó a este Puerto, en el que se halla actualmente fondeado, después de haber sido apresado y suelto por una corbeta de guerra insurgente, y cuyo pliego expresó el citado Gil, a presencia de un crecido concurso, lo remitía el comandante de la precitada corbeta insurgente al referido señor gobernador militar, a quien lo entregó cerrado, según venía, por cuya razón ignoraba su conte-

87. Terradas al Subdelegado de Marina de Canaria, 13 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN.

88. Sierra Pambley a Terradas, Santa Cruz de Tenerife, 27 de abril de 1819 y Terradas a Sierra Pambley, Canaria, 30 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN. El refuerzo se mantuvo por el período de diez días. Otro barco capturado por el corsario fue el místico “San José”.

89. Diligencia del Fiscal, Madrid, 21 de enero de 1820, *Loc. cit.*, AHN.

nido; en cuya consideración esperan de este Cuerpo se tomen las medidas más conducentes y oportunas, a efecto de que, instruidos del contenido de aquel pliego, se evite toda consecuencia desagradable”.

Sometido el tema a discusión se acordó que “siendo sospechoso el crucero de la corbeta y demás buques insurgentes por la conducta que se observa en sus operaciones, acopiando lanchas, sin causar otras extorsiones a los del País que, desgraciadamente, han caído en su poder; y no estando por demás toda defensa en esta Isla, habiendo el justo recelo de que acaso quiera aspirar a ocupar alguna; se oficie al señor gobernador militar para que, redoblando su acreditado celo, tome las medidas oportunas a efecto de evitar cualquier invasión de parte de estos enemigos; que instruidos tal vez de la indefensión de la Ciudad intenten insultarla, saqueándola, y que el Cuerpo espera que para la tranquilidad y satisfacción del público quiera manifestarle el contenido del pliego oficial que el Comandante de la corbeta insurgente le dirigió”⁹⁰.

Ascanio contestó, al día siguiente, que estaba al tanto —como era notorio— de la necesidad de permanecer alerta y, con relación al pliego remitido por el insurgente, manifestó que “el paquete referido, cuya remisión dimanó sin duda del gusto que tienen los pueblos que están en revolución de propagar sus noticias, contenía cinco Gacetas de Buenos Aires, que como papeles cuya circulación está prohibida, remitiré por primera ocasión de barco al Excmo. Sr. Comandante General”⁹¹.

El Ayuntamiento no quedó satisfecho con la respuesta del gobernador de las armas, pero no quiso salirse de sus atribuciones. Mientras tanto, el corregidor remitió un oficio a la Real Audiencia sobre el asunto, y ésta pasó a implicarse también. El día 11, Ascanio contestó con cierta arrogancia a la interpelación del Real Acuerdo: “...si no obstante mi desvelo, contemplan las autoridades civiles que me restan providencias precautorias que escoger, pueden las que lo estimen prudente advertírmelas, acercándose y conferenciando conmigo (porque hay ocasiones en que embarazan las contestaciones por escrito), en el firme concepto de que las expondré mi opinión, oiré sus observaciones y haré de ellas el uso que por mis conoci-

90. Certificados de las actas del Cabildo grancanario (cfr. “Disposiciones para que no se altere la tranquilidad pública por la ocurrencia de haber recibido el comandante general de aquellas Islas unos pliegos que le dejaron los insurgentes”, 1819, Consejos Suprimidos, Legajo 3.460, Expediente 5, AFIN).

91. *Ibidem*.

mientos militares halle conforme al mejor servicio del Rey Nuestro Señor y seguridad de la Patria” 92.

Pero, más adelante, añadía con sorna que “si la Audiencia, con fundado temor, como me dice V.S., de que el Insurgente aspira a consumir algún plan de agresión hostil contra esta Isla y su Capital, quiere tomar eficazmente sobre los indicados particulares, u otros de su atención, cuantas medidas permite la importancia de esta novedad, puede verificarlo segura de que no la hacen falta para ello las cinco Gacetas de Buenos Aires, que me remitió el Comandante de la corbeta, y cuyas noticias no producen la luz más escasa acerca de invasiones, saqueos o insultos que contra estas Islas mediten aquellos rebeldes, ni dan a las cosas otro semblante ni aspecto que el que tenemos delante” 93.

El 16 de abril, el regidor Policarpo Padrón expuso, en el Cabildo, que se debía informar al Rey sobre el asunto, pues “al paso que el Ayuntamiento de este modo cumple con sus deberes, recuerda a S.M. su inalterable celo, lealtad, y vigilancia hacia su Real Persona e intereses; sale de un silencio que podrá suponersele criminal, y del que queden libres, según tiene entendido el que expone, algunas autoridades” 94. A partir de entonces se inició una serie de exposiciones a la superioridad, por parte de las tres instituciones grancanarias: Ayuntamiento, Corregimiento y Real Audiencia.

El Ayuntamiento escribió al Rey, el día 19 de abril de 1819, asegu-rándole su inquebrantable lealtad 95:

“El Ayuntamiento Señor hace manifestación a V.M. de este acontecimiento en prueba de su mayor fidelidad y para acreditarle que aun fuera del mayor peligro, no omite medio que sea relativo a su seguridad y a descubrir a V.M. sus sentimientos de amor y lealtad”.

El corregidor manifestó por su lado al Consejo de Castilla, con fecha 22 de abril, su crítica a las gestiones del gobernador de las armas, en el

92. Certificados de las diligencias de la Real Audiencia de Canarias, *Loc. cit.*, AHN.

93. *Ibidem*. El Comandante General apoyó a su subordinado en sus decisiones al respecto.

94. Certificado acta del Cabildo del 16 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN.

95. El Ayuntamiento de la Ciudad Real de Las Palmas a los reales pies de V.M., Canaria, 19 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN.

sentido de que no debió recibir las gacetas ni, mucho menos, abrirlas sin “ciencia ni conocimiento de las autoridades legítimamente constituídas”⁹⁶;

“El Corregidor no quisiera lastimar a nadie, pero prescinde de todo en tratándose de los derechos de un Soberano, y más cuando con justas razones, desconfía de algunas personas que, por desgracia de esta Isla rodean a Ascanio, y le dirigen: las opiniones de éstas son bien notorias, y peligrosas; y como encargado de la tranquilidad pública, de los derechos del Rey N.S., y de recoger todo papel incendiario, para ponerlo en noticia de V.A., no ha podido conseguirlo de los que dirigen la fuerza”.

Añadía, igualmente, que algunos individuos habían podido beber el “veneno” de los documentos remitidos por el insurgente y que, algún día, podrían contagiar a otros, y terminaba solicitando un pronunciamiento oficial sobre la jurisdicción a la que competía el asunto⁹⁷.

Por último, la Real Audiencia también elevó su instancia a la Corte, indicando, además, algunos pormenores de interés⁹⁸:

“Por noticias reservadas que dieron al Tribunal, dirá igualmente, que no se contentó Ascanio con leer las Gacetas, sino que las dio a leer a cierta clase de personas bien conocidas, cuyas opiniones han sido en todos tiempos muy peligrosas, movimiento que no dejó de llamar demasiado la atención del Acuerdo. Dirá, en fin, que desde el día 8 de este mes en que el Gobernador recibió las Gacetas, hasta el 17 en que las remitió al Comandante General, hubo bastante tiempo para que circularan, y anduvieran, como es de temerse, secretamente de mano en mano. Y si a estos antecedentes se añade, que don Simón Ascanio no ha procedido contra el contramaestre y demás cómplices de la introducción del paquete de las Gacetas; ni ha instruido diligencias algunas con declaraciones..., sobre lo que oyeron y entendieron del Insurgente en los días que estuvieron prisioneros a su bordo; la Audiencia cree haber tenido fundados motivos de desconfianza”.

El Real Acuerdo protestaba, asimismo, de la resistencia del gobernador de las armas a entregar los documentos sospechosos y rogaba que se

96. Comunicación del corregidor Terradas, Canaria, 22 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN.

97. *Ibidem.*

98. Comunicación de la Real Audiencia de Canarias, Canaria, 28 de abril de 1819, *Loc. cit.*, AHN.

le indicara la conducta a seguir, en lo sucesivo, “en iguales casos con los Jefes de jurisdicciones extrañas”⁹⁹.

En Supremo Consejo de Castilla falló a favor de las autoridades civiles, y, con fecha 22 de febrero de 1820, ordenó al Comandante General que “si en lo sucesivo se remitiesen papeles sediciosos a los Jefes militares deben estos ponerse de acuerdo con esa Real Audiencia y autoridades civiles, a fin de conservar la tranquilidad pública e impedir la propagación de ideas perniciosas”¹⁰⁰.

Si examinamos no sólo estos sucesos sino, también, el impacto del curso insurgente en Canarias, en su conjunto, resulta llamativo ese conglomerado de actitudes contradictorias, la apatía de los comerciantes, la aparente simpatía de numerosos isleños por los insurgentes, la propia actitud de los corsarios en algunos casos, las sospechas hacia determinadas autoridades que, en definitiva, tenían encomendada la propia seguridad de las islas Canarias, entre otros factores.

Los canarios, casi desde los tiempos de la Conquista, estaban acostumbrados a las correrías y al pillaje de toda clase de piratas y corsarios¹⁰¹, mas las circunstancias históricas e internacionales eran diferentes. Ahora no se trataba de predadores protestantes o musulmanes, sino de pueblos con los que las propias Islas poseían una vinculación ancestral y profunda. Sin duda, fueron años de gran incertidumbre y, al cabo, tanto la falta de una determinada conciencia política regional, cuanto el complejo equilibrio de intereses internacionales, impidió que esta remota provincia de España, más parecida en muchas cosas —en palabras de José Murphy— a una provincia americana que a una europea; se desgajara, como sus hermanas de América, del árbol troncal de la madre patria.

99. *Ibidem*.

100. Comunicación del Consejo al Comandante General, Madrid, 22 de febrero de 1820, *Loc. cit.*, AHN.

101. Como se pone ampliamente de relieve en A. Ruméu de Armas: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1950, 5 vols. Hay edición reciente.

ANEXO DOCUMENTAL

1. CARTAS Y PROCLAMA DE AGUSTÍN PERAZA BETANCOURT

1.1. Carta del Comandante Antonio Páez, en Isla Margarita, al canario Agustín Peraza Betancourt en Santo Tomás, 7 de febrero de 1817.

Cuartel General de la Margarita. Febrero 7 de 1817, y 7º de nuestra gloriosa insurrección.

Viva la Independencia

Desde el Campamento de Araure en que tuve noticia de Vm., según la descripción que de su carácter me hizo su paisano; las opresiones que del Gobierno Gótico ha sufrido e, igualmente, el descarreo que le ha sido preciso emprender. El Oficial apuntado manifestó lo adherido que es Vm. a nuestra causa, por lo que inferimos animan a Vm. los mismos sentimientos que animan a cuantos proceden de su mismo suelo; y así me tomé la satisfacción [de] invitarle a seguir las banderas de la Patria, que a más de la gloria que le cabe a sus generosos defensores, y el asilo de estos miserables; donde tiene su imperio la hospitalidad. Como Vm. no me acusó recibo de aquella, persuadido padecería extravío, o dudado Vm. sobre lo que le parecería intempestivo, repito esta, para decirle [que], si gusta venirse en esta flechera que regresa a esta Isla puede; pues el Comandante de ella va encargado de su persona. En aquella dije a Vm., a nombre del Excmo. Capitán General y Jefe Supremo de la República, sería Vm. colocado en la Caballería de Subteniente, y de Teniente en la Infantería dirigiéndose a esta Isla, donde se pasaba al Gobernador de Hampatán, la correspondiente orden para su asignación que como tan indispensable debería abonarse desde el momento de su embarque.

Don Pedro, su confidente, dice cual es su determinación por ahora;

deseche Vm. esos vanos temores [...] que pronto entraremos en la Capital de Venezuela. Los preparativos que Vm. observa se dirigen al desembarco en Ma[ique]tía, e [iremos] a la Guayra, véngase Vm; pues sus [dispo]siciones y espíritu Republicano lo hacen digno de las consideraciones de la Patria, y concurren los servicios que hizo su tío a la misma, que le recompensó con la graduación de Teniente Coronel con que murió gloriosamente en la batalla de Choroní.

B.L. M. a Vm. SSS
Antonio Páez. Comandante.

1.2. Carta de Agustín Peraza Betancourt a Páez. Santo Tomás, 1817.

S.T. [...] de [...] de 1817. Sr. Comandante Don Antonio Páez.

Copia 1: Con bastante dolor mío recibo la apreciable de V. fecha de [...], por la que V. se sirve participarme la infausta noticia del fallecimiento de mi tío, que en la batalla de Choroní fue inmolado en defensa de esa causa de Independencia. Sin embargo, me es satisfactorio el que ya que abrazó la causa del País que le sustentó por tantos años, e igualmente a innumerables Paisanos nuestros, diése las pruebas de fiel, constante y nada ingrato al Gobierno Republicano que en recompensa le condecoró; y en fin del resto de su familia hará las justas consideraciones a que no son desatendibles.

Aunque no había contestado a la anterior que V. se dignó dirigirme por conducto del Oficial Paisano, ha sido por razones meramente políticas; y que me hallaba en territorio donde domina aún un despótico Español; que piensa arbitrar coartar las opiniones; y por consiguiente (como todos los de esta clase) usurpar a Dios los atributos privativos, sondear los corazones; omito más explicarme; mas no me calificarán ingrato.

Las ofertas con que, a nombre del 1er. Jefe, V. me honra sin yo merecerlo, por ahora me es forzoso desestimarlas, por hallarme bastante delicado; y aunque me hallo más restablecido pienso dirigirme a La Habana, cuando un asunto urgente me obliga a emprender este viaje; estoy a la verdad en indigencia; esto es: lejos de la abundancia, pero no de lo necesario para mi individuo.

Me acuerdo que en la anterior de Araure me dice que, según informe genuino, formaría un buen militar, y que el espíritu Republicano de que estoy poseído, es un presagio seguro de... Yo debo manifestar a Vm. que no es mi espíritu, y disposiciones, tan sólo sí que como todo Canario sigue

el entusiasmo Nacional de que todos están poseídos, a Vms. les parecerá Republicano, a la verdad que las dos voces tienen el mismo significado; pero yo en medio de la densa niebla, de mi poca explicación quiero decir: no sufren opresiones, pensiones etc. etc., que los Americanos han sufrido, y una gran parte aún sufre; porque aquellos a fuerza de sus brazos han sacudido el yugo; para siempre han prestado obediencia al Soberano, que no es culpante de los abusos de sus Magistrados; los que *in totum* no se verán reformados interín cada Provincia no se gobierne por Patricios: “en esta parte tienen Vms. razón”, y por esto sería pronto a derramar mi sangre, para que mi País estuviera insurreccionado, para conseguir esta pretensión justa.

Es cuanto puedo contestar a la favorecida de Vm., e igualmente encarezco signifique mis expresivas gracias a S.E. Dios guarde a V. ms. as. como desea el Q B L M= Agustín Peraza Betancourt.

1.3. Carta de Agustín Peraza Betancourt al Ayuntamiento de La Laguna. Santo Tomás, 4 de marzo de 1817.

M.I.S.

Don Agustín Peraza Betancourt, natural de esa Provincia, y residente en las Colonias Americanas a V. Señoría con el mayor respeto, Dice: Que movido de un celo Patriótico, a causa de cuanto observa fraguado por una Política Maquiavélica, y un Gobierno Monopolista, ha podido su débil pluma, guiada por los estrechos límites de sus pocas luces, dirigir la adjunta Carta-manifiesto a sus Compatriotas ¿Qué mejor Órgano puede, el exponente, M.I.S., preferir, que esa Corporación, que se mira como única tabla que ha salvado (en tiempos más remotos), esa preciosa Provincia del naufragio? ¿Qué otra de las siete, o seis restantes, supo ponerlos a salvo, siendo antimural a las orgullosas tentativas de Despóticos Mariscales?

I.S.: V. Señoría en todas épocas ha servido a las de las demás Islas de puro estímulo a seguir los altos sentimientos Patrióticos: procurar el bien general de esas Islas ¿Qué diré? esas siete Provincias si se comparan con las que en esta América tienen este nombre, son siete; pero componen una, como cuadro de una sola familia que todas relaciones los une con unos mismos estrechos Vínculos.

El amor a mi Patria, a esa Patria donde tengo el honor de haber nacido, me estimula a no sepultar en el olvido el que debo a mis conciudadanos; y menos cuando observo la impolítica de una Autoridad, que labra

su lucro, al mismo tiempo que no contento con la de los miserables que por desgracia manda, si también la irreparable ruina de los de un País distante 1.024 leguas de Piélago fluctuante.

No Señor, no pueden mis ojos ver este espectáculo monstruoso, en perjuicio de mis hermanos sin que mi Corazón, prevea el medio de repararlo: haga lo contrario el tropel de hijos ingratos; que indirectamente, poseídos de una rabia impotente, tratan de ultrajarla con sus tiros acertados.

El adjunto que igualmente acompaña impondrá a V. Señoría y respetable público, los concurrentes a lisongear las esperanzas de un joven agobiado; mas mi alma siente hasta ahora los ultrajes verificados en sus hermanos, a pesar de que se ha mudado todo el aparato de este aspecto de cosas. En igual caso dirigí otro en la exposición que por repetida remití por la vía reservada a S. M. desde esta Isla.

Los fines primarios del exponente son, I.S., el que V. Señoría como tan celoso por la felicidad de ese País (único punto, como céntrico de sus atenciones), se digne mandar imprimir la adjunta carta con inserción de esta humilde exposición; y que si esa Provincia ve estampados los deseos y efusiones del corazón de un Compatriota suyo distante de ellos 1.024 leguas, vea los no menos susceptibles de V. Señoría a quien está confiada su suerte.

Nuestro Señor guarde a V. Señoría los más felices años que pueda y desea el afectísimo compatriota.

Sn. Thomas 4 de Marzo de 1817

M. Itre. Sor.

Agustín Peraza Betancourt

M.I.S. Justicia y Cabildo Pleno de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

1.4. AMADOS COMPATRIOTAS. Proclama de Agustín Peraza Betancourt.

A los alucinados, a los débiles y a los que desprendidos del Justo deber Patria, yacen en la inacción, solamente me dirijo en esta ocasión. Los honrados y leales no necesitan mis insinuaciones en su carrera Política. Detesto al Despotismo y desprecio este fatal sistema, que sostenido por el abuso, hace más estragos que la cortante espada de los Conquistadores del mundo antiguo.

Siento la situación actual de este continente, y la lloro, con todos los

males pasados, y futuros, de nuestra Patria. Oídme sin prevención y juzgad con imparcialidad.

Un compatriota vuestro vive casi ignorado, pero respira un aire libre; casi sumergido en la indigencia, pero tranquilo; recuerda a cada momento la Catástrofe que en torrente le ha presentado sus desgracias, mas se ve libre de aquel terror Pánico que inspira a los oprimidos la arbitrariedad del Déspota, que para desgracia de centenares, le fue confiada por el Soberano Congreso Nacional la suerte de esos Pueblos; y el que observando ya sus manos trémulas no pudo por más tiempo desolarlos ¹.

Sí, vosotros os acordaréis que en el año de ocho, época en que ya la Patria agonizante, la amenazaba una total ruina, que hubiera sido inevitable, y vistose el fruto de la perfidia de aquel que os mandaba; al mismo tiempo que en vuestra sangre tenía Vinculado su Patrimonio; y el mismo que con el epíteto "Ilustre mandatario", aún conoce cierta horda que componía su séquito, y que rendían sus Almas al vil principio de la adulación; unos por grangear los puestos más decorosos de vuestras Milicias; y otros para asegurar su subsistencia; no en el corvo arado, como el labrador de los campos, y menos como el industrioso artesano, sólo como un *Otacusta* de las más simples operaciones; un Gobierno lleno de estas contradicciones; y el que con una sola señal confiscaba vuestros bienes. Sí compatriotas, seis o siete años en que tomó mayor incremento este sistema indolente, decayó vuestro floreciente comercio; y éste circunscrito a un cierto número de facciosos ².

1. El Duque del Parque, don Vicente Cañas Porto-Carrero, que abusando del dócil carácter de los habitantes de la Gran Canaria, prostituyendo la Justicia, sostenía el espionaje de que eran sus instrumentos algunos aduladores [Nota de A.P.B.]. V. el capítulo I de esta obra.

2. Don Fernando de la Vega, Marqués de Casa-Cagigal; quien fue depuesto del mando de la Provincia, por el Populacho; y Juzgado por la Suprema Junta, que se instaló en la M. N. Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, cuya legítima autoridad le remitió a Cádiz bajo partida de registro, donde se le exhonó de todo cargo, arrojando al oficial y piquete de su custodia, cuyo procedimiento debió graduarse agravio indirecto a la Suprema Corporación de nuestro suelo [Nota de A.P.B.].

Vid. B. Bonnet y Reverón: *La Junta Suprema de Canarias*, introducción de Antonio Ruméu de Armas, La Laguna, 1948, hay reedición reciente; Sebastián Padrón Acosta: "El General Cagigal", *La Tarde*, Santa Cruz de Tenerife, 4 de octubre de 1948; A. Millares Cantero: "1810: ¿Conspiración separatista en Las Palmas? Propuesta de reinterpretación sobre el trienio de-

Mas esto había pasado, cuando creyendo habría desaparecido de entre nosotros una fatal semilla, único germen de una guerra intestina, no, aún quedaban sus residuos, y era preciso no perder momento a la primera oportunidad, en que poniendo en ejercicio los resortes de la audacia, conseguir la venganza. Para esto era muy preciso, obtuviese el mando militar de la Provincia un hombre que, por su propensión natural, se ofuscara con los corrompidos miasmas de la adulación. Llegó sí, llegó el deseado día en que arribó a la Gran Canaria el ya citado duque del Parque; aún su nombre no era conocido, y menos cuáles sus facultades por la extrañeza de su destino, y hallarse en la misma actualidad en el uso de las suyas el Capitán General de la Provincia, cuando, ya se ve una acusación contra un eclesiástico, ya un libelo infamatorio contra el habitante honrado, y que no tuvo influencia alguna en las opiniones políticas, ya una delación contra un prelado regular, etc. etc. De manera que en un instante los ánimos de dos Partidos robustos, erigieron a SE en un Gran Sultán (aunque SE recibía con serenidad todos perfumes).

Ilustrísimo y Reverendísimo de todas las Religiones le vimos en menos tiempo que el que media del Ocaso a los crepúsculos de la Aurora. Un gran Sultán lo erigieron, y el se erigió con cuanto le iba suministrando vuestra flexibilidad, y su Cara hipócrita. No saciándose su sed implacable con los holocaustos que se le tributaron en la Isla de Gran Canaria; y lo que debe llamar la atención de todo hombre despreocupado, haber sido [sucedido] en un Pueblo serio, y que contiene las Principales Autoridades, y tribunales. Veíamos a Canaria ya con los aspectos de la China, no faltaba más sino formar el gobierno, policía y costumbres que forman el evangelio de los chinos, al paso que la de Tenerife observaba una política más sólida y siempre enérgica, sin permitir se rompiese o rasgase el manto de la majestad de sus Pueblos, y los de las cinco restantes que siempre le prestan su voz, “ha sido largo este episodio”.

Pobres víctimas de su furor fueron muchos de nuestros hermanos y de la horrible ambición de su Auditor interino don José del Serro, después de haber sufrido una vida que ya les era pesada, y sostenían en oscuros calabozos con alimentos escasos, y groseros que formaban parte de su martirio, hasta la última noche que estuvieron en este mundo. Así terminaron sus preciosas vidas, y en tan lamentable estado hubieran corrido con paso acelerado a consumir su sacrificio los restantes, a no haber merecido la atención del M. I. Cabildo de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

tonante del pleito insular decimonónico”, *Revista de Historia Canaria*, Universidad de La Laguna, 1984-1986, 174, pp. 255-375.

Sí, amados Compatriotas, esta Ilustre Corporación tan celosa por vuestra felicidad; ella fue, ha sido, y será la tabla que en tiempos más remotos ha salvado a nuestra Patria del naufragio, y en crisis mayor supo romper las vergonzosas cadenas con que el Despotismo de otros mandatarios, empuñando un cetro de hierro, quiso ligar a los antiguos Isleños; ligarlos al monstruoso carro de sus abominables triunfos. Sí, se pensó gravaros con pensiones exorbitantes, y afianzar en vuestra sangre el Patrimonio de una larga familia cuya sucesión aparece indefinible ³.

El amor a esta Corporación le miraron nuestros abuelos como sagrada, y recibida en parte de su educación. Ésta fue el órgano por medio del cual lograsteis ver representada esa Provincia en una Junta Suprema que, no obstante la separación de la Gran Canaria, supo con magnanimidad sostener vuestros derechos, vuestra libertad, vuestros intereses y vuestro honor; fue antemural a las tentativas de aquel orgulloso Mariscal, que se había prometido la ruina de ese País.

La Ciudad de San Cristóbal de La Laguna fue el punto céntrico de nuestras atenciones, y en el que veíamos reunidos los votos de una voluntad general. Omito traer a la memoria los tiempos en que este Cuerpo Patriótico, tomó sobre sus hombros la superior empresa de defenderos de las pensiones con que se os quiso oprimir, y a las que no podríais soportar, al mismo tiempo, que veríais los campos incultos, pueblos sin habitantes, y así vuestro comercio interior y exterior, en el último punto de su exterminio; las pocas especulaciones estarían restringidas, extendiéndose su lucro a la Pandilla de facciosos, que mirarían, como miran con predilección los Déspotas; no, no amados compatriotas, no pudo la Isla de Tenerife, y su Ilustre Municipalidad, ver esta ruina sin que su corazón la reparace ⁴.

3. Alude al asesinato hecho en el Intendente que, oprimiendo a los habitantes de Canarias, había acopiado considerables sumas; se suspendió la Plaza de este Ministro, y recayó la administración del Erario, o inspección en el Gobernador y Capitán General de la Provincia. El Párrafo de sucesión alude a que esta clase de sátrapas enviados de España al desempeño de sus destinos, siempre sus procedimientos abusivos tienen trascendencia, a los que le suceden [Nota de A.P.B].

Se refiere a la muerte en 1720 del Intendente José Antonio de Cevallos en Santa Cruz de Tenerife, como resultado de un levantamiento popular (Vid. O. Brito González: *Conflictos jurisdiccionales en Canarias durante el siglo XVIII (Aproximación a su estudio)*, CCPC, "Taller de Historia", Santa Cruz de Tenerife, 1990).

4. La formal resistencia que se hizo al Papel Sellado, medio que se adoptó para

También os acordaréis de los tristes acontecimientos que tuvieron su concurrencia en la Isla de Lanzarote en los años de 10 y 11, y últimamente en casi toda la Provincia, donde debía tener su trascendencia respecto a que, si aquella luchaba gloriosamente por sacudir el yugo de un tirano, la Provincia entera lo sostenía encorvada por el superior de ella ⁵, y componiendo todas el cuadro de una misma familia, todos debíais estar poseídos de un mismo espíritu.

Sí compatriotas, sostened con constancia, en cuanto podáis, vuestra adhesión al desgraciado Monarca; pero detestad todo Gobierno que, infringiendo las Leyes y estatutos que os gobiernan, quieran hacerlos el *hidibrio* de sus máximas perniciosas.

Don Pedro Rodríguez de la Buría ¿Qué digo? Aquel Mesías, aquel a quien os adheristeis con tanto entusiasmo, entusiasmo que os degrada en parte, pues las puertas de los templos y edificios particulares no estuvieron exceptuadas de contener estos caracteres “Viva La Buría”, cuando debías seguir el más noble y propio de todo Canario, “Viva la Patria”.

Este [Pedro Rodríguez de la Buría] llegó en unos días aciagos, con perspectivas halagüeñas, al paso que allá en su retrete formaba otra Apología de vuestro Carácter, ofreciéndosele con vuestra candidez (que esta clase de mandatarios atribuyen a pusilanimidad, aunque lo contrario lo tenéis acreditado, como lo expresa el autor de la Geografía Universal, que hace el análisis de nuestro clima y sus influencias), un campo donde serenaría los sustos y congojas de allá..., preguntadlo a los habitantes de la Albuera.

Os alarmásteis para lanzar a aquel antecesor [el duque del Parque] de este [Pedro Rodríguez de la Buría] que, poco ha, [el duque del Parque] había (como siempre) atropellado el sagrado derecho de gentes, y aquellos sentimientos que nos inspira siempre la humanidad: quebrantó lo sagrado

extenuar a los Pueblos; dos Países hasta ahora bajo el Gobierno Español, en la América, sufren esta pesada carga; es uno de los motivos primarios [de que] lleguen a insurreccionarse. En uno que es la Isla de San Juan Bautista de Puerto Rico, bendicen a las Islas Canarias por esta resistencia, y a la par de esto las Colonias de otras Naciones las contemplan, capaz de medio millón de combatientes, y de un Carácter Nacional cuyo entusiasmo es la defensa de sus hogares [Nota de A.P.B.].

5. La Isla de Lanzarote no podía sufrir el Monopolismo de don Bartolomé José de Guerra, su Gobernador de Armas; por la primera acta de su Cabildo general, se depuso a éste, y se posesionó en él el Sargento Mayor de su Regimiento Provincial don José Feo de Armas [Nota de A.P.B.].

de la clausura; arruinó gran parte de vuestros montes para formar dos Cañoneras, que han sido tan útiles a nuestra Patria como si hubiesen estado sobre el Gran Teide; sacó caudales de la Consolidación, dejando exhaustas sus cajas; desorganizó su plan de oficinas, y a la heroica resistencia del principal de sus custodios se siguió a éste, y otros subalternos, ir condenados a sufrir un destierro en medio de una horrible roca privado de su empleo, excluído de sus familiares y de toda sociedad. Al tiempo de su embarque se exploró el único baul que se le permitió, haciendo varias dimensiones en él con un bastón un satélite de este Nerón, pues como no le unía relación alguna con el País por ser Español, S.E. o diremos lo juzgó propio para esta comisión. Don José Álvarez les acompañó en el mismo destino, sin otro delito que manifestar sus sentimientos con respecto al muelle y cañoneras: que el primero era empresa de largos días, y las segundas jaulas de canarios: ¿No se hallan confirmadas sus expresiones?, ¿fue en esto criminal? Como lo soy yo en recordaros estos tristes momentos. Si lo era ¿por qué no le formó causa? Para que subrepticamente, a la media noche, lo saca escoltado de la prisión, y le embarca, sin dejarle disponer de sus intereses.

A muchos ocupó el terror Pánico, y a muchos encandiló la estrella que como magnate de la Corte traía por distintivo; bien conoció S.E. los efectos que había causado su presencia, no en las Islas, que sería agraciarlas, sí sólo en Canaria; bien supo su política hacerles difundir llevaba cuño; pero, ¿cuáles eran las minas y los químicos que traía?

La Gran Canaria es un Pueblo ilustrado; pero la antigua rivalidad con respecto a Tenerife, no les dejaba conocer cuanto carecían de verosimilitud sus artificios; se pasa a Tenerife pensando serían sufridos, con desprecio de sí mismos. No. ¿A quién debieron nuestros hermanos el remedio a sus males? Al Ilustre Cabildo de la Capital de Tenerife al mismo tiempo que, reasumiendo en sí accidentalmente el mando, posesionó en él al que aclamaba una gran parte del Pueblo sencillo, bien sea por aquellos sentimientos emanados siempre como deseos de la paz, o ya por el reciente suceso.

A los principios de su gobierno [Pedro Rodríguez de la Buría] no dejó (como que era preciso) de observar una política con que engañaba al incauto populacho; aparentó lo sensible que le era la actual situación, que manifestó como crítica, una calamidad general, pero esta sinceridad de sentimientos, al parecer, era una máscara que ocultaba los que nutrían su pecho. Dígalo el suceso, entre otros: ¿Qué beneficios hizo a los pobres en días tan amargos, que una gran parte los iba a devorar la hambre? Los despreciaba: no hizo el más mínimo sacrificio.

Sí compatriotas; los Ilustrísimos Cabildo Eclesiástico, Reverendo Obispo e Ilustres Cabildos seculares de la Ciudad Real de Las Palmas de Canaria y San Cristóbal de La Laguna, tendiendo una ojeada sobre el cuadro triste que ofrecían a su vista los miserables pueblos, atendieron a sus necesidades: redoblan sus afanes, se constituyen tutores de la orfandad y protectores del mendigo. Vuestro reconocimiento hacia ellos debe ser eterno, y para mantenerlos en la dignidad [en] que les ha colocado la pluralidad de los pueblos, debéis sacrificar vuestra sangre, que siempre es preciosa, y aceptable la víctima cuando es inmolada en el Altar de la Patria.

Despertad del letargo en que yacéis, e imitad al fuego adormecido entre las frías cenizas que, al menor ímpetu del aire, prende en los combustibles que le rodean. Las Américas Septentrional y Meridional os contemplan.

Venezuela, a causa del terremoto, pudo ser reconquistada por nuestros Paisanos; fueron, para conseguirlo, sacrificados nueve mil o más al mando de su Caudillo don Domingo Monteverde, quien, después de defender la causa de España y recibidas dos heridas, se le premió con un arresto y, consumada su remuneración, ir a España bajo partida de registro.

Los Isleños dieron la entrada el año de 12 a los Españoles, que debían respetar al resto de sus familias; no compatriotas; son perseguidas atribuyéndose a sí mismos las glorias; sus viudas e hijas violadas; sus intereses usurpados; el saqueo y el ultraje.

[*Borrón*] sus operaciones: corren los Isleños con estos motivos en turbas a las Banderas de la República; las relaciones que los unen con las familias del País y sus Generales, ha borrado en éstos los procedimientos anteriores con que violaron el juramento prestado de la independencia, único requisito que exigió la República de nuestros compatriotas originarios: considerándoseles como Canarios, pues la circunstancia apuntada los eximía de las presiones que por Ley general se debía ejecutar en los Españoles.

Vuestra heroica constancia, firme y noble altivez cuando tratáis de vuestra causa general, merece de los Americanos los mayores aplausos: noticiosos por los acontecimientos anteriores y ulteriores, para no rendir vuestra cerviz a ningún usurpador, dicen: manifestáis no estar poseídos de un espíritu mercenario, del que son susceptibles los combatientes de un Príncipe, sino de un entusiasmo Nacional, de unos defensores de sus hogares, derechos y privilegios, que saben recibían las efusiones del corazón, de sus hermanos y el de sus amadas: corona de laureles al que merezca por su Patriotismo se les llame Salvadores de su Patria.

Compatriotas: ocho mil bayonetas sostienen la causa de Costa Firme;

su fuerza naval asciende a 138 buques, incluso 18 buques que antes de ayer salieron de este Puerto donde se hallaban, con el destino de depositar en la Tesorería de esta Ciudad millón y medio. El trece de este debe reunirse la Escuadra frente de La Guayra, para desembarcar el número de tropas que debe considerarse ocupan una línea de esta porción. Las esperanzas del General Morillo se dice están desvanecidas; abandonó a Cartagena, dejando un comandante con su guarnición, y ahora se halla en Panamá, siendo su objeto ir a atacar al Alto Perú. Se ignora qué número de tropas le quedan de los catorce mil hombres que trajo; sólo se infiere que despedido va a reunirse con algunas divisiones del Rey; mas, ¿el éxito de la empresa cual será, cuando Montevideo y Buenos Aires que, en absoluta independencia, sostienen [noventa mil?], y tantos mil hombres entre Caballería e Infantería, y que las tropas del Rey en el Alto Perú son atacadas por las de aquel Reino que mucha parte está insurreccionada?

Todo lo ha acarreado la impolítica del Gobierno Español. Un gobierno que, según las intenciones de ese pobre desgraciado Fernando, objeto de nuestros votos, debía ser suave, laborioso, y exento de contribuciones: mas, todo es un abuso.

Un tirano que logró por los influjos de sus protectores un mando de Provincia, todo su conato ver si hace su patrimonio de los Pueblos; sí con su sangre, yo lo digo a la par de muchos que en ocho meses lo palpamos en Puerto Rico. A la faz del mundo exclamaré lo que en esta os anuncio.

Los Americanos por su carácter son dóciles; en ellos se ven enlazadas la hospitalidad y la humanidad, y una política más discreta hubiera calmado la fermentación; pero los medios de que se han usado precisamente causan horror. Este ha sido el germen de la nueva insurrección, al que ha contribuido la violación que hizo el Comandante Monteverde en la Capitulación que se celebró entre éste y el General Miranda, procedimiento del que no podremos dispensarle, y menos lo haré yo cuando trato de despojar esta carta de aquel disfraz de que suele valerse la parcialidad: lo manifiestan los documentos que conservo, como públicos. Compatriotas: el objeto de este anuncio no es otro, sino el manifestaros los resortes de la audacia, y que este laberinto de cosas cesarán cuando el Gabinete Inglés deje de ser su ambición ambigua. Debemos suponer esas Islas, tan repetidas veces invadidas por esta Nación, en un estado de equilibrio, y que por medio de la misma Política con que ha coadyuvado a la insurrección de las Américas, quizá llegará el momento de tratar a título de aliados internarse, y que vengan vuestros pechos a ser la muralla inexpugnable de su orgullo y altanería.

Cubierto mi rostro de vergüenza y mi corazón de amargura y dolor, veo desde aquí humear las cenizas de nuestros hermanos, insepultos en los

campos de batalla donde fueron sacrificados, no por disposición de la Junta de Coro, sí sólo por el caudillo Monteverde que, desobedeciendo a esta Autoridad, instó en seguir sus designios: alarmó todos cuantos eran procedentes de esas Islas, unos por las persuasiones y otros por la violencia, cuando estaban en uso de sus bienes y privilegios: les hace violar el juramento prestado y, dando un ejemplo inaudito, se concitan el odio de la Patria.

Esta política del Sr. Monteverde acarrió estas desgracias a nuestros hermanos. Mil cuatrocientos Canarios y Americanos ⁶, lloraban en los calabozos de Caracas y La Guayra, y sufrían a todas horas los efectos de su infidencia a la República; mas besaban la mano del Dios omnipotente que así probaba su constancia y sus particulares virtudes; sufrían igualmente a todas horas los insultos de una gavilla tan insolente como cobarde, si así debe llamarse, los que pretendían saciar su saña en hombres encadenados y no en los libres, que se presentaban en el Campo.

Compatriotas; sí; así sufrían los Canarios en la América los resultados de su ingratitud, al tiempo que allá, en el País natal de sus padres, en la misma época sufrían también sus deudos las vejaciones de un soberbio, cuyos procedimientos mitigaba lo inferior de sus fuerzas a las de un usurpador de Venezuela, sólo su rabia impotente pudo saciarse en los miserables que se hallaban en los encierros y sin comunicación, tanto en Lanzarote como en Canaria y Tenerife.

¿Todo lo adoptó su arbitrariedad? No, no, sus esperanzas prometidas las supísteis desvanecer; os acordásteis erais libres y, conociendo el derecho de gentes, no debíais ver con paciencia ese abuso por un poder colosal que no conocía más Ley que su capricho. Igual motivo es el germen de la insurrección de las Américas; y los tres Países que hasta esta fecha se mantienen pacíficos sólo parece una mera política, y las contribuciones exorbitantes que los van a aniquilar parece empiezan a fermentarlos.

Amados Compatriotas: Vosotros que empeñáis este para mí más que dulce nombre, no puedo por más tiempo sellar mis labios, ahogando estos sentimientos, máxime cuando un acontecimiento inesperado me ofrece la

6. En los papeles que se le cogieron en Barquisimeto al Comandante, y hoy General de División, Vadaneta, se encontró la carta en que da noticia a su padre que quinientos Canarios y novecientos Americanos, adictos a los Españoles, estaban en seguro y que pagarían su infidencia; pero la consideración [de que] era todo efectos de la seducción de Monteverde mitigaría la justa indignación [Nota de A.P.B.].

suficiente materia que demuestra el *documento original*, y que la Ilustre Corporación creo hará insertar.

El Cuerpo Patriótico de la Ciudad de La Laguna, a quien dedico esta Carta que contiene las efusiones de mi corazón: sí, del de un infeliz distante de vosotros mil veinte y cuatro leguas de piélago fluctuante: sufre expatriado, a causa de cuanto le ha preparado un Despótico Europeo, y lo que me hubiese con tiempo redimido, si hubiese tenido a mano 200 ducados que exhibir: igual porción exigía don Juan Ramírez Cárdenas de don Pedro Lorenti, cuando a título de..., ¿qué diré?, de nada, querían oprimirle éste resistía, y en fin consiguió su libertad. Esos sátrapas velan sobre vuestros intereses: Observad su conducta y dad testimonio de vuestro honor a los Pueblos que os contemplan; lanzad, como siempre esos Monopolistas; y pensad que sois una misma familia.

Si esa Provincia la componen 567 Poblaciones, porción que excede a la de que se componen muchas de la de América, especialmente la de Venezuela que se señaló como la primera que, levantando el Pendón de su Independencia, resonó su voz en los más remotos Países del Globo, así como el mortero al tiempo de la explosión anuncia su sonoro estrépito a la bóveda Celeste. Si reina entre vosotros esa discordia que devora los pueblos y separa las familias, imitad a los habitantes de las 17 Provincias de los Estados bajos del Norte: no conocen más, ni se glorían de otro epíteto que este: "Uno e indivisible", "la Unión hace la fuerza".

La fuerza física no puede por sí sóla subsistir, sin consolidarse con la moral: Cesen esa rivalidad con que os miráis los habitantes de Canaria con los de las demás; pues bien sabéis que es la fuente inagotable de la disensión. Vuestro honor, vuestras conciencias y vuestros intereses están sellados bajo estos sólidos principios: la anarquía es tan perjudicial que llega a ser más gravosa que la dominación del mayor de los tiranos, y ésta suele ser introducida por una mano extraña para el logro de sus proyectos; hace derramar la sangre inspirando la desconfianza del gobierno que obtienen los del País, cuando ellos son los susceptibles de este recelo.

Sumisos y obedientes a las autoridades creadas en nuestra Patria, como que en estas Corporaciones está representado el Pueblo Isleño, y los que jamás deben mereceros desconfianza, como nacidos en un mismo suelo, y las demás circunstancias características por los que hayan merecido otra elección. En ellos no debe suponerse el menor indicio y menos escrutables sus disposiciones. Una experiencia acreditada, como experto físico, nos hace ver lo indispensable en las actuales circunstancias, inquirir los arcanos de todo gobierno que reside en magistrados que no los unen ningunos vínculos con el País de su mando.

Omito algo más porque parecerá ridículo a los fanáticos: Vosotros

mismos sóis testigos oculares de los sucesos, en que mediando estas circunstancias que en esa no menos que en otro País han tenido concurrencia. Bien conozco echarán mano algunos ahora de su política, para manifestar aquello que les sugiere su egoísmo, pero no es bastante remero que detendrá mi tosco cálamo; hágalo el tropel de hijos ingratos que miran su Patria con la total indiferencia, y cuyos procedimientos la ultrajan.

Si por un acaso llegare el momento [en que] acepte decisivamente lo propuesto no, no será compatriotas para usar de la negra ingratitud, no podrán ninguna de las miserables familias de nuestros hermanos, despojos lamentables, de la inhumanidad de los Españoles en Costa Firme; será para mitigar las reliquias del resentimiento republicano, y enseguida todos cuantos sean procedentes de ahí lo verificarán, como en la actualidad, para vengar estos y otros ultrajes.

¿A quién no indignará ver una pandilla de Españoles entrar en aquellos pobres albergues de la indigencia (a cuyo estado reduce la falta del difunto esposo o amoroso padre), saquearles sus alhajas pobres y violar lo más sagrado de este sexo? Compatriotas una llama que forma el fuego volcánico de sus pechos, aumenta los Ejércitos. La Religión y la humanidad exclaman en auxilio de unas pobres familias que han perdido los autores de sus días por defender la causa de España, y ahora son el juguete de los mandatarios que indirectamente las oprimen por medio de sus súbditos, disolutos como inmorales.

Suspended vuestra venida a la América, que ha degenerado en una emigración clandestina; cerrad los oídos al Gobierno que os llame con falsas ofertas. Tratan [de] ver si vosotros, en el caso indudable formáis la trincherera que formó Pirro con los elefantes. ¿Por qué nuestros compatriotas han de derramar la sangre para asegurar los intereses que han adquirido los Gobiernos por medio del Monopolismo?

La desgracia a que ha reducido a muchos de esas Islas las que hizo el Gobernador e Intendente de Puerto Rico ya por sus particulares cartas lo sabréis. Deseo no lleguéis a expatriaros; mi corazón, sensible a este cúmulo de males que os prepara un Gobierno indolente, no puede prescindirse de inspiraros los resortes de su impía política.

Compatriotas, purgad la Patria de esta perniciosa semilla y, viviendo en la sociedad a que el Cielo destina al hombre, os llamaremos los Defensores de su Patria.

Sn. Thomas Marzo 4 de 1817
Agustín Peraza Betancourt.

AMAR Y CONOCER

2. EL CABILDO PALMERO CONTRA LAS LIMITACIONES AL COMERCIO CON AMÉRICA (1819)

Excmo. Sr.

El Ayuntamiento o más bien toda la Isla de La Palma, es la que ocurre a V.E. en esta ocasión, tan persuadida de la justicia de su causa, como confiada en la prudencia y justificación de V.E.

Desde el año de 1811 gozaba esta Isla el privilegio de libre comercio con nuestras Américas, que tanto había deseado desde su Conquista, que tantas veces le concedieron sus Soberanos, y que otras tantas supo destruirle el comercio de Santa Cruz de Tenerife; cuando en el presente año don Felipe de Sierra y Pambley, comisionado Regio, en su auto de 31 de julio y el que se dice su Sustituto don Agustín Gómez por el de 24 de agosto, pronunciaron de autoridad propia que dicho privilegio se hallaba derogado, que era contrario a los intereses de S.M. y que por lo tanto pasasen a la Plaza de Santa Cruz como único puerto habilitado de la Provincia los dos barcos que aquí habían llegado de América con los demás que en adelante llegaren. Es imposible explicar a V.E. la consternación general que causó en todos estos naturales tal declaración, pero es fácil inferir alguna parte.

En esta Isla el único barco de la Carrera de América que nos queda y es de 84 toneladas no se puede llamar el bien o propiedad de uno o de algunos individuos, sino de todos sus habitantes que tienen ya medida su industria y agricultura a este género de comercio. Así es que su pérdida o feliz arribo viene a ser un sentimiento o una alegría general, que a todos alcanza, y de que tal vez participa más el pobre infeliz que embarcó unas medias de hilo, o unas hojas de amapola, que el principal cargador.

Además, todos están persuadidos que la recalada de los barcos de América a esta Isla, es mucho más segura que a las otras de la misma Provincia. Los inteligentes conocen esta verdad, por que saben que la de La Palma está más al Norte y al Oeste que las restantes, pero aquí lo conocen todos por la experiencia pues no hay memoria de que ningún barco de los dichos haya sido apresado en tal recalada, antes por el contrario saben que en la última guerra con la Nación Británica, fueron muchos y muy interesados los buques que se salvaron enviando después su carga a esa Isla en otros menores.

Por otra parte han sido muchos los barcos que hace tiempo se están avistando y cruzan sobre la Isla con señales de sospechosos según puede

informar el Gobernador de las Armas, y aunque el comisionado Regio haya asegurado al tiempo de partirse que era falso había Insurgentes en estos mares, no es extraño que cada uno prefiera lo más seguro, y así como dicho Señor se embarcó (por lo que pudiera suceder) en buque extranjero, tampoco debe serlo que estos naturales prefieran gozar un privilegio cierto que les asegura sus intereses y en ellos los de S.M., a una disposición arbitraria que les pone en peligro de perderlos.

Que este privilegio es cierto, nadie podrá dudarlo, y aunque el Sr. Comisionado Regio y su Sustituto lo den por revocado, como no dicen cuando, ni de qué manera lo ha sido, La Palma no se considera en la obligación de creer los arcanos de una comisión regia comisionada hasta el punto de que el dicho de un Señor que al parecer se va enojado con la Isla, equivalga a una de aquellas resoluciones justas y tranquilas con que S.M. ha tenido a bien derogar algunos Decretos vigentes o tal cual artículo de ellos particularmente cuando el mismo Señor Comisionado había reconocido hasta entonces el privilegio de que se trata.

Pero lo que más ha escandalizado a esta Isla es la nota que dicho Señor y Sustituto la han puesto de escandalosa en contrabando. Sobre esto cada uno forma su juicio. Por que en esta Isla se haya aprehendido un poco de tabaco (dicen unos): ¿Será esta una señal de la facilidad con que aquí se introduce el contrabando o será más bien de la facilidad con que esto se puede hacer en el nuevo Sistema de Rentas? Otros calculan el consumo anual del tabaco de humo de estas Islas en seis mil quintales, y como no ven en esta sino la entrada por año de uno o dos barcos de América, y casi ninguno extranjero suponen el fraude por la Isla a donde ocurren más buques de todos puntos, y donde hay más consumidores. Esta suposición la llevan otros hasta la evidencia calculando sobre géneros de algodón. No falta quien compare la miseria en que vivieron aquí los anteriores Dependientes de Reales Rentas aun los que tenían algunos bienes raíces y la opulencia en que vivieron los de otras partes, que nada más tenían que su empleo, y esta diferencia de fortunas viene a ser para ellos como un termómetro por donde gradúan el contrabando que han favorecido. Muchos comparan los rápidos progresos que hacen los negociantes de los respectivos Puertos; y aun deduciendo de aquí las diferentes ventajas en que unos y otros se hallan para comerciar, siempre sacan en el de Santa Cruz un líquido producto de escandaloso contrabando que no puede dar esta Isla ni las restantes.

En atención a todo lo que llevamos expuesto, y recordando con este motivo lo acaecido en 1754 con el visitador don Pedro Álvarez de que habla don José Viera en el tomo 3º, libro 15, párrafos 66 y 67 en sus *Noticias de*

la Historia de Canarias sobre que llamamos la atención de V.E.; y considerando que la providencia del nuevo visitador por tan injuriosa a la Isla sería un deshonor obedecerla, como igualmente reflexionando que aun cuando fuera cierto que S.M. hubiese derogado los privilegios de que se trata; sería este el caso en que con arreglo a su misma Soberana Voluntad, se obedecería y no cumpliría sus decretos, por mediar en esto el perjuicio de sus mismos intereses, tan íntimamente unidos al de estos naturales.

El Ayuntamiento no ha podido menos de tomar en esta ocasión una providencia gubernativa mandando descargar los tres buques de América que se hallan surtos en este Puerto, entregar y asegurar los Reales Derechos ya por los privilegios de la Isla, y ya por el peligro de los Insurgentes, sin que sobre esto se cumpla orden alguna que dicte el Sustituto Intendente, interín no recaiga sobre todo lo obrado la Soberana resolución.

V.E. puede estar firmemente persuadido que aunque la Real Aduana no haya querido o podido por órdenes de la Intendencia tomar parte en la descarga, los derechos de S.M. están seguros y el Ayuntamiento responderá de ellos a cualquier tiempo.

En esta virtud y no tratándose ya en el asunto de cosa alguna que pueda perjudicar a los intereses del Rey, que Dios guarde, esta Isla espera de la notoria justificación de V.E. que como primer Jefe de la Provincia se manifestará también como el primer Padre de ella, para proteger con igualdad los intereses de sus Pueblos, si no tomando parte activa en este negocio, al menos recibiendo V.E. en su pecho el clamor general de estos habitantes mientras el Ayuntamiento lo eleva a S.M. asegurándole que lo ha presentado ya a V.E. para que lleve así este sello más de verdad y justicia a los Pies del Trono.

Dios guarde a V.E. muchos años

Ciudad de Santa Cruz Capital de la Isla de La Palma en Canarias,
26 de octubre de 1819.

Pedro Massieu [rubricado]

Luis Vandewalle [rubricado]

Excmo. Sr. Comandante General de esta Provincia. Don Pedro Rodríguez de la Buría.

[Biblioteca “Cervantes” de Santa Cruz de La Palma. “Expediente sobre el derecho y privilegio que tiene la Isla de La Palma para despachar sus buques de Libre Comercio a Indias y admitir sus retornos...”].

3. EL SÍNDICO PERSONERO GENERAL DE TENERIFE DEFIENDE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS ISLEÑAS (LA LAGUNA, 1827)

Ilmo. Señor

El Síndico Personero general de esta Isla en virtud del acuerdo del Cabildo de 27 de abril próximo pasado, ha visto las soberanas resoluciones de 24 de agosto del año anterior y 12 de febrero del presente comunicadas ambas por el Sr. Intendente de este Ejército y Provincia, y dice: que habiéndose visto en la Sala la primera por la que S.M. se sirve disponer lo conducente relativo a la imposición de arbitrios destinados para el equipo, armamento y organización de los cuerpos de Voluntarios Realistas su recaudación y aplicación con lo demás que contiene, se acordó en acta de 19 de dicho abril último se contestase al expresado Sr. que en atención a no haberse podido establecer en esta provincia dicha Milicia por falta de gente, y que los cinco Regimientos de provinciales que hay en esta isla, además de las compañías de Artillería, hacen todo el servicio necesario para conservar los derechos de la Soberanía de S.M. y del Estado, se reserve dicha real resolución para cuando pueda verificarse; y con fecha 21 del mismo comunicó la segunda por la cual S.M. se digna mandar entre otras cosas para remover los obstáculos que han entorpecido el cumplimiento de la primera, que los Intendentes bajo la responsabilidad de sus empleos cumplan sin la menor demora con el artículo 3º de la primera, imponiendo los arbitrios convenientes en todos los pueblos sin distinción, tengan o no Voluntarios Realistas con lo demás que en ella se expresa.

Tan amante el Personero del mejor servicio de S.M. y obediente a sus soberanos preceptos, cuanto celoso de la defensa y bien de un pueblo que la ley le confía como a padre y protector, y cuya obligación mira aun como más sagrada, en cuanto su nombramiento no es ya popular, sino a voz y nombre del Rey Nuestro Señor, se ve en la precisión de investigar si los citados decretos conforme a la mente de S.M. pueden y deben tener lugar en esta provincia.

Los aciagos acontecimientos y convulsiones del mundo todo, que no han podido menos de causar las más terribles explosiones en nuestra Metrópoli, cuando distamos cerca de cuatrocientas leguas de ella, han sido causa de que los espíritus innovadores confundiesen las ideas de esta provincia, y aprovechándose de ello algunas autoridades y empleados, que han ceñido sus observaciones al círculo de sus destinos y conservación personal;

hayan procurado especialmente en el ramo de Real Hacienda hacer extensivos a esta provincia exenta todos los Reales Decretos, que con generalidad se expiden para la Península, tengan o no el aditamento de Islas Adyacentes; y sean o no derogativos de sus privilegios y exenciones, y aún añadiremos, sin temor que sean o no comunicadas, con tal de que se vean en una gaceta o redacción; porque la fe de estos papeles la hemos visto ya convertir con error muy perjudicial en el más terminante decreto derogativo de nuestros privilegios, prescindiendo de que para ello se necesita una determinación tan expresa, clara y terminante como para su concesión.

Conviene el Personero en que la mente y voluntad de S.M. fue que el establecimiento de Voluntarios Realistas se hiciera extensivo a esta provincia, y que esto no es contrario a sus privilegios; mas son notorios los inconvenientes que esto ha ofrecido a pesar de los esfuerzos del Excmo. Sr. Comandante General, del Sr. Corregidor de esta Isla, de los Ayuntamientos y de otras autoridades que llevados de los más ardientes deseos de complacer a S.M. nada perdonan en cumplimiento de sus soberanos mandatos; porque la situación local de la provincia, el número de sus habitantes, sus once Regimientos y varias compañías sueltas de milicias provinciales, el cuerpo de Artillería veterana, las compañías de urbana, la matrícula de Marina, la infinidad de empleados, y la escasa juventud; por que además de emigrar la mayor parte para América, el Coronel Barradas se llevó más de mil jóvenes, la flor de ellos, han sido obstáculos insuperables; y como a lo expuesto se agrega el grande amor que estos naturales tienen a las instituciones monárquicas, y su ciega obediencia a las Autoridades, al paso que se ha disfrutado de una tranquilidad inalterable, de aquí es no haber habido motivo tampoco para obligarles a unirse en unos cuerpos que por decontado ofrecían costos y dispendios superiores a sus fuerzas, cuando también se tenía en consideración la vida activa y laboriosa que por necesidad tienen estos isleños, y que sería sacrificarles el separarlos de sus labores, talleres y ocupaciones, como sucedió en el ominoso sistema, de que aún se resiente la provincia; pues que hubo personas que por condescendencia con los Jefes vendieron cual la casita de su habitación, cual un pedacito de tierra, y no pocos que se empeñaron para equiparse y armarse sin haber aún satisfecho su adeudo, porque el país carece de recursos y sólo abunda en miseria por más que algunos por sus fines particulares se hayan empeñado en pintarlo opulento.

Conoce esta verdad el Sr. Intendente y así no ha podido menos de confesar por su circular impresa de 26 de abril último que las causas de haber reducido a la nulidad el Real Erario en la provincia con una rapidez que admira a todo el que conoce sus ingresos y sobrantes en tiempos muy

próximos son la proyectada independencia de las Américas, la ninguna exportación de frutos, la falta de numerario en consecuencia de esto y del irremediable contrabando, la salida del Coronel Barradas, el horroroso aluvión, y algunas otras funestidades no menos ominosas al país, y anteriores a su llegada, entre las cuales seguramente se podrá contar la infinidad de sueldos de todas clases con que se ha recargado la Real Tesorería desde el año de 808.

¿Y qué diremos al ver por tales circunstancias una provincia reducida a la nada, recargado su comercio con un subsidio de más de 14.000 pesos anuales que no teniendo apoyo sobre qué descansar gravita casi sobre todo el vecindario?, ¿qué al ver éste con una contribución de policía que si bien es llevadera por un pudiente, es insoportable para un miserable?, ¿qué al ver recargado este Clero con otro subsidio extraordinario de mucha consideración cuando la causa decimal ha bajado quizá más de la mitad?, ¿qué al ver los extranjeros penetrados de nuestras miserias enjugar nuestras lágrimas con sus generosos socorros habiendo abierto en Londres una suscripción en beneficio de los pobres que han sufrido en el temporal que destrozó y aniquiló lo más útil de esta provincia?, ¿y en un país en tal estado, y en que ni se crían materias de primera necesidad, ni hay fábricas ni minas, y que sus pocos frutos de extracción se ven despreciados por todas partes, habría quien se persuada que el bondadoso y tierno corazón de S.M. sea insensible para sus fieles isleños, y que trate de reducirlos a la nada?

Conviene el Personero en los apuros del Real Erario en esta provincia, pues está convencido de que no tan sólo se ha disminuido el ingreso de Aduanas por la decadencia general del comercio, sino también el de las Reales tesorcerías por las desgracias de Noveno, Subsidio y Excusado y la de Tercias Reales; y esto aún antes del terrible aluvión por las malas cosechas de que abunda generalmente el país; más nunca podrá convenir en que esté en el orden que el déficit se cubra reagrandando el pueblo que ha sufrido primero la disminución de los frutos y recursos que forzosamente ha producido la baja de entrada en las Reales Tesorerías.

El Sistema económico y sencillo con que en 1808 se manejaba la Real Hacienda no exigía la muchedumbre de manos que hoy la devoran: las guarniciones de las plazas estaban más moderadas; la Artillería la mayor parte era urbana, servía muy bien y sin costos, y no tenía el tren inútil que hoy sostiene; la Marina sólo tenía un capitán de puerto en Santa Cruz con la graduación cuando más de Alférez de Fragata; florecía el comercio, y florecía la agricultura; mas hoy que por desgracia es tan nulo el comercio como la agricultura se halla la Real Tesorería de esta provincia con un peso sobre sí insoportable aun para tiempos más felices: fórmese el cálculo de

lo que entonces entraba, y lo que ahora se paga, y se hallará la demostración de esta verdad.

Es una ligereza punible por su falta de exactitud haber informado al Sr. Intendente que las deudas de la Real Hacienda se han hecho inveteradas por la malicia o poca energía de los deudores y por la apatía y descuido de los recaudadores; de parte de estos informantes (ligeros, aduladores, egoístas o enemigos del buen orden) [*tachado*], si puede decirse que está la malicia, abusando del buen carácter y sanas ideas de una autoridad recién llegada, y que no está prácticamente en antecedentes, cuando es tan notorio como la luz del día, que habiéndose procedido en algunas partes por apremios militares y aun por prisiones ha habido quien en clase de personas de carácter tuvo que vender plata y alhajas por ínfimo valor para pagar su cuota, y en clase de pobres quien tomó vinos al fiado a cuarenta pesos pipa y los vendió a veinte o menos con igual fin, quien vendía sus podones y azadas y otros aperos de labor, y no pocos sus ropas y hasta sus mezquinos calzados; porque la penuria del comercio de tal suerte ha refluído sobre los hacendados que los tiene arruinados cuando las quiebras notorias de aquel de pocos años a esta parte acaso exceda de dos millones de duros; con lo que cual más cual menos de los labradores y propietarios y aun de los artesanos ha tenido su quebranto; y como éste recae sobre personas que no pueden soportarlo, de aquí es la imposibilidad de poder satisfacer sus obligaciones alguna vez hasta los más pudientes, como se evidencia de la multitud de juicios ejecutivos en que hoy abundan nuestros juzgados contra toda clase de personas.

Estas miserias generales de las Islas que no son nuevas en ellas las conocieron nuestros Soberanos, y penetrados de ello benignamente les concedieron los varios privilegios y exenciones que disfrutaban, entre ellos el de 19 de septiembre de 1528, por el que se concedió a sus vecinos tanto naturales como forasteros fuesen a perpetuidad francos y exentos de alcabalas, monedas, pechos y tributos, sin contribuir otros derechos que el seis por ciento, no del dinero, sino de las mercaderías y mantenimientos que cargasen o descargasen en sus puertos de mar con facultad de depositar por término de un mes como más largamente consta de dicho reescrito habiendo habido casos reiterados en que S.M. atendida la escasez se ha servido también mandar que los mantenimientos entren francamente, continuando la voluntad de nuestros soberanos en lo sucesivo de hacer esta provincia exenta como se manifiesta en el Real Decreto de 21 de agosto de 1734, en que con motivo de las arbitrariedades de los Capitanes Generales de aquella época, que también eran Jefes de Real Hacienda, mandó S.M. que interín se terminaban los pleitos sobre la restitución de impuestos

ilegítimos introducidos por los Capitanes Generales, se hubiesen de arreglar únicamente por las órdenes y aprobaciones Reales, sin contravenir a ellas bajo ningún pretexto, y en el de 16 de marzo de 1807 por el que mandó suspender S.M. para con esta provincia los efectos de las Reales Órdenes de 23 de diciembre de 1805, 6 y 26 de enero, 4 de marzo, 24 de abril, 8 de mayo y 15 de julio de 806, que se remitieron por las Secretarías del Despacho en la forma ordinaria, y se trataba de darles cumplimiento en esta provincia, por las cuales se disponía el aumento de ciertos derechos en oposición al arancel que en ella regía, y se había adaptado a las circunstancias particulares del país; en virtud de lo cual y de la posesión en que se estaba en 15 de junio de 1817 declaró también la Dirección General de rentas que no se alterase la práctica que se observaba en estas Islas en virtud de sus privilegios.

Tan religiosamente y con tanta delicadeza nos han mirado nuestros Soberanos, y se han hecho cargo de las circunstancias del país, que habiéndose tratado de uniformar estas milicias provinciales con las de la península por Real Orden de 8 de marzo de 1769 se remitieron ejemplares de la ordenanza que se había hecho para ella, mandó Su Majestad que sirviesen de gobierno en lo que pudiese ser adaptable al mejor servicio, sin alterar las Constituciones, leyes y cédulas expedidas para el mejor gobierno de estas Islas, ¿y si en tales circunstancias trataba S.M. de conservar las preeminencias o prerrogativas del país, podrá creerse que cuando lo exige más imperiosamente la necesidad de él por la absoluta miseria a que se ve reducido, hasta atraerse la conmiseración de una Nación extranjera por medio de sus socorros, y que lo ha tocado el Sr. Intendente, como lo confiesa a la faz de todo el mundo por su citada circular impresa, trate de oprimirse con la imposición de arbitrios para el armamento y vestuario de unos cuerpos que no existen ni pueden existir en la provincia como se ha demostrado? Seguramente que no habrá quien fundado en razón y justicia lo apoye.

Si tratase el Personero de transmitir a este papel todos los hechos que son notorios, y que la historia nos refiere en que se demuestran las grandes calamidades que esta provincia ha sufrido por la falsa política o arterías de algunos empleados que so pretexto del mejor servicio del Rey no han tratado de otra cosa que de hacerse lugar en los Ministerios oprimiendo este miserable país, y de todas las soberanas resoluciones de S.M. reponiendo sus procedimientos, conteniéndoles dentro de sus límites y renovando sus privilegios se haría tan prolongado como fastidioso: mas creyendo suficiente lo expuesto, y al Sr. Intendente muy distante de las siniestras ideas de aquellos, omite también hacer mérito de los grandes servicios que han

hecho las Islas cuando la necesidad del Estado lo ha exigido, y sus circunstancias se lo han permitido, por cuyo medio vería dicho Sr. que si se ha tratado de conservar con celo los privilegios de ellas, no ha sido para enriquecerse y engrandecerse, sino para corresponder a las bondades de S.M. hasta en estos últimos tiempos; y sin duda lo haría en la actualidad penetrados de la urgencia general de la Monarquía; pero desgraciadamente se ha llegado al extremo, no sólo de no poder hacer un servicio voluntario que mereciese el agrado de S.M. sino de no poderse establecer ninguna contribución ni haber arbitrios para ellas, ni para poderse llevar adelante las establecidas, sin exponerse a la desolación absoluta del país por su falta de arbitrios, de dinero y de comercio, la ninguna estimación de los pocos frutos que produce y el estado en que lo ha dejado el aluvión.

Y cuando por una parte el Sr. Intendente en cumplimiento de sus deberes trata de cubrir sus atenciones, y por otra la imposibilidad física de que se ha hecho mérito está en oposición con aquellas ideas y no es de presumir sean las intenciones benéficas de S.M. arruinar para siempre las Islas, privándolas de los privilegios con que se han ido sosteniendo desde su conquista, puesto que éstos no están clara y terminantemente derogados: Cree el personero que el Cabildo está en el caso de reclamar su inviolable observancia del Sr. Intendente o cualquiera otra Autoridad sin permitir que con pretexto alguno se vayan destruyendo cuando no sea por disposición expresa y terminante de S.M. derogatoria de ellos, elevando a sus Reales pies la más reverente exposición sobre el objeto, sin pérdida de momentos, con expresión de estarse ya en el triste estado que previó la Real Sociedad de Amigos del País de esta capital en su representación de 20 de octubre de 1824 y que ha expuesto con reiteración el Real Consulado en fuerza de sus deberes.

Ciudad de San Cristóbal de La Laguna y mayo 7 de 1827.

Francisco de Paula Fernández Bredeño, [rubricado].

[Archivo Municipal de La Laguna. "Disputa entre el Ayuntamiento de La Laguna y el Intendente sobre gravámen en favor de Voluntarios Realistas". 1827].

4. EDUCACIÓN RELIGIOSA Y ESPAÑOLA *VERSUS* INDEPENDENCIA: OBSERVACIONES DEL OBISPO DE TENERIFE EN 1828

Señor Regente de la Real Audiencia de estas Islas

Hecho cargo del oficio de V.S. de 24 de julio próximo pasado, cuyo recibo contesté en 7 de agosto último, referente a la Real Orden de S.M. acerca de los medios que sean más adaptables para establecimiento y dotación de Colegios en estas Islas y educación de su Juventud, sin necesidad de ir a mendigar de Países extranjeros; encargándome informar sobre los indicados particulares tomando a propósito informes de personas imparciales e ilustradas, digo: Que no se hallan en estas Islas en las actuales circunstancias arbitrios ni medios de ninguna especie para establecimiento y dotación de los enunciados Colegios, excepto el restablecimiento de Padres Jesuitas que tenían Casa en esta Ciudad de La Laguna, de la que está apoderada la Sociedad de Amigos del País, y otra en la Villa de La Orotava destinada a Cuartel de Milicias.

Desengañada Europa a fuerza de calamidades, de tribulaciones y males inauditos que la dirección de la juventud en ningunas manos estaba con más acierto colocada que en las de aquel sabio e incomparable Instituto, convierte a él en todas partes su corazón y sus ojos, esperando el remedio de su restablecimiento, y uno de los beneficios que harán durar para siempre el nombre y sabiduría de nuestro amado Rey será el haberle restaurado en la Corte y otros parajes. Todo lo que no sea semejante medio en este País escaso de todo, lo considero impracticable. Por donde debemos esperar con paciencia el feliz momento en que aumentándose el número de aquellos religiosos, se dirijan a este punto como se lo recordé y rogué a su General el Padre Cordón el año de 25 cuando me consagré en la Corte.

Entre tanto debo añadir, puesto caso que hubiese aquí medios suficientes a levantar y sostener nuevos establecimientos literarios, además de la Universidad de San Fernando que subsiste, y el Seminario Conciliar que tengo solicitado de S.M. establecer en la Ciudad de La Laguna con arreglo a lo mandado en la Bula de Erección de esta Mitra y Real Cédula auxiliaria de 27 de agosto de 1819, todavía en tal caso no convendría, si a mano viene, en Islas Canarias igual especie de establecimientos. Y la principal razón que para afirmarlo me asiste es haber oído a hombres muy inteligentes en las cosas de América, que una de las causas que más contribuyeron al ensoberbecimiento, altanería y pasión de independencia de

aquellas Colonias fueron los suntuosos y magníficos establecimientos que debieron a la munificencia de la Metrópoli y de sus Augustos Soberanos.

Si aquella opulenta juventud hubiera sido obligada a venirse a educar en el seno de la Madre Patria, ésta los hubiera alimentado con las saludables máximas de gratitud, amor y veneración que deben los hijos a sus padres, y los inferiores a sus superiores. De éstos la autoridad, grandeza y esplendor debía de bajar necesariamente en los corazones de unas colonias remotas, por inmensos mares divididas de su Cabecera, que tenían en sí mismas escuelas de toda especie, y establecimientos iguales, si no superiores por todos aspectos a los de aquella.

Y como quiera que no se hallan en el mismo caso estas Islitas a causa de su pobreza, mas al fin sepáranlas de la Capital grandes distancias, que encarecidamente influyen en el carácter, ideas y máximas favoritas de sus habitantes.

La singularidad por no decir extravagancia (de nuestro Gobierno no ignorada) de enviar algunos caballeros isleños sus hijos a educarse, esto es, a estudiar Religión, Política, Lengua Castellana y aun Legislación a Nueva Yorca [York] o Filadelfia, con evidencia demuestra hasta qué punto llega en estos naturales el poco conocimiento de lo que pasa en la Metrópoli. En cuyo pensamiento ayudó a confirmarme algún tanto el que habiendo yo reconvenido a uno de estos caballeros que se me quejaba de lo mucho que la educación de dos hijos suyos le costaba en los Estados Unidos y en Londres, por qué no los enviaba a España, me contestó lamentándose de que no había en España colegios ni establecimientos de pública enseñanza. *¡Risum teneatis...!*

A esta manía se puede y debe agregar la de ir varios jóvenes canarios a Francia o a Inglaterra a estudiar Medicina, cuya aprensión sería felizmente cortada no permitiéndoles ejercer aquella facultad en las Islas, ni valiéndoles otros cursos que los ganados en Universidades o Colegios Españoles, por el mismo principio que llevo indicado con respecto a los Criollos Americanos, con quienes tienen notable afinidad y puntos de semejanza, para que conozcan, veneren y amen a los que exclusivamente deben ser sus Maestros y Directores.

Repito en conclusión que aunque hubiese fondos que no los hay en Islas Canarias, nunca sería de dictamen se aplicasen a nuevos establecimientos, sino más bien a consolidar, rectificar y dar las debidas mejoras, ya que está planteada a esta Real Universidad. La cual más parece que Universidad de estudios, Escuela de Abogados, viéndose como se ven de-siertas las demás cátedras, y sólo surtidas las de aquellos: Clase necesaria sin duda, y en gran manera apreciable, pero que debe ser reducida y

moderada. Falta la facultad de Medicina cuyos alumnos al revés de los Abogados parece no importaría fuesen en mayor número, a fin de que fuesen más equitativos en sus visitas, pues por lo caro de tal Profesión y Oficio, escasea muchísimo en el País con grande perjuicio de sus moradores.

Dije y repito que las demás Cátedras, esto es, las de Teología están casi desiertas, y no más parecen destinadas que para provecho de los que las regentan inutilmente, echándose ni más ni menos mucho de ver la falta de enseñanza de Lengua Castellana piedra angular del Edificio Científico.

Dios guarde a V.S. muchos años.

La Laguna, Septiembre 20 de 1828.

Luis, Obispo de Tenerife.

Sr. Don Juan Nicolás Undabeytia. Regente de la Real Audiencia de Canarias.

[“Real Audiencia de Canarias. Expediente de informe sobre los medios que sean más adaptables para la dotación de Colegios”. Archivo General de Simancas].

HABITANTES DE CUBA Y PUERTO-RICO!

Nosotros los moradores y naturales de las Islas Canarias, emancipados ya de la caduca y tumultuaria dominacion española, os dirigimos la palabra para haceros saber nuestra regeneracion política, y para despertar en vosotros las simpatías que seguramenta abrigáis por nuestra independencia.

Ella ha sido hija del estado de anarquía y desgobierno en que se encuentra España, presa de mandarines militares, sin concierto, sin fuerzas, sin moral cívica, y sin ninguna apariencia de entrar en un órden legítimo de cosas.

¿Y habríamos de sufrir la arbitraria dominacion de los que ni aun á sí mismos pueden gobernarse? ¿Qué garantías, qué proteccion nos ofrecen en cambio de la insoportable opresion en que su egoismo pretende mantenernos, ellos que no pueden garantizarse ni tan siquiera su forma de gobierno, ellos que necesitan de la proteccion de todos?

¿Era dable que permaneciésemos impasibles viendo que nos arrancaban el fruto de nuestras labores con enormes contribuciones para sostener sus delirios y mantener esa gavilla de ineptos que han vivido á costa nuestra, prodigándonos en pago menosprecio y vejámenes?

No: ántes hubiéramos preferido una guerra ilimitada: demasiado tiempo hemos vivido en afrentosa abyeccion. Mas la Divina Providencia nos ha salvado de esa calamidad, merced á la impotencia de nuestros opresores, que no han podido ni podrán oponerse á nuestra separacion. Contamos ademas con el apoyo de una nacion poderosa, amiga fiel de la libertad del género humano, que en todo evento nos socorrerá. SOMOS LIBRES: SOMOS YA UN PUEBLO!

¡Cubanos!, *Puerto-riqueños!*: ¿El grito sacrosanto de LIBERTAD no hallará eco entre vosotros? Sois americanos: tenéis á la espalda un continente de Repúblicas pobladas de hermanos vuestros, ¿y no os late el corazon? Vuestros odiosos tiranos yacen sumidos en guerra intestina, sin un soldado de que disponer, porque todos los necesitan, sin un buque para enviaros mas cadenas, sin un amigo que apoye su infamia y desigual dominacion sobre vosotros, ¿y permanecéis sufriendo que os llamen *sus vasallos* y devoren todavía vuestra sustancia?

Hijos de Cuba y de Borinquen!: Perteneceis á la América: la América toda es libre, MENOS nosotros!

Alzáos: ha llegado el dia en que podéis gritar impunemente

LIBERTAD!!

Liberia, ántes La Palma, Enero 4 de 1841.

5. PROCLAMA CANARIA EN FAVOR DE LA INDEPENDENCIA DE CUBA Y PUERTO RICO (4 DE ENERO DE 1841)

HABITANTES DE CUBA Y PUERTO RICO!

NOSOTROS los moradores y naturales de las Islas Canarias, emancipados ya de la caduca y tumultuaria dominación española, os dirigimos la palabra para haceros saber nuestra regeneración política, y para despertar en vosotros las simpatías que seguramente abrigáis por nuestra independencia.

Ella ha sido hija del estado de anarquía y desgobierno en que se encuentra España, presa de mandarines militares, sin concierto, sin fuerzas, sin moral cívica, y sin ninguna apariencia de entrar en un orden legítimo de cosas.

¿Y habríamos de sufrir la arbitraria dominación de los que ni aun a sí mismos pueden gobernarse? ¿Qué garantías, qué protección nos ofrecen en cambio de la insoportable opresión en que su egoísmo pretende mantenernos, ellos que no pueden garantizarse ni tan siquiera su forma de gobierno, ellos que necesitan de la protección de todos?

¿Era dable que permaneciésemos impasibles viendo que nos arrancaban el fruto de nuestras labores con enormes contribuciones para sostener sus delirios y mantener esa gavilla de ineptos que han vivido a costa nuestra, prodigándonos en pago menosprecio y vejámenes?

No: antes hubiéramos preferido una guerra ilimitada: demasiado tiempo hemos vivido en afrentosa abyección. Mas la Divina Providencia nos ha salvado de esa calamidad, merced a la impotencia de nuestros opresores, que no han podido ni podrán oponerse a nuestra separación. Contamos además con el apoyo de una nación poderosa, amiga fiel de la libertad del género humano, que en todo evento nos socorrerá. Somos LIBRES: Somos ya UN PUEBLO!

¡Cubanos!, ¡Puerto-riqueños!: ¿El grito sacrosanto de LIBERTAD no hallará eco entre vosotros? Sois americanos; tenéis a la espalda un continente de Repúblicas pobladas de hermanos vuestros, ¿y no os late el corazón? Vuestros odiosos tiranos yacen sumidos en guerra intestina, sin un soldado de que disponer, porque todos los necesitan, sin un buque para enviaros más cadenas, sin un amigo que apoye su inícuo y desigual domi-

nación sobre vosotros, ¿y permanecéis sufriendo que os llamen *sus vasallos* y devoren todavía vuestra sustancia?

Hijos de Cuba y de Borinquen!: Pertenecéis a la América: la América toda es libre, MENOS VOSOTROS!

Alzáos: ha llegado el día en que podéis gritar impunemente

LIBERTAD !!

Liberia, antes La Palma, Enero 4 de 1841.

Imprenta popular a cargo de Agustín Guimerá.

[Archivo Nacional de Cuba. La Habana].

6. EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CONTRA LOS RUMORES DE INDEPENDENCIA (23 DE ENERO DE 1841)

EXPOSICIÓN que ha dirigido el Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz de Tenerife a la Regencia Provisional del Reino.

El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Santa Cruz de Tenerife Capital de la Provincia de Canarias, que por voz pública ha tenido noticia de las providencias excepcionales que se hallan dictadas por el Gobierno con respecto a estas Islas, preparándose una expedición de mil doscientos hombres, para ocuparlas militarmente, lleno de la natural alarma que tales medidas han excitado en los ánimos de estos fieles Isleños, contempla un deber sagrado alzar su voz respetuosa para restablecer con el acento de la verdad los errados conceptos que hayan motivado unas providencias, si dolorosas por las calamidades que han de traer consigo a este pobre país, mil veces más sensibles, por ser el desdoro de la acrisolada lealtad de sus habitantes, de esa lealtad de que ofrece una relevante prueba cada página de la historia de las Canarias, y que calumniada más de una vez por la interesada ambición de los mandatarios del Gobierno, jamás se ha visto ni por un solo momento desmentida.

Si el Ayuntamiento de la Capital de la Provincia pudiera persuadirse que los actos de la Ciudad de Las Palmas para realizar el proyecto, a todas luces inconveniente, de división de estas Islas en dos Provincias, actos que han excitado la desaprobación de una parte de los mismos habitantes de la de Canaria, y la universal de las otras seis, habían sido única y exclusivamente los que han motivado las Providencias amenazadoras del Gobierno, se contraería, en tal caso, a manifestar la innecesidad de medida alguna coactiva, para que la Isla de Canaria entre en el orden legal de administración, la suficiencia de las disposiciones del Gobierno para restablecer este orden, lo prematuro del uso de la fuerza, mientras la desobediencia a estas disposiciones no se hallase pronunciada, y aun en este caso, la justicia de que la fuerza fuese empleada exclusivamente contra los desobedientes, y de modo que sus efectos no se extendieran en manera alguna a las islas que, siguiendo inseparablemente el ejemplo de la mayoría de la nación, lo han dado irrecusable de su amor y lealtad a la CONSTITUCIÓN de la monarquía, a su Reina, a las leyes y al orden.

Pero una sensible experiencia ha hecho conocer a los Canarios, que sus negocios son, hace mucho tiempo, juzgados con una prevención que influyendo por desgracia, en todos los actos del Gobierno, ha sido funes-

tamente trascendental al bien estar y prosperidad del país, obstáculo constante de las mejoras que reclama su administración, causa, más de una vez, de inauditas persecuciones e injusticias; y como esta prevención a que han dado origen los temores que se han hecho concebir de la supuesta inclinación de estos habitantes a constituirse independientes de la Metrópoli, es la fantasma que interpuesta entre el Gobierno y estas pobres Islas, y alimentando la desconfianza que de su lealtad se concibiera, ha producido hace algunos años una sucesión de medidas opresivas y vejatorias, y es hoy mismo sin duda el que amenaza con otras, que llevarán a su colmo la desgracia del país, deber es del Ayuntamiento levantar respetuosamente su voz, para prevenirla y evitarla, y destruyendo esa fantasma alzada en daño y oprobio de las Islas, restablecer la confianza de que sus habitantes se han hecho constantemente acreedores por su lealtad, por sus sacrificios, por sus virtudes.

No se remontará el Ayuntamiento a las épocas lejanas de la historia, en las que tan repetidas pruebas dieron los Isleños de su fidelidad, repeliendo vigorosamente y con sólo los auxilios de su patriotismo las reiteradas invasiones que intentaron poderosos Estados extranjeros, ambiciosos de la posesión de las Canarias; a más recientes hechos acudirá, para demostrar con ellos, que jamás se ha notado el más pequeño síntoma, de esa supuesta propensión a la independencia. Cuarenta años hace que la Nación Española se halla agitada de continuas convulsiones: en el discurso de tan largo periodo, frecuentes circunstancias se han ofrecido que favorecían el desarrollo del principio insurreccional, si hubiera existido en estas Islas; ¿y cuál ha sido la conducta de las Canarias?, dar, en tales circunstancias, nuevas pruebas, relevantes testimonios de su lealtad.

Rotos en mil ochocientos ocho todos los vínculos sociales; disuelto el Gobierno; abandonado el Reino por la familia Real, amenazada la independencia de la Nación por el coloso del siglo, contra cuyo poder no parecían bastar cuantos recursos encerraba el valor y el patriotismo Español, ¿cuál fue la conducta de las Canarias?, ¿pensaron siquiera aprovechar coyuntura que tan favorable hubiera sido para los supuestos proyectos de independencia? No, el pensamiento que existía era solo el que marchase el nombre Canario unido constantemente al glorioso nombre Español; y las Canarias en aquellas circunstancias, organizaron su gobierno provisional en nombre del Rey ausente; se unieron en seguida al central que creó la Nación, y se apresuraron a ofrecer a sus hermanos de la Península socorros de hombres y dinero. La sangre de los isleños fue derramada en defensa de la independencia, pero de la independencia Nacional.

Extendido el fuego de la insurrección por las posesiones de la América

Española, la conflagración se hizo general en todos aquellos Estados; la metrópoli se hallaba en la impotencia de reducirlos a la obediencia, y los buques insurgentes bloqueaban la embocadura de las columnas de Hércules; las Islas Canarias en aquellas circunstancias, vieron sus puertos cerrados por la presencia continua de los Corsarios Americanos: varias fueron las presas que éstos hicieron, ocasionando notables perjuicios al ya decaído comercio y marina del país. Abandonados de la metrópoli, ni aun noticias se recibían de ella en el trascurso de meses, y al mismo tiempo las nuevas repúblicas de América redoblaban sus seductoras proposiciones, excitando a los Canarios a dar el grito de independencia, ¿y cuál fue la conducta de los Isleños en aquellas circunstancias?, sufrir con resignación el abandono en que se les dejaba, rechazar heroicamente cuantas propuestas se les hicieron, y dar otro nuevo y acrisolado testimonio de su inmutable lealtad a la metrópoli.

En las repetidas conmociones políticas que ha experimentado la península, si bien las Islas Canarias han participado de ellas, agitándose por algunos momentos la tranquilidad pública como era inevitable sucediese, han dado sin embargo en estas pequeñas agitaciones, notables ejemplos de cordura, sensatez y generosidad, sobresaliendo siempre el noble sentimiento de lealtad que tanto distingue a los isleños. El mismo movimiento político de octubre último que parece haber despertado los temores y desconfianzas del Gobierno, es una relevante prueba de lo infundado de estos temores: regístrense una por una las actas de la Junta Gubernativa; no se hallará en ellas un solo acuerdo, una sola propuesta, en la que no se conserve el más profundo respeto a la CONSTITUCIÓN de la monarquía y a las leyes; ni una sola destitución de empleados fue decretada, ni un solo destino conferido; y las providencias que provisionalmente se adoptaron sujetándolas a la aprobación de los poderes del Estado, todas recayeron sobre negocios cuya utilidad era reconocida, y se hallaban ya pedidas al Gobierno en expedientes completamente instruidos e informados.

Un solo pensamiento dio el impulso al movimiento popular del día veinte y nueve de octubre en esta Capital, y este mismo pensamiento presidió en todos los actos de la Junta, que hija de aquel movimiento correspondió fielmente a la patriótica misión que había recibido de identificar estas Islas con el glorioso pronunciamiento político de la Península, único, exclusivo objeto de el de esta Capital. Los pueblos todos de las Islas que reconocieron la Junta Gubernativa creada en esta Villa y entre ellos algunos que con anticipación se habían pronunciado, cumplieron con los deberes que la situación de las cosas les imponía, y todos se han restituido al estado

normal sin oposición alguna desde que cesaron las causas que produjeron en toda la Nación el estado excepcional.

Tales son los hechos con que las Canarias han merecido la gratitud de la Metrópoli: tales los actos que, destruyendo las prevenciones que hayan podido concebirse, deben restablecer la más completa confianza y seguridad. El Ayuntamiento cree no desconocer el origen de los antecedentes poco honrosos a la lealtad de las Islas que pueden haber motivado aquellos temores, pero lleno de la más ilimitada confianza en la justificada rectitud de la Regencia provisional del Reino, espera que sabrá estimarlos en el valor que pueden tener, comparados con los irrecusables hechos que el Ayuntamiento ha expuesto a su consideración.

Los sucesos parciales de la Isla de Canaria no han manifestado síntoma alguno de rebelión: cualquiera que sea la opinión del Ayuntamiento que tiene la honra de firmar esta reverente exposición, acerca de la inconveniencia de las pretensiones de aquella Isla, que no es de este lugar manifestar, cualquiera que sea su juicio sobre la irregularidad con que han sido entabladas, no por eso deberá menos a sus habitantes un testimonio de la lealtad que los caracteriza.

No será necesario que las respetables órdenes del poder supremo del Estado sean conducidas por una falange de bayonetas para que queden obedecidas. El Ayuntamiento de la Capital de Canarias se atreve a asegurarlo así, pero si desgraciadamente tan inesperado caso llegare, caiga la pena sólo sobre el culpable, y no se envuelva en ella al inocente. Doloroso sería que, cuando después de una encarnizada lucha, el reinado de la CONSTITUCIÓN y de las leyes se restablece en toda la monarquía, cuando la tiranía de los estados excepcionales, desgraciadamente necesaria en unos puntos por la guerra encendida en ellos, y en otros sostenida por la opresión del espíritu de partido, cesa en todas partes; doloroso sería que se viera establecer este estado excepcional en las pacíficas Islas Canarias, modelo en todas épocas de sumisión, obediencia y respeto a los poderes constituidos. Tal calamidad no vendrá ciertamente a aumentar las que el país se halla sufriendo por su deplorable decadencia; el Ayuntamiento se lo promete así, su justo clamor será escuchado; y lleno de esta confianza:

Suplica rendidamente a la Regencia provisional del Reino se digne mandar que se suspenda la expedición de tropas que se está preparando, mientras no la haga necesaria la desobediencia de la Isla de Canarin a las órdenes que se le intimen para que se restituya al orden de administración legalmente establecido; y que se suspenda igualmente la reunión de los mandos político y militar decretada conforme al artículo doscientos cuarenta y dos de la ley de tres de febrero de mil ochocientos veinte y tres,

supuesto que la Provincia no se halla en el caso previsto por la ley; o que de contemplarse a la Isla de Canaria en el citado caso, se entienda sólo para con ella la indicada medida de la reunión de mandos, y las demás excepcionales a que dé lugar, conservándose las seis islas restantes bajo el imperio de la ley común; así lo espera el Ayuntamiento, por ser justicia, de la rectitud de la Regencia.

Salas Consistoriales de la Villa de Santa Cruz de Santiago de Tenerife Capital de la Provincia de Canarias a diez y seis de enero de mil ochocientos cuarenta y uno.

José Calzadilla, Presidente. Gregorio Carta, Alcalde segundo. Cristóbal Calderín. José María García. Fernando Montero y Ruiz. Patricio Lecuna. Juan Afonso Avecilla. Julián Robaina. Domingo Corvo. Juan Cope. Antonio Martínez Ocampo. Domingo Final. Pedro Mariano Ramírez, Síndico segundo. Félix Álvarez de la Fuente, Secretario.

[“Actos de la Administración”, *Folletín de Noticias Políticas*, nº 6, Santa Cruz de Tenerife, 23 de enero de 1841].

7. EDITORIAL DEL PERIÓDICO *EL TEIDE*: “SON LAS ISLAS CANARIAS NUESTRA PATRIA” (15 DE JUNIO DE 1841)

Una carrera llena de azares emprendemos, y rogamos a Dios encarecidamente el que nos conduzca sin mayores descalabros a puerto de salvación. En islas Canarias, donde los abusos son envejecidos, donde los que abusan se encuentran muy bien, rodeados del silencio que los envuelve, en islas Canarias las verdades apestan, pero las verdades por eso no dejan de serlo y útil es y provechoso a la mayoría el no ignorarlas. Tal vez algunas Autoridades se irriten contra nosotros cuando censuremos aquellos actos suyos que nos parezcan caminar torcidos; pero esas Autoridades deberían siempre tener presente lo que los periodistas peninsulares se permiten decir hasta contra los Ministros de S.M., que por cierto no son flores.

Nuestro partido es el de los oprimidos contra los opresores; el de los que sufren contra los que gozan a costa suya; en una palabra, el partido de la razón; no pertenecemos a otro.

Estamos tan lejos de una democracia desbocada, como de una aristocracia despótica; es cuanto podemos decir.

En nuestros artículos de fondo no hablaremos de los asuntos de la Península sino raras veces; circunscribiéndonos en lo posible a los que se pasan a nuestra vista en nuestro archipiélago; que así como así presentan una abundante cosecha.

¿No hay en islas Canarias una Diputación provincial? ¿No hay Ayuntamientos? ¿No hay un Gobierno político, una Intendencia, etc. etc.? ¿Los señores que tienen a su cargo estos destinos importantísimos no necesitan de publicidad y discusión en sus operaciones, tanto para que la estimación general acompañe a las que lo merezcan, como para que la reprobación general caiga sobre los que tomen una senda errada? Todos somos salibles en nuestros juicios, y nadie debe agraviarse porque le digan que se ha equivocado; al santuario de las conciencias no tocaremos nosotros; cada uno obrará con la mejor fe del mundo; eso nada nos importa; los actos exteriores nos pertenecen, como periodistas, y el público juzgará de nuestras críticas sobre ellos.

La publicidad, la publicidad: los siglos en que se deseaban las tinieblas dejaron de existir. ¿Se porta mal en el ejercicio de sus funciones el gobernante *a*, o el gobernante *b*? Pues denúnciesele por medio de la imprenta; es como únicamente puede ponerse coto a sus arbitrariedades. ¿Hay tal o tal medida que interesaría al bien general poner en ejecución?

Pues denúnciesela por medio de la imprenta; así solamente se logrará verla realizada.

Nadie pues se asuste; nadie nos venga con su ridículo amor propio a querer darnos por blanco lo que es negro, por saludable lo que raya en dañino, por excelente lo que el más ignorante del pueblo tacha de malo: seguiremos siempre adelante, seguros de la aprobación de la comunidad.

Es por demás decir, que no traspasaremos los límites que las leyes nos prescriben; pero sí aseguramos desde ahora que otros límites que esos no conocemos.

Vengan a nosotros todos los que censurar abusos o recomendar medidas saludables a la felicidad Isleña apetezcan; daremos entrada a sus artículos en las columnas de nuestro periódico con el mayor gusto.

Son las *islas Canarias* nuestra patria; como escritores públicos no pertenecemos a ninguna de ellas en particular; la dicha de todas deseamos igualmente. Ni ¿qué buen Canario será aquel que anhele el bienestar de una o dos de las siete peñas, con perjuicio de las restantes?

Estas indicaciones las hemos hecho porque lo hemos creído conveniente, visto el camino que tratamos de emprender; especie de profesión de fe, a ellas arreglaremos nuestra conducta. ¡El Dios de los periodistas nos ampare!

[*El Teide*, nº 1, Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 1841, p. 1].

TALLER DE HISTORIA

Títulos Publicados

1. **LAS AFORTUNADAS.** Benigno Carballo Wangüemert
Introducción y prólogo Manuel de Paz.
2. **LA MUERTE EN CANARIAS EN EL SIGLO XVIII.**
Manuel Hernández González
Prólogo: Ignasi Terradas
3. **CONFLICTOS JURISDICCIONALES EN CANARIAS EN EL SIGLO XVIII.** Oswaldo Brito
Prólogo: Gumersindo Trujillo.
4. **QUINTAS PRÓFUGOS Y EMIGRACIÓN**
José M. Castellano Gil
Prólogo: Julio Busquets.
5. **MIS PATRIAS Y OTROS ESCRITOS.**
Manuel Fernández Cabrera
Antología e Introducción: Manuel de Paz
Prólogo: Pablo Quintana.
6. **WANGÜEMERT Y CUBA (I)**
Manuel de Paz
Prólogo: Consuelo Naranjo Orovio
7. **WANGÜEMERT Y CUBA (II)**
Manuel de Paz
8. **EL COMERCIO EXTERIOR CANARIO**
Ulises Martín
Prólogo: Juan Antonio Lacomba.

9. **DIEGO CORREA**
Manuel Hernández González
Prólogo: Jesús Hernández Perera.
 10. **LA IMAGEN DE CANARIAS EN LA VANGUARDIA REGIONAL**
Federico Castro Morales
Prólogo: Alberto Darías Príncipe.
 11. **TENERIFE EN EL SIGLO XVII**
José Miguel Rodríguez Yanes
Prólogo: Antonio Domínguez Ortiz.
 12. **SIGNIFICACIÓN CANARIA EN EL POBLAMIENTO HISPÁNICO DE CUBA.**
Jesús Guanche Pérez
Prólogo: Sergio Valdés Bernal.
 13. **LA ESCLAVITUD BLANCA**
Manuel de Paz
Manuel Hernández.
 14. **LA EMIGRACIÓN DEL MUNICIPIO CANARIO DE GÜÍMAR, 1917-1934.** Julio Yanes.
Prólogo: Julio Aróstegui.
 15. **EL BANDOLERISMO EN CUBA (1800-1933) (I)**
Manuel de Paz Sánchez
José Fernández Fernández
Nelson López Novegil
Prólogo: María Pournier.
- E. ARGENTA DE FRANQUIS**
Oswaldo Brito
Prólogo: Manuela Marrero.

Debemos meditar serenamente sobre cuestiones esenciales como la identidad nacional, la conciencia y la percepción que de ella se tiene, y situarlas siempre en el marco de un contexto internacional y nacional que condiciona su evolución, porque de otra forma seríamos desbordados por visiones anacrónicas que instrumentalizan la Historia desde nuestros intereses concretos del día, para convertirla en una criatura domesticada que nos reafirma en nuestros prejuicios, en nuestros odios y en nuestras visceralidades.

Este libro invita al debate sereno y reflexivo, desprovisto de maniqueísmos, sobre una singular etapa de nuestra historia. Canarias necesita más que nunca de estudios que analicen su realidad social dentro del contexto histórico internacional, y que la sitúen en su auténtica dimensión. Todo intento en este sentido es muy loable.

Manuel Hernández González
Universidad de La Laguna

